CONVOCANTE:
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
Dirección de Contratos y Estimaciones (Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos)

INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES O MÁS PERSONAS
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

BASES DE CONCURSO

CONCURSO:
No. DCE-CFAFEF-011-2026

DATOS DE LA OBRA:

RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: EL PARAISO - EL NOPAL, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 23+800; SUBTRAMO: KM. 15+000 - KM. 19+500 (T.A); RECONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO: KM. 15+000 - KM. 19+500 (T.A)

No. DE OBRA

2641046

LOCALIDAD:

EL NOPAL

MUNICIPIO:

IXTAPA

ESTADO:

CHIAPAS

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documentos que integran la propuesta técnica-económica
Contenido

	Documentos que integran la propuesta técnica:
Documento No. 1	Documentación legal y Bases de concurso y sus anexos

- **constancia de registro de contratista emitido por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SAyBG) 2026 o 2025 anexar copia simple.**
  - Para poder participar en el presente concurso la empresa contratista deberá acreditar la especialidad siguiente **101, 109**
- **Deberá contar con el capital contable requerido en las presentes bases de concurso.**
  - El capital se acreditará con la **Constancia de Registro de Contratistas 2026 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**;
    - **Personas morales**: Deberán presentar Declaración Anual del ISR del ejercicio 2025, y tablas anexas emitidas por el SAT.
    - **Persona física:** Deberán presentar Declaración Anual del ISR del ejercicio 2025.
- **Persona moral:**
  anexar copia simple del acta constitutiva.
  Anexar poder notarial de quien firma la propuesta correspondiente
- **Persona física:** anexar copia simple del acta de nacimiento.
- **Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes** (R.F.C.-1 completo).
- **Anexar Constancia de no adeudos fiscales,** (vigente) expedida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Chiapas.
- **Anexar Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales 32-D, (vigente)** expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- **Anexar Opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, (vigente).**
- **Anexar Opinión positiva del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, (vigente).**
- **Bases de concurso y sus anexos (Anexar completas bases impresas).**

Documento No. 2 **Comprobante de registro de participación al Concurso.**

- Anexar el comprobante de registro de participación expedido por la Comisión Estatal de Caminos.

Documento No. 3 **Declaración de integridad.**

- Mediante la cual el concursante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la COMISIÓN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento No. 4 **Copia de la identificación oficial vigente**

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, siendo esta; credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo de la persona que suscriba el contrato.

Documento No. 5 **Currículum de la empresa.**

- Relación de contratos que acrediten la capacidad técnica en trabajos similares a los de este concurso, misma que deberá reflejar el total de días naturales trabajados en el proceso de ejecución de cada obra que hayan celebrado con la Administración Pública Federal, Estatal ó Municipal, así como con particulares.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anexar copia simple de los contratos y actas de entrega recepción de los trabajos similares ejecutados por la empresa, y en su caso contratos donde haya intervenido su representante técnico como responsable de la ejecución de los trabajos similares.

Documento No. 6 Currículum del personal técnico

- Currículos de los profesionales técnicos al servicio del concursante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las del presente concurso.

Documento No. 7 Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo Siguiente.

7.1. Manifestación escrita de conocer y haber tomado en consideración las bases de Concurso y sus anexos.

- Cualquier modificación a las bases de concurso, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.

7.2. Manifestación escrita de conocer las leyes y reglamentos que rigen al contrato de obra, objeto de la Concurso y su conformidad de ajustarse a sus términos.

7.3. Manifestación de carta relativa a la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad sobre el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

- Deberá anexar por lo menos un comprobante de domicilio, reciente Recibo; Luz, Agua, CFE.

7.4. Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente.

- Que, en su caso, le haya proporcionado la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

Deberá manifestar por escrito si en su caso no aplica.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

7.5. Manifestación escrita de las partes que subcontratará y/o los materiales y/o equipo que pretenda adquirir, que incluya su instalación.

- ❖ En caso de que el concursante no subcontrate ninguna parte de la obra, deberá manifestarlo por escrito.
- ❖ De las partes de la obra que pretendan subcontratar, deberá ser previa autorización de la COMISIÓN.
- ❖ Esta autorización previa no se requerirá cuando la COMISIÓN señale específicamente en las bases de Concurso, las partes de la obra que podrá ser objeto de subcontratación, en todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante la COMISIÓN.
- ❖ El contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero, con autorización previa de la COMISIÓN podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales y/o equipos que incluyan su instalación en la obra.

7.6. Manifestación escrita de conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

- ❖ Así como haber considerado las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de concurso.

7.7. Manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

- ❖ De la Ley de Obra Pública del Estado vigente.

7.8. Manifestación escrita de los contratos de obra que tiene el concursante en proceso de ejecución o de concurso de obra en que participe y esté pendiente la emisión del Fallo respectivo;

- ❖ Señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha de la convocatoria, por lo que se refiere el primer caso. Por lo que corresponde al segundo caso, indicará el número de Concurso, la obra, la instancia convocante y el monto de su propuesta.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

7.9. **Manifestación escrita de que no existe ninguna circunstancia que modifique los datos o información contenida en la constancia de inscripción del registro de contratista.**

- De la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que pueda provocar la cancelación de la misma.

7.10. **Manifestación escrita de conocer las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la COMISIÓN les hubiere proporcionado.**

7.11. **Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.**

7.12. **Formato de carta relativa a la veracidad de la información y documentación presentada para la contratación de la obra correspondiente.**

7.13. **Formato de carta del manifiesto que mi representante técnico en la obra será el c. acreditado como tal por el colegio correspondiente.**

Deberá Presentar:
Copia de la Cedula Profesional, Copia de la Constancia y/o Registro de Representante Técnico, para el ejercicio Correspondiente al año en curso.

Documento No. 8 **Planeación integral.**

- Descripción detallada de la planeación, desarrollo y organización de los trabajos objeto de este concurso la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Documento No. 9 **Procedimiento constructivo.**

- Deberá describir en forma detallada y desglosada el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos, demostrar que conoce los trabajos a realizar y cuenta con la capacidad, experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, así como también los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de ejecución de los trabajos.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 10 **Constancia original de visita al lugar de la obra expedida por la COMISIÓN**

- O bien, manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, en caso de no haber asistido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida previamente por la COMISIÓN.

Documento No. 11 **Especificaciones de construcción aplicables.**

- Deberá adjuntar las especificaciones de construcción expedidas por la COMISIÓN.

Documento No. 12 **Minuta de la junta de aclaraciones.**

- Donde se asentarán las preguntas y respuestas que en relación a la obra formulen los concursantes.
- En caso de que en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan cambios en el periodo de ejecución de obra, el concursante deberá modificar las bases de concurso de la obra correspondiente, conforme a lo establecido en dicha minuta.
- Incluso los concursantes que no hayan acudido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida por la COMISIÓN, deberán incluir dicha minuta.

Documento No. 13 **Adendos**

- En estos documentos se asentará la información complementaria por la, o las nuevas disposiciones que regirán el concurso.

Documento No. 14 **Listado de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos.**

- Incluye fletes, maniobras y acarreos.

Documento No. 15 **Cálculo del factor de salario real.**

- Se considerará el factor correspondiente del año en curso.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anualizado e integrando las aportaciones de ahorro para el retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el impuesto sobre nómina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del concursante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo de acuerdo a la última reforma de la Ley Federal del Trabajo.

Documento No. 16 **Tabulador de salarios base.**

- Los vigentes en el sitio de los trabajos. Factor de Salario Real (Fasar) por jornada diurna de ocho horas.

Documento No. 17 **Tabulador de salarios reales.**

- Empleando para su integración los datos de los documentos 15 y 16.

Documento No. 18 **Importe de la mano de obra gravable.**

- Para el cálculo del impuesto sobre nómina.

Documento No. 19 **Listado de la maquinaria y equipo de construcción.**

- Que se utilizará en la ejecución de la obra, Que se utilizará en la ejecución de la obra, (con anexo) Indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física modelo y usos actuales, así como la fecha que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá manifestarlo por escrito.

  Importante:
  Presentar copia de las facturas de la maquinaria y equipo de construcción que son de su propiedad, y disponibilidad de la maquinaria o equipo de construcción, si la maquinaria y equipo construcción que la empresa considerada en la propuesta es arrendada deberá presentar **Carta Compromiso de Arrendamiento** y la disponibilidad de la misma, si en su caso aplica.

  Importante: (Los documentos que presenten dentro de su propuesta Deberán ser claros y legibles).

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 1

- Copia del certificado de registro de contratista de la (SAyBG) 2026
- Persona moral copia del Acta Constitutiva y Poder Notarial de quien firma la propuesta correspondiente
- Persona física copia del acta de nacimiento
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.-1 completo)
- Copia de la constancia de no adeudos fiscales estatal (vigente)
- Copia de la opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D (vigente)
- Copia de la opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (vigente)
- Copia opinión positiva del Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores INFONAVIT (vigente) Bases de concurso y sus anexos, (anexar impresas bases completas)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

I.- COMISIÓN: A la Comisión Estatal de Caminos, Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chiapas, con patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, financiera, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, facultada para ejecutar obra pública en materia de Infraestructura Vial complementaría, Carretera y Puentes del Estado de Chiapas.

II.- Comité de Obra Pública/Comité: Al Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado cuando se haga referencia a la Obra Pública en el ámbito Estatal.

III.- Municipios: Los señalados como tales en la Constitución Política del estado de Chiapas y en la Ley Orgánica Municipal del mismo.

IV.- Titular: Al Director General de la Comisión Estatal de Caminos.

V.- Contratista: A la persona física o moral que celebra contratos de obra pública en los términos de esta ley.

VI.- Licitante o proponente: A la persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida a dos o más personas.

VII.- Órgano de Control: A la Dependencia del Ejecutivo Estatal denominada **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SAyBG)**.

VIII.- Gastos no Recuperables: Son las erogaciones acreditables realizadas por el contratista en el procedimiento de que se trate.

IX.- Supervisor: Al servidor público adscrito a la COMISIÓN, encargado de supervisar, vigilar, revisar y controlar el desarrollo de los trabajos de la obra pública, en sus aspectos de cantidad, calidad, costo y tiempo establecidos en el contrato respectivo y en los programas de ejecución del mismo; de tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, mismo que será designado por la COMISIÓN, tan pronto sea adjudicada la obra correspondiente.

X.- Supervisor Externo: A la persona física o moral que, mediante el contrato correspondiente, desarrollará las actividades de supervisión de obra en términos de la presente ley, su reglamento y demás disposiciones normativas vigentes, ajustándose en todo caso a los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

XI.- Verificador de Obra: Al servidor público adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, encargado de vigilar y verificar que los trabajos relativos a la supervisión externa en materia de obra del ejecutivo, se ejecuten con apego a lo

previsto en los contratos y programas respectivos y de conformidad con lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable.

XII.- Obra del Ejecutivo: A la obra pública ejecutada exclusivamente por las dependencias u organismos integrantes del Poder Ejecutivo del Estado.

XIII.- Supervisión de Obra: Es la inspección, vigilancia, control y revisión física de los aspectos técnicos y de comprobación de los avances en la etapa de ejecución de la obra pública.

XIV.- Ley: A la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

XV.- CEC: Comisión Estatal de Caminos.

XVI.- SAyBG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para los efectos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se considera obra pública lo estipulado en el Artículo número 4, Fracciones I, II, III, IV y V.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Deberán presentar la siguiente documentación **original** para su cotejo:

- Certificado de registro de contratistas, Constancia de registro de contratistas emitido por la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SAyBG), del Estado de Chiapas.**
- Persona moral: Instrumento público con el que se acredite la personalidad jurídica y sus modificaciones
- Persona Física: Acta de nacimiento si es persona física.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Registro de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo del representante y/o apoderado legal de la empresa.
- Los que opten por delegar las facultades de representación a los actos de presentación de propuestas, deberán contar con **"poder Notarial"** expedido por notario público a favor de la persona a quien los facultados, designen; mismos que deberán presentar identificación oficial poder notarial en original y copia para cotejo.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 1

De acuerdo al Concurso por Invitación Restringida a Tres o Más Personas No. DCE-CFAFEF-011-2026 que con fecha 13 DE OCTUBRE DE 2026, fue dirigida a las empresas para participar en los procedimientos de adjudicación y contratación a lo estipulado en el Artículo 40 Fracción II, **las empresas participantes deberán estar inscritos en el Registro de Contratistas, conforme a lo estipulado en el artículo No. 23 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas** a continuación se les estipula a los convocados las bases del Concurso para la preparación y presentación de sus propuestas dentro de las siguientes:

Bases de Concurso

Bases de Concurso a Precios Unitarios y Tiempo Determinado

El procedimiento de Invitación Restringida a Tres o Más Personas Estatal se realizará en las dos etapas siguientes:

1.- La primera etapa será la presentación y apertura de propuesta Técnica–Económica.

2.- La segunda etapa consistirá en el acto para la comunicación de fallo del concursante y/o proponente, la cual se podrá realizar en junta pública a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, con fundamento en el artículo número 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

3.- Datos De la obra:

3.1.- Obra No.
2641046

3.2.-Nombre de la obra:
RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: EL PARAISO - EL NOPAL, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 23+800; SUBTRAMO: KM. 15+000 - KM. 19+500 (T.A); RECONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO: KM. 15+000 - KM. 19+500 (T.A)

3.3.-La obra a ejecutarse consiste en: RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: EL PARAISO - EL NOPAL, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 23+800; SUBTRAMO: KM. 15+000 - KM. 19+500 (T.A); RECONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO: KM. 15+000 - KM. 19+500 (T.A)

3.4.-Ubicación. -

Localidad: EL NOPAL
Municipio: IXTAPA, Chiapas.

4.-Periodo de ejecución

4.1.-El plazo de ejecución será de **51** días naturales y la fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **03 de noviembre de 2026,** y la fecha de terminación será el día **23 de diciembre de 2026**

En caso de que haya un diferimiento, ya sea en las fechas de realización de la apertura técnica-económica, fallo o firma de contrato, que provoque el diferimiento en la fecha de inicio y terminación de la obra, o bien, en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan cambios en el período de ejecución de obra, el concursante deberá modificar las bases del concurso de la obra correspondiente, conforme a lo establecido en dicho acuerdo.

5.-Origen de los fondos.
La obra objeto del presente concurso, se realizará con recurso estatal con autorización de recursos mediante oficio No. **SF/SUBE/1991/2026** de fecha **20 DE JULIO DE 2026**

6.-Capital Contable requerido: para poder participar el contratista deberá acreditar un capital contable mínimo requerido por la COMISIÓN de **$ 3,200,000.00 (tres millones doscientos mil Pesos 00/100 M.N.)** mismo que acreditará con el registro de contratistas expedido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Chiapas con fundamento en los artículos Nos. 23 y 54 Fracción VII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

7.-Fecha de invitación:
13 DE OCTUBRE DE 2026

8.-Fecha límite de inscripción:
16 DE OCTUBRE DE 2026

9.-Visita al sitio de realización de los trabajos:

9.1.-Se efectuará el día **16 DE OCTUBRE DE 2026** a las **10:00 hrs,** el punto de reunión será: **en el sitio de los trabajos,** para lo cual deberán coordinarse con el (la) **M.I. NANCY ANDREA BECERRA SANDOVAL, DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CAMINOS RURALES Y PUENTES,** quien designará a un representante de la Comisión Estatal de Caminos y será quien asistirá y guiará la visita.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

9.2.-Las empresas interesadas deberán asistir a la visita de obra en la fecha oficial establecida previamente por la COMISIÓN, para que consideren las especificaciones y documentaciones relativas, inspeccionen los lugares de trabajo, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y grados de dificultad en la ejecución de la obra, estimen las condiciones locales climatológicas o cualquier otra que pudieran afectar la ejecución de la obra, tomándose en cuenta sus observaciones en la minuta, ya que en ningún caso la COMISIÓN asumirá responsabilidad por las observaciones que tengan los licitantes que no asistieron a la visita en la fecha oficial y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que se le adjudique la obra.

9.3.-La asistencia es de suma importancia para que la empresa, tome en cuenta aspectos importantes derivados de la visita de obra que serán de utilidad para integrar una propuesta técnica y económica susceptible de evaluación.

9.4.-Dicha visita deberá ser realizada por un representante técnico de la empresa debidamente acreditada por la misma, en papel membretado, copia de identificación oficial vigente a quien se le extenderá la constancia correspondiente.

10.-Junta de aclaraciones

10.1.-Se efectuará el día, **19 DE OCTUBRE DE 2026** a las **11:30 hrs,** en la **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CAMINOS RURALES Y PUENTES**, en la cual se aclarará las dudas de los concursantes con respecto a las bases de concurso. En caso de que en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan **cambios en el período de ejecución de obra y/o conceptos de obra, el proponente deberá modificar o considerar lo establecido en la minuta antes mencionada**, conforme a lo establecido en dicha minuta, en lo previsto en los artículos Nos. 60 Y 61 fracción II, párrafo segundo y último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

10.2.-La COMISIÓN podrá realizar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo las características complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, y la COMISIÓN comunicará a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración de la misma si esta se considera necesaria.

11.-Representación Legal

11.1.- Los representantes legales de los licitantes deberán tener **"poder certificado"** ante notario público, en el que deberán especificar que la persona que participe en los actos relativos al presente concurso se encuentra autorizada para representarlos en los actos de apertura de proposiciones.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Así mismo, se aceptarán los poderes notariales que faculten al representante legal a ejercer actos de administración y/o dominio.

11.2.- los que opten por delegar las facultades de representación, deberán tener **"poder Notarial"** por notario público a favor de la persona a quien los facultados, designen; mismos que deberán presentar identificación oficial poder notarial en original y copia para cotejo.

11.4.-La propuesta deberá ser firmada autógrafamente por el contratista o su representante legal y no simplemente rubricado en todas y cada una de las fojas que integran la propuesta Técnica Económica, la omisión de lo previsto por esta disposición será causa de desechamiento, con fundamento en el artículo número 65, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

12. <u>De la presentación y apertura de las proposiciones</u>.

12.1.-En la invitación restringida a tres o más personas, se seguirá similar procedimiento previsto para el concurso, como se establece en el Artículo 73 de la ley de obra pública del estado de Chiapas.

12.2.-La apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes proponentes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano de control.

12.3.-Para llevar a cabo el análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las propuestas a que se refiere el artículo 68 de esta Ley, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas, como se establece en el artículo 74 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

12.4.-Los interesados que acepten participar, lo manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar su propuesta.

12.5.-El procedimiento del Concurso se realizará en dos etapas siguientes, como se establece en el Artículo número 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
La primera etapa será la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas la cual se desarrollará como a continuación se indica:

A) Se procederá a recepcionar las propuestas que sean presentadas en los términos de las bases del Concurso, en el lugar hora y fecha establecidos en las mismas la COMISIÓN se abstendrá de recibir propuestas que sean presentadas, fuera de la hora límite para ello los participantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

B) Recibidas las propuestas presentadas, se procederá a su apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que los integran y se desecharán las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos y/o documentos solicitados, y se elaborará el acta correspondiente donde se asentará el contenido documental de cada una de las propuestas presentadas.

13.-Forma de presentación.

13.1.-Quien acuda a la presentación de proposiciones, deberá acreditar su personalidad mediante **"poder certificado"** ante notario público, deberá mostrar y anexar copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo).

13.2.-Una vez recibidas las proposiciones en sobre único cerrado, se procederá a su apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que los integran, y se desecharán las proposiciones que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases del concurso.

13.3.-Se indica que todas las fojas que integran la proposición técnica-económica estén foliadas (con foliador), en forma consecutiva en broche, en la carátula del sobre de cada propuesta indicar el No. de folio inicial y final; el incumplimiento de esta sugerencia no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo, son importantes para un mejor desarrollo y transparencia del Concurso.

13.4.-De cada una de las proposiciones presentadas deberán ser rubricados los siguientes documentos: **escrito de propuesta económica, catálogo de conceptos o presupuesto, programa de erogación de la ejecución general de los trabajos y el resumen de presupuesto,** de las proposiciones presentadas, por lo menos por un proponente que acuerde la mayoría de los presentes y por dos servidores públicos de la COMISIÓN.

Así mismo serán rubricados los documentos antes señalados que correspondan a las proposiciones que hayan sido desechadas, las cuales quedan en custodia de la COMISIÓN, y sólo podrán ser entregadas en términos de los dispuesto en el último párrafo del artículo 72 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

13.5.-La entrega de proposiciones se hará por escrito mediante un representante de la empresa, debidamente acreditado e identificado. El concursante deberá integrar su propuesta en original, de la forma como se indica en las presentes bases, una vez integrada, deberá presentar la propuesta técnica-económica en sobre único inviolable, cuyo contenido, se sugiere esté unido con broche bacco; el sobre de la propuesta técnica-económica deberá tener pegada una hoja membretada de la empresa, con la siguiente información: número de concurso, nombre de la obra, localidad, municipio, folio inicial, folio final.

Importante:

Los interesados deberán registrarse y acudir de manera personal al Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos de la COMISIÓN, para hacer su registro al concurso correspondiente, del 13 DE OCTUBRE DE 2026 al 16 DE OCTUBRE DE 2026, en el horario de 8:00 hrs., a 15:00 hrs., con la siguiente documentación:

1.- Presentar Oficio de Aceptación donde manifieste su participación al presente concurso.

2.-Presentar Escrito de Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de No Encontrarse en los supuestos del **Artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.**

3.-Presentar copia simple de la **Constancia de Registro de Contratistas 2026 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.;**

- Mismo que deberá contar con la especialidad requerida en estas bases, para poder participar en el presente concurso, acreditando las especialidades siguientes: **101, 109**

  -Deberan presentar el documento en **original** para cotejo al momento de su inscripción al presente concurso.

4.-El Licitante deberá contar con el capital contable requerido en las presentes bases del concurso.

- Capital contable requerido **$ 3,200,000.00;** mismo que se acreditará con: **Constancia de Registro de Contratistas 2026 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**

  - Personas morales: Deberán presentar Declaración Anual del ISR del ejercicio 2025, y tablas anexas emitidas por el SAT.

  -Persona física: Deberán presentar Declaración Anual del ISR del ejercicio 2025.

6.5.-**Personas morales:**

-presentar copia simple del acta constitutiva de creación de la empresa y poder notarial que especifique contar con las facultades para suscribir la propuesta y demás documentos; y Credencial de Elector Vigente.

6.6.-**Personas físicas:**

-presentar copia simple del Acta de Nacimiento y Credencial de Elector Vigente.

6.7.-**Personas físicas y morales:**

-Presentar copia simple de la **constancia de situación fiscal (Actualizada).**

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-Presentar copia simple de la **constancia de no adeudos fiscales** vigente emitido por la secretaría de Finanzas del estado de Chiapas.

-Presentar opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones **fiscales 32-D**, (vigente) expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

-Presentar opinión positiva del **Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS**, (vigente).

-Presentar opinión positiva del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT**, (vigente).

-Presentar **Convenio de Participación Conjunta**, si en caso aplica, deberá anexar los requisitos solicitados de cada participante que interviene en el convenio correspondiente.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores la COMISIÓN le proporcionará el comprobante de registro de participación al presente concurso, mismo que deberá anexar en el **documento No. 2 (original).**

Dudas Aclaraciones y Comentarios en: Calzada Samuel León Brindis #1330 Col. Caminera CP. 29090, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Vía Telefónica Conmutador: (961) 6187380 EXT. 32026

14.-DE LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA.

Importante:

Deberá presentar el documento 20 escrito de propuesta económica, documento 21 catálogo de conceptos, documento 27.1 programa de montos mensuales, de manera Individual con broche bacco, dentro también del sobre único que contiene la propuesta técnica-económica, con la finalidad de minorar tiempo en quitarlos del paquete, para que sea rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes durante el acto de apertura.

14.1.-Una vez terminada la presentación y apertura de propuesta técnica-económica se elabora el acta correspondiente donde se asentará el contenido documental de cada una de las propuestas presentadas.
El acta será firmada por los asistentes al acto y se les entregará copia de la misma a los concursantes, entendiéndose que la falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

14.2.-En el sobre de la proposición técnica-económica se incluirán los 27 documentos relacionados en estas bases de concurso.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

14.3.-Deberán integrar en la proposición técnica-económica, en CD o bien de manera digital en USB, conteniendo el archivo **sistema Neodata versión actualizada archivo de llenado y archivo de intercambio, que deberá contener como mínimo los archivos libro indirecto, libro sobrecosto y libro fasar** en el caso que no abra el archivo o no se haya integrado en la proposición, se les permitirá entregarlo dos horas posterior al término del acto de apertura.

14.4.-La presentación de la proposición técnica-económica, será el día 26 DE OCTUBRE DE 2026 a las 16:30 HRS, a efectuarse en el Salón de Usos Múltiples de la Comisión Estatal de Caminos sita en Calzada Samuel León Brindis No.1330 Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, Código Postal. 29090 Tel. 61-8-73-80.de la COMISIÓN, en donde minutos antes de iniciar dichos actos, se les avisará y guiará hacia el salón respectivo.

14.5.-Se recomienda estar 30 minutos antes de iniciar la apertura; de no asistir con estricta puntualidad a la apertura técnica-económica, la COMISIÓN se abstendrá de recibir propuesta alguna que sea presentada fuera de la hora límite establecida en las bases del concurso, los concursantes o sus representantes deberán acreditarse como tales a satisfacción de la COMISIÓN, para tener acceso al lugar del acto y permanecer durante el desarrollo del mismo.

14.6.-Integrar en el documento 15.- cálculo del factor de salario real, las aportaciones del sistema de ahorro para el retiro (SAR), del Instituto del fondo nacional de vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) y el impuesto sobre nómina vigente en el Estado factor de riesgo de trabajo, deberá ser el del licitante en el municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social.

15.- Al formular la proposición técnica-económica, los licitantes aceptarán y cumplirán las consideraciones siguientes:

a.- Se le hace del conocimiento al licitante que en caso de que obtenga fallo a su favor para que se le adjudique el contrato de obra Pública objeto del presente concurso, se le retendrá el dos al millar (0.2%) del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generan con motivo del contrato respectivo, para destinarlo a la operación de la Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

b.- En caso de ser agremiado de la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, (CMIC),** del instituto de capacitación, de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas; se aplicará y considerará lo siguiente:

c.- En caso de ser agremiado a los **Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC)** o agrupación Independiente registrada y reconocida se aplicará la siguiente deducción:

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

d.- En caso de ser agremiado a la **Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH)**, se aplicará la siguiente deducción:

e.- Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 153-a y 153-b de la Ley Federal del Trabajo, referente a la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores. "el contratista" desde este momento cede su derecho de cobro a la institución, cámara de interés público, agrupación independiente registrada y reconocida cuya residencia se ubique en el estado de Chiapas a la cual este afiliado según su preferencia, por el dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado el importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; en términos del Artículo 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, "el contratista" manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

f.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, apartado a, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

g.- Artículo No. 132, fracción XV y, 153-A y 153-B, de la Ley Federal del Trabajo, "el contratista" manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro.

h.- En caso de no ser agremiado a ninguna institución, Cámara de interés público, agrupación independiente registrada y reconocida cuya residencia se ubique en el estado de Chiapas, no será aplicable lo establecido en el inciso d, de esta cláusula, siempre y cuando "el contratista" acredite documentalmente ante "la COMISIÓN" que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, de acuerdo a las formas previstas en el artículo 153-A y 153-B de la Ley Federal del Trabajo.

i.- Con independencia de lo anterior "el contratista" está obligado a acreditar el cumplimiento a su obligación como patrón, de capacitar a todos los trabajadores.

j.- Desde este momento, "El contratista" cede su derecho de cobro al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas, por el dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; en términos del artículo 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, "el contratista" manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

16.- Para hacer efectiva la retención correspondiente en el contrato de Obra Pública que se suscriba, se estipulará lo siguiente:

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

16.1.- "El contratista" desde este momento cede su derecho de cobro a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, (CMIC) Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC) Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH),** según corresponda por el dos al millar (0.2%) del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; en términos del **Artículo 84 de la Ley**, **"el contratista"** deberá manifestar su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

16.2.- Para hacer efectiva la cesión de derechos de cobro, "el contratista" incorporará a la factura correspondiente en el rubro de "deducciones" la cantidad que resulte de la aplicación del dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones que se generen con motivo del presente contrato.

16.3.- Esta cláusula no será aplicable, en los casos en que "el contratista" acredite documentalmente ante "la contratante" que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, por cualquier otro medio distinto a los empresarios chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Chiapas (**CMIC**), **Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC), Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH)**y de acuerdo a las formas previstas en el artículo 153 "B", de la Ley Federal del Trabajo, esta disposición es de cumplimiento obligatorio para quienes contratan obra Pública con la Comisión Estatal de Caminos, y solamente no se aplicará si el licitante acredita documentalmente que cumple con la obligación de capacitación a sus trabajadores a través de otros medios distintos a la intervención de la COMISIÓN de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 B, de la Ley Federal del Trabajo.

16.4.-La capacitación a sus trabajadores constituye una obligación del contratista previsto en el artículo 132, fracción XV de la Ley Federal del Trabajo, por lo que el importe de la retención aquí prevista, no debe ser considerada o repercutir en la integración o importe de las propuestas económicas que el licitante presente en el procedimiento de contratación correspondiente.

16.5.-La COMISIÓN se abstendrá de recibir propuesta que sea presentada fuera de la hora límite para ello, Los concursantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma al acto de presentación y apertura de propuesta con fundamento en los artículos 67 inciso a) de la ley de obra pública del estado de Chiapas.

16.6.- la propuesta deberán integrarla considerando los formatos proporcionados por la COMISIÓN, o bien el contratista podrá generarlos en sus propios sistemas, siempre y cuando no modifique el formato de codificación, datos solicitados en el formato anexo, texto del concepto, la unidad y la cantidad, de acuerdo a los requerimientos de la COMISIÓN.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

16.7.-Los catálogos se presentarán en el **sistema Neodata versión actualizada (archivo de llenado y archivo de intercambio)** mismo que servirá para el análisis de su propuesta.

16.8.-Todas las hojas de la propuesta deberán ser firmadas autógrafamente por el contratista o representante legal de la empresa. (No rubricada, ni antefirma), como se establece en el Art. 65 de la ley de obra pública del estado de Chiapas.

17.-Para la Evaluación de las propuestas técnicas – económicas la COMISIÓN observará los siguientes criterios en lo previsto en los artículos Nos. 66, 68 y 69 de la Ley Obra Pública del Estado de Chiapas.

18. Causas de Desechamiento:

a). -La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento y/o requisito especificado en las bases del presente concurso.

b). -El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN.

c). - Que la empresa y/o RTEC, no cuente con la especialidad correspondiente en el Certificado de Registro de Contratistas, requerida para la ejecución de la obra.

d). -Cuando no cumpla con el capital contable requerido en las bases de concurso.

e). -Cuando los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos e indirectos, así como financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales y que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

f). -que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra los cuales deben ser congruentes entre sí.

g). -La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica-económica.

h). -La ubicación del concursante en alguno de los supuestos señalados en el artículo número 44, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

i). -Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases del concurso, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases del concurso, así como en las proposiciones presentadas por el contratista podrán ser negociadas.

j). -Verificará que el importe total de la propuesta económica sea congruente con todos los datos derivados de los documentos que la integran o soportan.

19.- Además Serán rechazadas por el Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos las proposiciones en los casos siguientes: -

19.1.-Cuando el sobre no esté cerrado en forma inviolable.

19.2.-Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, o los presente incompletos, o haya omitido algún requisito de las bases o en los formatos del concurso o los modifique en cuanto a su contenido.

19.3Cuando a la empresa le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.

19.4.-Cuando exista diferencia superior a +/- $1.00 entre el análisis de precio unitario presentado y el precio anotado con letra en el catálogo de conceptos.

19.5.-Cuando exista diferencia entre el importe anotado en el documento No. 20.- escrito de propuesta económica, el anotado como importe total en el documento No. 21.- catálogo de conceptos, y el anotado en el documento No. 27.1.- programa de montos mensuales.

19.6.-Cuando exista diferencia en +/- $1.00 en el importe total del catálogo de conceptos.

19.7.-Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados que forman parte de estas bases.

19.8.-Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.

19.9.-Que en los análisis de precios unitarios consideren costos diferentes a los reportados en el listado de insumos.

19.10.-Que en la integración de sus análisis de precios unitarios no considere el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la Secretaria de la Contraloría General, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 45 Fracción IV, de la Ley Estatal de Derechos vigente, tal y como se indica en el formato de dicho documento.

19.11.-Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el porcentaje del anticipo que la COMISIÓN otorgará para el inicio y ejecución de los trabajos, así como se solicita en las bases del concurso.

19.12.-Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje anticipo a proveedores y/o la tasa de interés usada de acuerdo al indicador económico anexado por la empresa,

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

19.13.-Cuando en el cálculo de financiamiento la tasa de interés usada sea diferente al indicador económico anexado por la empresa.

19.14.-Que proponga alternativas al calendario de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución. Que se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el concurso.

19.15.-Cuando el concursante no tome en cuenta aspectos importantes que por la complejidad de los trabajos o el lugar de ubicación de los mismos debe tomar en consideración los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado puestos en el sitio de los trabajos el concursante y que, de no considerarlo, será motivo para declarar insolvente la propuesta.

19.16.-Por no contemplar en el documento No. 15.- cálculo del factor de salario real, el impuesto sobre nómina, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal correspondiente, capítulo I del impuesto sobre nóminas, Los contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas determinarán y pagarán el impuesto aplicando la tasa del 3% sobre la base gravable señalada en este artículo, dicho porcentaje se indica en el formato respectivo de las bases del concurso.

19.17.-Por no contemplar en el documento No. 26.3.- cargo por utilidad y cargos adicionales, el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la Secretaria de la Contraloría General, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 45, fracción IV de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chiapas del ejercicio que corresponda tal y como se indica en el formato de dicho documento, contemplado en las bases de concurso.

19.18.-Por no considerar el porcentaje del ISR (impuesto sobre la renta), o del PTU. (participación de los trabajadores en la utilidad), considerados en el artículo 66, fracción I, inciso j de la Ley de Obra Pública del Estado, Art. 9 de la ley del Impuesto Sobre la Renta y que están contemplados en el documento 26.3.- cargos por utilidad y cargos adicionales de las bases.

19.19.-que no expresen claramente en el análisis financiero, el porcentaje del anticipo autorizado y que se tomó en cuenta, para los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y/o que las estimaciones se pagarán dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra de que se trate.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

19.20.-Cuando exista diferencia en el costo del programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, con el importe de la administración oficina central y administración oficina de campo.

19.21.-Cuando en el cálculo de financiamiento la tasa de interés usada sea diferente al indicador económico anexo.

19.22.-Cuando exista diferencia en el importe del programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, con el insumo de materiales.

19.23.-Cuando exista diferencia en el programa de utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, con el importe de la mano de obra.

19.24.-Cuando exista diferencia en el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, con el importe de equipo y herramienta.

19.25.-Cuando exista diferencia en el total de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta documento 25 con el costo directo reflejado en el financiamiento documento 26.2.

19.26.- Por no considerar en el Factor de Salario Real, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), actualizada al ejercicio correspondiente al año en curso, para determinar el Factor de Salario Real.

19.27.-Por no considerar para el año correspondiente, los 365 días calendario anualizado en la determinación del factor del salario real.

19.28.-Por no considerar en la determinación del factor del salario real 53 días domingos no trabajados para el ejercicio que corresponda.

19.29.- que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con lo solicitado en las bases y con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos, caso contrario la propuesta se declara insolvente.

19.30.-La constancia de visita al lugar de la obra deberá regresarse dentro del sobre de la proposición y las disposiciones que contenga se considerarán válidas durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

19.31.-El análisis del costo de financiamiento de los trabajos (documento 26.3) debe presentarse indicando claramente el proceso de cálculo, las consideraciones hechas, la tasa de interés aplicable, la cual debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico especifico actualizado al mes y año curso, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe presentar el indicador económico que se utilizó, en caso de no ser así, se desechará la propuesta.

19.32.-Para el (documento No. 26.1), debe requisitarse el desglose de los costos indirectos en la forma indicada en el formato que se incluye.

20.- Idioma y moneda.

Las proposiciones deben entregarse en idioma español y la moneda a considerar será el peso, como se establece en la fracción VII Incisos A) y B) del Artículo número 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

21.- Criterio para la adjudicación del contrato.

21.1.-En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

22.2.- La evaluación se efectuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 66, 68 y 69, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y Artículo 54 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, apartado a) de su Reglamento.

22.3.-Análisis comparativo de las proposiciones en el aspecto técnico-económico:

Para la evaluación de las propuestas técnica – económicas, la COMISIÓN observará los siguientes criterios:

23.- Aspecto técnico y Económico

a) Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de estos, cumplan con los requerimientos solicitados en las bases de concurso; o en los formatos que forman parte de la misma.

b) Verificara que el concursante cuente con la especialidad requerida en las bases de concurso según el certificado de registro de contratistas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

c) Verificara que el concursante cuente con el capital contable requerido en las bases de concurso y así mismo cuente con las condiciones económicas y capacidad que le permita pagar sus obligaciones, derivadas del contrato de obra pública objeto del presente concurso y, el grado en que el concursante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

d) Verificara que el concursante cuenta con la experiencia requerida en las bases de concurso de por lo menos dos obras específicas de similares características, complejidad y/o magnitud misma que se acreditara con base en el currículo de su personal técnico, o bien con la relación de obras que haya contratado previamente.

e) Verificara que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia o capacidad necesarios para llevar la adecuada administración de los trabajos considerándose el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral especifica en obras similares.

f) Verificará que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario sea o no propio dependiendo de las características, complejidad y/o magnitud que será objeto del presente concurso.

g) Verificara que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos sean congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos

h) Verificara que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable, que demuestre que el concursante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

i) Revisará que los recursos propuestos para el concursante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas;

j) Verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con lo solicitado en las bases y con las condiciones de costos vigentes en la zona o región respecto a mano de obra, materiales y demás insumos.

k) Verificará que el importe total de la propuesta económica sea congruente con todos los datos derivados de los documentos que la integran o soportan;

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

l) Verificará que el programa de ejecución de los trabajos sea congruente y factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y cantidades de trabajo establecidas, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se vayan a utilizar, sean las requeridas en las especificaciones de construcción y en las normas de calidad de los materiales.

m) Verificar que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos, Que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base al precio y al rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo Indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

n) Verificará que las propuestas económicas presentadas por los concursantes sean aceptables. se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. en todo caso, la COMISIÓN podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaría a la obra de que se trate;

o) Verificar que la capacidad legal del contratista garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

p) La COMISIÓN podrá establecer en las bases de concurso criterios adicionales de evaluación, a los aquí dispuestos, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como definir los aspectos que tomará en consideración para aplicar los criterios respectivos.

q) La COMISIÓN podrá solicitar al órgano encargado del registro de contratistas (Secretaría de la función pública), información complementaria que obre en sus archivos respecto al contratista de que se trate, para llevar a cabo la evaluación a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

24.-En los aspectos preparatorios para la emisión del fallo:

A.-Elaborar un dictamen, con base únicamente en el resultado del análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las proposiciones no desechadas, que servirá como fundamento para que la COMISIÓN determine el proceso evaluatorio y se emitirá el fallo del concurso en lo previsto en el artículo número 68, de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

B.-El contrato respectivo se asignará al concursante que, de entre los proponentes haya presentado la propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

C.-Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la COMISIÓN, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

D.-Concurso Desierto:
En el caso de que en la presentación de las propuestas todas hayan sido desechadas en los términos de la ley o cuando no se presenten propuestas se declarará desierto el presenta concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria con base artículo número 72, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

25.-Comunicación Oficial del Fallo.

Se realizará en el **Salón de Usos Múltiples de la Comisión Estatal de Caminos** sita en Calzada Dr. Samuel León Brindis No.1330 Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, Código Postal. 29090 Tel. 61-8-73-80, el **28 DE OCTUBRE DE 2026,** a las **10:00 HRS**

26.-Firma del contrato.

26.1.-El tipo de contrato es a precios unitarios y tiempo determinado.

26.2.-La firma de contrato será el **28 DE OCTUBRE DE 2026,** a las **14:00 HRS,** en el Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos, de la Comisión Estatal de Caminos, ubicada en **Calzada Samuel León Brindis No.1330 Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, Código Postal. 29090**

26.3.- Para suscribir el contrato correspondiente la empresa Física o Moral que resulte beneficiada con la adjudicación de la obra objeto del presente concurso, deberá proporcionar a la oficina de contratos previo a la firma del contrato respectivo;

-Constancia de no adeudos fiscales, (vigente) expedida por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chiapas.
-Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales 32-D, (vigente) expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
-Opinión positiva del Instituto mexicano del Seguro social IMSS, (vigente).
-Opinión positiva del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, (vigente).

26.4.- El concursante que resulte ganador tendrá quince días naturales siguientes a la fecha en que suscriba el contrato respectivo para presentar fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y factura de anticipo, con fundamento en el Título Tercero de la Obra Pública por contrato capítulo I disposiciones preliminares artículo número 42, fracción II párrafo penúltimo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

26.5.- El licitante que resulte ganador del presente concurso presentará a la suscripción del contrato respectivo, constancia y/o registro de Representante Técnico para Empresa Constructora del colegio correspondiente; carta válida para el periodo de enero a diciembre del año en curso.

27.-Garantías.

27.1.-El contratista al cual se le adjudique el contrato debe garantizar con fianza a favor de la Secretaria de Hacienda.

27.2.-Los anticipos que en su caso reciba, esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, siempre permanecerá vigente, hasta cuando se haya amortizado o devuelto totalmente el anticipo otorgado y, en su caso los intereses que procedan conforme a lo estipulado en el artículo número 85, fracción VIII, de la Ley con fundamento en el artículo 42 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

27.3.-La citada Fianza se cancelará automáticamente una vez transcurrida su vigencia, siempre y cuando en este plazo no haya habido reclamación alguna por escrito de la Comisión Estatal de Caminos con fundamento en el Artículo No. 42 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

27.4.-Cuando durante el plazo de vigencia de la fianza antes señalada, el contratista haya corregido algún vicio oculto, deberá exhibir por una sola vez, una fianza con vigencia de un año por la corrección realizada, considerando el monto en que ese vicio oculto afecte la obra.

27.5.-Las garantías previstas en este artículo, deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista suscriba el contrato.

27.6.-Garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza con un importe del diez por ciento del monto total contratado.

27.7.-Con fundamento en el artículo número 42, fracción I y II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

28.-Forma y términos de pago de los trabajos objeto de este contrato:

28.1.-Las estimaciones de trabajo ejecutados a más tardar, se presentarán por el contratista a la COMISIÓN por periodos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago

28.2.-Sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

28.3 Deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por las partes, fecha que se hará constar en la bitácora y las propias estimaciones

28.4.-El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que la COMISIÓN tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado,

28.5.-El pago de cada una de las estimaciones por trabajos son independientes entre sí, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

28.6.-Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

29.-Retenciones que la COMISIÓN aplicará sobre las Estimaciones por pagar el concursante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se harán las siguientes retenciones:

A). -Pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas que celebren contratos de Obra Pública con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagaran un derecho equivalente al Cinco al Millar (0.5%) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. según lo establece el artículo número 45 fracción IV, de la Ley Estatal de Derechos.

B). -Aportación del (1%) sobre el monto total del contrato que se derive del presente concurso por concepto de aportación al Estado para la realización de Obras de Beneficio Social, conforme lo establece el artículo número 269 Fracción II del *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas*, al Ejercicio Fiscal correspondiente al año en curso.

C). -Pago del Impuesto del (3.00%) sobre la base gravable por concepto de Impuesto Sobre Nómina de conformidad a lo dispuesto por el Artículo número 229 y 235 del *Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas.*

D). -Retención del **6% (seis por ciento)** por **Contribución Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad,** aplicado sobre el monto total obtenido del **3% (Tres por ciento) del Impuesto Sobre Nómina,** lo anterior conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículos 262 y 263 del Código Fiscal del Estado de Chiapas.

E). - Aportación por el dos al millar (0.2%) del importe antes del IVA de cada estimación en términos del art. 84 de la ley de obra pública del estado de Chiapas,
En términos del convenio de colaboración y coordinación para implementar programas de capacitación y adiestramiento para los trabajadores de la industria de la construcción en el estado de Chiapas.

I.- En caso de ser agremiado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Chiapas, y al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Chiapas.

II.- En caso de ser agremiado a los Empresarios Chiapanecos de la industria de la construcción, A.C. (ECIC), o agrupación independiente registrada y reconocida.

III.- En caso de ser agremiado a la organización de constructores independientes del estado de Chiapas, A.C. (OCIECH), o agrupación independiente registrada y reconocida.

30.- Porcentajes, forma y términos de o los anticipos que se otorgaran:

30.1.- Se otorgará el **30 %** de anticipo para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus Oficinas, Almacenes, Bodegas e Instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; Así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, Cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor con fundamento en el artículo número 85 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

30.2.- Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

30.3.- Cuando el contratista, no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el artículo 42 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

30.4.- Los contratistas, para la integración de su proposición, deberán considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su propuesta;

31.- Procedimiento de la ejecución de los trabajos

31.1.- Responsables de los Trabajos

A).- La COMISIÓN al inicio de los trabajos, designará por escrito a un servidor público que desempeñará el cargo de **(supervisor)** en la ejecución de la obra pública de que se trate, quien fungirá como representante de esta COMISIÓN ante el contratista, en el lugar de los trabajos, y será el responsable directo de supervisar, vigilar, revisar y controlar el desarrollo los trabajos de la obra pública, en los aspectos de cantidad, calidad, costo y tiempos establecidos en el contrato respectivo y en los programas de ejecución del mismo; incluyendo la toma de decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, la aprobación de los generadores presentados por el contratista, y será el responsable y encargado de verificar que toda la documentación técnica y financiera que suscriba con relación a la obra de que se trate, contenga claramente las cantidades y conceptos de obra en concordancia con la situación legal, física y financiera que realmente guarda la misma, como se establece en el artículo No. 3 fracción IX y 86, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

B).- Así mismo el contratista deberá designar a un superintendente de construcción que estará obligado a conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución de los trabajos, el contrato, convenio y toda la información y documentos técnicos y legales para la correcta ejecución de los trabajos; que fungirá como representante del contratista en el lugar de los trabajos, por lo que contará con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la obra y aun las de carácter personal que se deban realizar al contratista con fundamento en el artículo número 88, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

C). - La COMISIÓN, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

32.- Bitácora de Obra Pública

A). - Al inicio de la obra obligatoriamente se abrirá la bitácora correspondiente, la que deberá permanecer en la residencia de supervisión, en ella se anotarán todas las situaciones del proceso constructivo y desarrollo de la obra, y servirá de medio de comunicación formal entre la COMISIÓN, y el contratista. la bitácora formará parte del contrato de obra correspondiente, tendrá validez probatoria plena dentro de cualquier proceso administrativo y judicial, siempre que esté firmada por los representantes de las partes del contrato en las notas correspondientes o de no estarlo, exista requerimiento debidamente notificado a la parte que no firmó, sobre el contenido dela nota, sin que exista respuesta que lo desvirtué, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha notificación, con fundamento en el artículo número 89, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

B). - La ejecución de la obra contratada, deberá iniciarse en la fecha señalada y para ese efecto, La COMISIÓN oportunamente pondrá a disposición del contratista el inmueble en que deba llevarse a cabo, la entrega deberá constar por escrito, el incumplimiento por parte de la COMISIÓN en la entrega del mismo diferirá el inicio de la ejecución de los trabajos en igual plazo el programa de ejecución de la obra originalmente pactado.

C). - El diferimiento del inicio del plazo de ejecución de los trabajos, se ocasionará por cualquier causa, además de las previstas por esta ley, por la que el contratista esté impedido para iniciar la ejecución de los trabajos y por razones no imputables al mismo.

D).- El diferimiento se autorizará por oficio y previa solicitud del contratista en que justifique la causa de la petición; la COMISIÓN, considerando las circunstancias del caso, podrá otorgar hasta un plazo de cinco días hábiles al contratista para que inicie los trabajos, contados a partir de que desaparezca la causa que impida el inicio de la obra, en caso de diferimiento, el contratista deberá presentar un nuevo programa de obra debidamente firmado, considerando el plazo de ejecución originalmente pactado, a partir de la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución de los trabajos; mismo diferimiento que será autorizado por el responsable de la ejecución de los trabajos, con fundamento en el Artículo 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

33.-Procedimiento de ajuste de costos.

33.1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en un cinco por ciento o más en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir diferimiento, ampliación o prorroga no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. Cuando exista atraso por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

33.2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios al productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Cuando los relativos que requiera la COMISIÓN no se encuentren dentro de los publicados por el (INEGI) la COMISIÓN procederá a calcularlos conforme a los precios vigentes que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodologías que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
33.3.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento está sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta. El ajuste de los costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la Comisión Estatal de Caminos a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se resuelva por escrito, el aumento o reducción respectivo, y se revisará un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar según el programa que sea aplicable, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.
La revisión será a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar del estudio y la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos correspondientes; y transcurrido este plazo sin presentar la solicitud, se perderá este derecho y no procederá reclamación alguna. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, se resolverá sobre la procedencia de ésta.

34.-Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios:

34.1.- Cuando a juicio de la Dirección de Supervisión Correspondiente, y con la autorización de la COMISIÓN, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma:
34.2.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, la COMISIÓN, estará facultada para ordenar al contratista su ejecución y este obliga a realizarlo conforme a dichos precios.
34.3.-queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por tanto, sujeta a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados fuera de los términos establecidos anteriormente.

35.-Sanciones.

35.1.- Cuando el contratista no suscriba el contrato de obra que se le haya adjudicado, por causa imputable a él, dentro de los 20 días naturales siguientes al fallo de adjudicación, la COMISIÓN sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10%; con Fundamento en el artículo 78 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

36.-Consideraciones importantes: Lea cuidadosamente estas bases y presente su propuesta de acuerdo a lo que se solicita en la forma indicada.

Nota 36.1.-Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la COMISIÓN, a través de la Dirección correspondiente podrán aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento No. 21 lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, en relación a los conceptos modificados.

Nota 36.2.-Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la COMISIÓN, a través de la Dirección correspondiente podrá Incluir y/o modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento No. 11 y/o del proyecto, para lo cual el costo de los materiales y sus rendimientos, Mano de obra y rendimientos, maquinaria y su rendimiento, así como herramienta en su porcentaje, se determinaran sobre las mismas bases y costos establecidos en la propuesta de concurso respectivo.

Nota 36.3.-Todas las propuestas de los concursantes que hayan participado, podrán ser devueltas después de transcurridos diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, siempre que el concursante respectivo lo solicite por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de propuesta ganadora en lo dispuesto en el artículo número 72 párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Nota 36.4.-Desde el inicio de los trabajos la empresa contratista, que ejecutará la obra deberá instalar el laboratorio control de calidad en el sitio de los trabajos, antes de su inicio, hasta la terminación de la misma, debiendo acreditar su capacidad técnica, contando con el equipo, personal certificado, herramienta e instalaciones adecuadas.

Nota 36.5.- BRIGADA DE TOPOGRAFÍA. - La empresa deberá contar con una brigada de topografía la cual como mínimo debe de constar de un ingeniero topógrafo titulado con experiencia, en obras similares, Así también deberá contar como minino con tres ayudantes y el equipo de topografía adecuado para el tipo de trabajo por ejecutar.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

37.-Inconvenientes para poder participar el procedimiento del Concurso.

37.1.-Con fundamento en el artículo número 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, la COMISIÓN se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias aquí reguladas, con las personas siguientes:

I.-Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tengan relación personal, familiar o de negocios de las que pueda resultar algún, beneficio para él, su cónyuge, concubina o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen parte; al menos que el servidor público le esté permitido excusarse de intervenir en el procedimiento respectivo.
II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o COMISIÓN en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y especifica del órgano de control respectivo conforme a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o COMISIÓN en el servicio público, derivados de la aplicación de dicha ley, de la ley en materia de adquisición del estado y del presente ordenamiento.
III.- los concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación y que se encuentren vinculados entre si por algún socio o asociado en común.
IV.- aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, con los que la entidad tenga alguna controversia derivado de algún contrato de obra pública; y se trate de la contratación de un servicio relacionado con la obra pública como dictámenes, peritajes, análisis u otras similares, que se requieren ser utilizados para resolver la controversia respectiva.
V.- aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, hayan intervenido en la elaboración de la propuesta presentada o que se pretenda presentar por otro concursante o en algún servicio relacionando la obra pública vinculada con el procedimiento de contratación en que desee participar.
VI.- las que no se encuentren inscritas en el registro de contratistas o se haya determinado la suspensión de los efectos del mismo.
VII.- las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley o así lo determine el órgano de control respectivo.
Cuando una persona física se encuentre en los supuestos previstos en este artículo, el impedimento alcanzara a la persona moral respecto a la cual forme parte.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en los Lineamientos Generales para la Custodia y Protección de Datos Personales e Información Reservada y Confidencial en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, y demás normativas aplicables para mayor información puede consultar nuestro aviso de privacidad en nuestro Sitio Oficial, https://www.caminos.chiapas.gob.mx

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

"Anexo No. 3·"

Comisión Estatal de Caminos
Calzada Samuel León Brindis No.1330
Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Código Postal. 29090
C i u d a d.

Yo C._____ en mi carácter de representante legal de la empresa : _____

Notificó a esta COMISIÓN, que la firma que a continuación aparece es la autorizada para que aparezca en toda la documentación de concurso No. _____
Que conforma la propuesta técnica-económica.

_____
firma
Atentamente
C. Representante Legal

Nota: estos documentos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa sin sufrir modificación alguna

Procedimiento de evaluación electrónica

La Comisión Estatal de Caminos, ha decidido que la Obra Pública que ejercerá será a través de la modalidad de invitación restringida y Licitación Pública, de tal manera que deberá requerir un sistema que le permita evaluar de manera rápida, precisa, ágil y oportuna la propuesta de los contratistas. Por tal motivo se implementó el sistema de licitaciones electrónicas, el cual consiste en lo siguiente:

- **Catálogo Electrónico;**

  La cuál contiene en un formato específico el catálogo de conceptos de la Licitación, esta hoja es el presupuesto oficial que el contratista entregará a la Entidad.

- **Archivo de intercambio neodata versión actualizada**

  La cuál contiene el catálogo de conceptos de la Licitación

Objetivos de la Entidad.

1. Agilizar el proceso de evaluación de propuesta
2. Mantener la ruta crítica o programa de Obra actualizado
3. Realizar el control a detalle de avance de Obra vía estimaciones
4. Comparar programa de Obra contra avances reales.
5. Facilitar el cálculo de factor de ajuste de costos.

Ventajas para el contratista.

1. Se suprime el llenado manual del catálogo de conceptos, ya que la base que entrega la dependencia es llenada de manera electrónica.
2. Se eliminan errores de escritura en textos, cantidades, precios e importes.
3. Se genera un control de estimaciones a partir de la proposición ganadora.
4. Se podrá mantener programa de Obra actualizado y poder hacerle modificaciones cuando así proceda.
5. El sistema de precios unitarios neodata, le genera el 100% de los reportes para su proposición técnica y económica, totalmente homologados con la dependencia.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Con el sistema de precios unitarios neodata, el contratista puede generar sus estimaciones, ya que es el mismo que utilizará la COMISIÓN.

Lineamientos que debe cumplir el contratista

- **Licitación Pública e Invitación Restringida.**

La COMISIÓN entregará al contratista lo siguiente:

1. Un archivo Digital en el cual tendrá grabado el **Catálogo Eléctronico** en formato **Microsoft Excel** (base de datos Microsoft) inmediatamente el número de la Licitación y/o concurso. por ejemplo:

   Catálogo Eléctronico_pafef-001-2012.mdb; contiene catálogo electrónico del concurso o licitación que corresponda

   Este disco será entregado por la Entidad para cada Licitación y/o concurso a realizar, así mismo cuando existan cambios al catálogo de conceptos por adendos como resultado de la Junta de Aclaraciones, el contratista acudirá a la dependencia por los cambios respectivos según minuta.

   proporcionados originalmente para ser modificados o en su caso bajarlo de compranet cuando así proceda. Estos sustituyen a los discos anteriormente proporcionados.

El contratista entregará a la Entidad lo siguiente:

1. El contratista entregará el archivo de intercambio Neodata, es decir deberá realizar su proposición en neodata precios unitarios versión **Actualizada**. incluyendo: precios unitarios, programa de Obra por concepto, factor de salario real, indirecto, financiamiento y utilidad.

2. Además el contratista entregará el **Catálogo Eléctronico**, el cual lo realizará con el procedimiento indicado en el manual correspondiente. así mismo deberá capturar los porcentajes correspondientes a indirecto, financiamiento y utilidad.

Nota importante: es requisito indispensable que el contratista entregue con su proposición el archivon de intercambio de precios unitarios con su respectivo análisis de precios unitarios y su programa de Obra, y capture o pegue los precios de su proposición obtenida en precios unitarios neodata y el monto total deberá ser el mismo en ambas.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Neodata Precios Unitarios 2012®

Manual de Usuario

Se puede capturar manualmente.

Se puede pegar de otro archivo de Excel, pero es conveniente que se abra **en la misma sesión de Excel** (misma ventana) y **usar pegado especial como valores.**

Si se copia de otro sistema (PU), es conveniente pasarlo primero a Excel y seguir el punto anterior.

Recibir el archivo de llenado, una vez entregados por los contratistas concursantes, se procede a recibir los archivos de las propuestas.

Cómo Trabajar en el Archivo de Llenado.

Este archivo debe ser proporcionado a cada contratista para que sea llenado y posteriormente recibido con la propuesta de cada uno de ellos.

El primer paso para llenar el **Archivo de llenado** es capturar el **Costo** y **Precio** en la hoja **Presupuesto**.

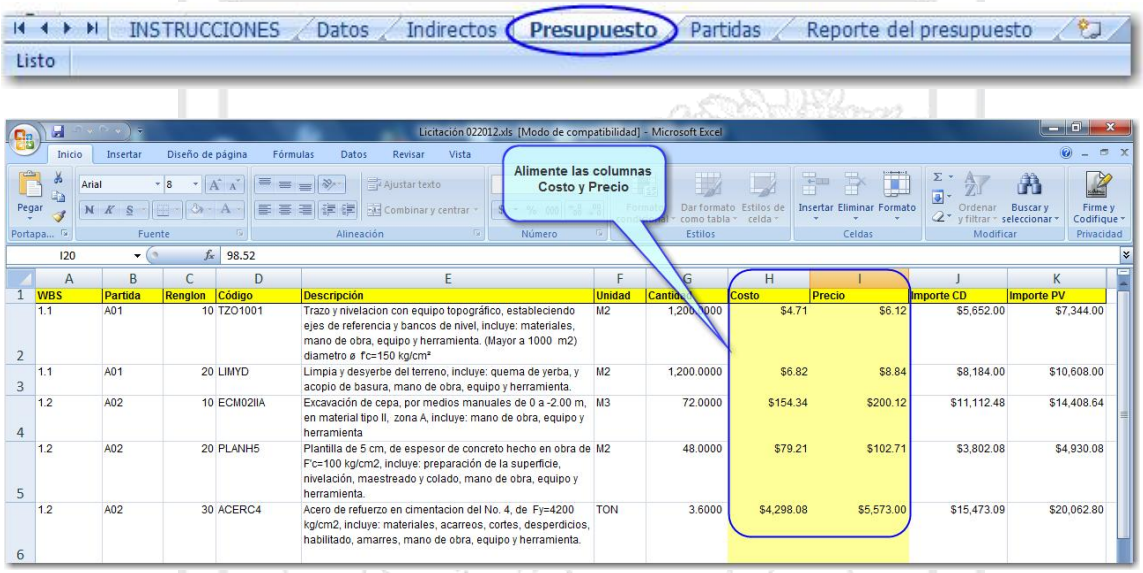

Enseguida ubíquese en la hoja Datos y capture la información de las celdas que se encuentran rellenas de color amarillo. Cuando haya terminado cierre y guarde el libro, no olvide que es necesario conservar el formato Microsoft Excel® 97-2003.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

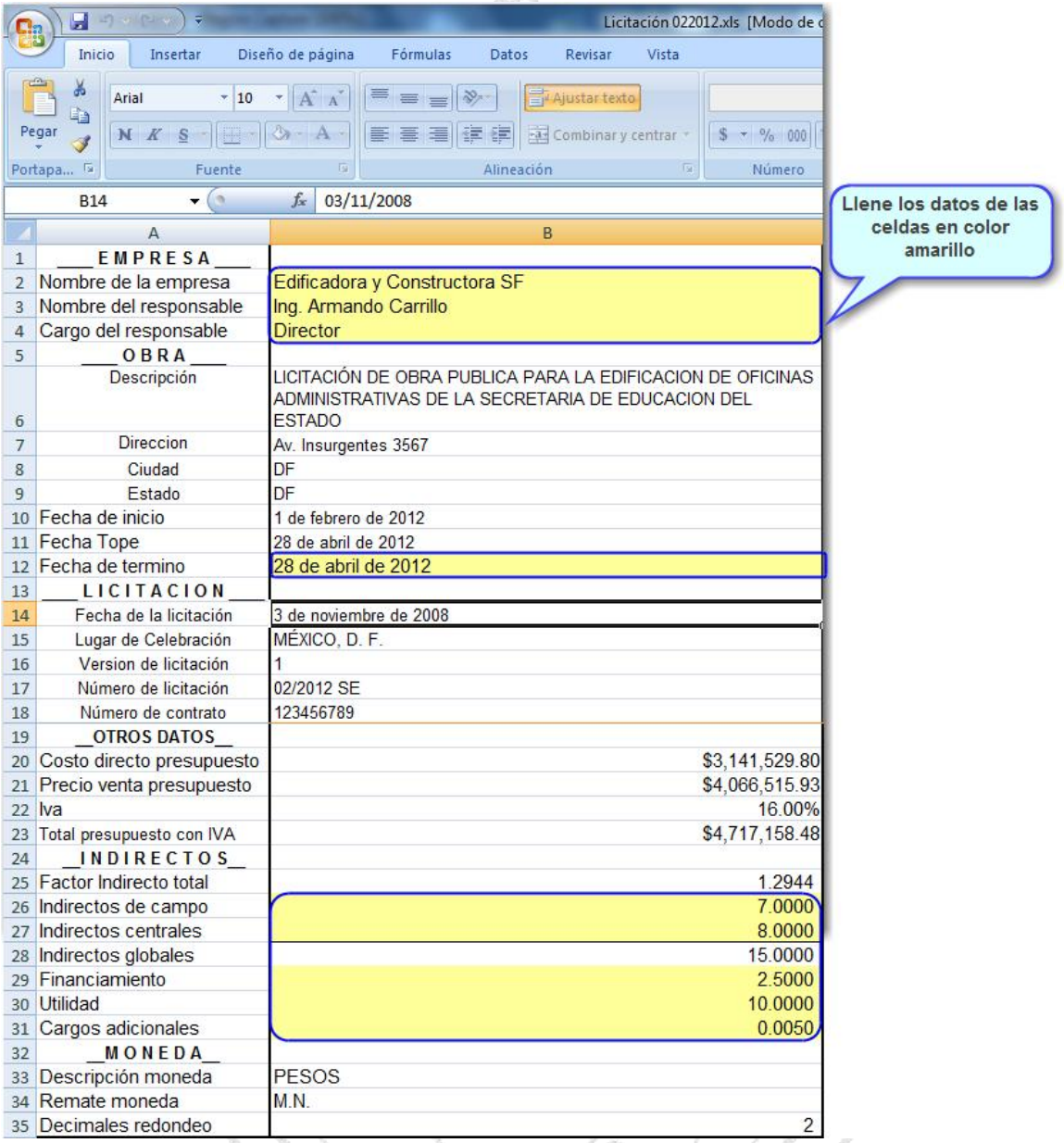

	A	B
1	___ E M P R E S A ___	
2	Nombre de la empresa	Edificadora y Constructora SF
3	Nombre del responsable	Ing. Armando Carrillo
4	Cargo del responsable	Director
5	___ O B R A ___	
6	Descripción	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA PARA LA EDIFICACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO
7	Direccion	Av. Insurgentes 3567
8	Ciudad	DF
9	Estado	DF
10	Fecha de inicio	1 de febrero de 2012
11	Fecha Tope	28 de abril de 2012
12	Fecha de termino	28 de abril de 2012
13	___ L I C I T A C I O N ___	
14	Fecha de la licitación	3 de noviembre de 2008
15	Lugar de Celebración	MÉXICO, D. F.
16	Version de licitación	1
17	Número de licitación	02/2012 SE
18	Número de contrato	123456789
19	__OTROS DATOS__	
20	Costo directo presupuesto	$3,141,529.80
21	Precio venta presupuesto	$4,066,515.93
22	Iva	16.00%
23	Total presupuesto con IVA	$4,717,158.48
24	__I N D I R E C T O S__	
25	Factor Indirecto total	1.2944
26	Indirectos de campo	7.0000
27	Indirectos centrales	8.0000
28	Indirectos globales	15.0000
29	Financiamiento	2.5000
30	Utilidad	10.0000
31	Cargos adicionales	0.0050
32	__M O N E D A__	
33	Descripción moneda	PESOS
34	Remate moneda	M.N.
35	Decimales redondeo	2

En el archivo de llenado lea la hoja Instrucciones, allí se encuentran las indicaciones detalladas paso a paso de cómo capturar la información de este **Archivo de llenado**.

Documento No. 2

❖ **Comprobante de registro de participación al Concurso**

Anexar Original

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 3

❖ Declaración de integridad

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas No._____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la COMISIÓN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes del presente concurso.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 4

❖ Identificación oficial vigente

(Anexar copia)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 5

- Currículum de la empresa

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 6

Currículum del personal técnico

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

FORMATO CARTA COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas No._____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto mi interés en participar y/o prestar mis servicios con la empresa **(Nombre de la Empresa)**, en el citado concurso en el caso de verse favorecida con adjudicación del contrato respectivo, me comprometo a prestar mis servicios como ***(anotar el cargo correspondiente)***, con esta empresa y manifiesto que actualmente no tengo compromiso laboral; por lo que autorizo expresamente a la dependencia, comprobar la veracidad de la información proporcionada en los documentos presentados por la empresa.

Así mismo manifiesto conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre y firma del interesado)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7

❖ Manifestaciones Escritas Bajo Protesta de Decir Verdad lo Siguiente y Modelo de contrato

(Anexar Manifestaciones escritas)
(Modelo de contrato)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.1

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LAS BASES DE CONCURSO Y SUS ANEXOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conocer y haber tomado en consideración las bases y sus anexos para el presente concurso.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.2

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN AL CONTRATO DE OBRA, OBJETO DEL CONCURSO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce el contenido del modelo de contrato, así como también manifiesta su conformidad y sujetarse a sus términos.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-7.3

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa
Anexar comprobante de domicilio (copia de recibo de Luz y/o Agua o CFE)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No.____ con oficio_____ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones de carácter personal, aun las de carácter legal mientras no señale otro distinto, lo cual puede ser verificado por la Comisión Estatal de Caminos.

Domicilio calle y número:
Colonia:
Código postal:
Teléfonos:
comprobante de domicilio, **(copia; recibo de Luz y/o Agua o CFE)**

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.4

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO, LE HAYA PROPORCIONADO LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

(Deberá manifestar por escrito si en su caso no aplica)

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce y ha considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que la COMISIÓN nos ha proporcionado, así como el programa correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.5

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE SUBCONTRATARÁ Y/O LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR.

En caso de que el concursante no subcontrate parte de la obra deberá manifestarlo por escrito

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no subcontratará ninguna de las partes de la obra objeto del presente concurso

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.6

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas..

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las aclaraciones y modificaciones que en su caso, se hayan efectuado a las bases del presente concurso.
.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.7

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece Artículo 44 de la ley de Obra Pública del Estado de Chiapas

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.7.1

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas No._____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Persona Física:
Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(no)** desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, Federal, Estatal y/o Municipal.

Persona Moral:
Por medio del presente manifiesto en nombre y representación de **(nombre de la empresa)**, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público Federal, Estatal y/o Municipal.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los siguientes artículos:
Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas
Artículo 44.- La Secretaría o los Municipios se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias aquí reguladas, con las personas siguientes:
II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del órgano de control respectivo conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, derivados de la aplicación de dicha ley, de la ley en materia de adquisición del estado y del presente ordenamiento; (…)

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.8

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE EL CONCURSANTE EN PROCESO DE EJECUCIÓN O DE CONCURSO DE OBRA EN QUE PARTICIPE Y ESTE PENDIENTE LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.

Señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha del Resumen de la invitación del concurso.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no tiene obras en proceso de ejecución o de participación en concurso alguno y/o este pendiente de la comunicación del fallo respectivo.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anexo No. 7.8.1

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento tiene las siguientes obras en proceso de ejecución a continuación detalladas.

CONTRATANTE	UBICACIÓN				FECHA	FECHA
Descripción de la obra	Localidad	Municipio	Contrato No.	Monto	Inicio	Término

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.9

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN LA CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR QUE NO EXISTE NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE MODIFICQUE LOS DATOS O INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE CONTRATISTA EN EL PADRÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO QUE PUEDA PROVOCAR LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no existe ninguna circunstancia que modifique los datos o información contenida en la constancia de inscripción del registro de contratista en el padrón de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que pueda provocar la cancelación de la misma

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.10

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA LES HUBIERE PROPORCIONADO.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia nos ha proporcionado, así como también conocemos las normas correspondientes.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.11

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce los Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, que la COMISIÓN ha proporcionado en tiempo y forma.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.12

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por mi representada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la ley correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 7.13

FORMATO DE CARTA DEL MANIFIESTO QUE MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERÁ EL C. ACREDITADO COMO TAL POR EL COLEGIO CORRESPONDIENTE

DEBERÁ PRESENTAR:
COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL
COPIA DE LA CONSTANCIA Y/O REGISTRO DE REPRESENTANTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2026

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
C. Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos.
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No._____ de fecha ___de_____ del Concurso No. _____. Para la ejecución de la obra _____ con Número: _____, en la localidad de_____ municipio de _____; Chiapas.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representante técnico será el c y/o la c. _____ con cedula profesional No. _____ de fecha: _____
Expedida por la dirección general de profesiones de la secretaria de educación pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, a la ejecución de la obra que se llevara a cabo objeto del presente concurso.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

(Documento No. PT-7)

Ejemplo modelo de Contrato

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR LA **C. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"**, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, REPRESENTADA POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. **"LA COMISIÓN"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, TÉCNICA, DE GESTIÓN, DE OPERACIÓN Y DE EJECUCIÓN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 008, TOMO III CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025, EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 207, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 020, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.

I.2.- QUE LA **C. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE **FECHA 23 DE AGOSTO DE 2026**, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, 20 FRACCIÓN IX, DEL DECRETO **NÚMERO 177**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 008, TOMO III CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025; EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 207, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 020, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025 Y ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS.

I.3.- QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE FECHA: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EI C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

I.4.- QUE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA SESIÓN NÚMERO **XXX**, DE FECHA: **XXXXXXXXXXX,** MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **XXXXXXXXXXXXX**, DETERMINÓ ADJUDICAR LA PRESENTE OBRA EN LA MODALIDAD DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL **XXXXXXXXXXXXXXX, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**.

I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS No. 1330 COLONIA CAMINERA C.P. 29090**, DE LA CIUDAD DE **TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCI2501119F0**.

II.- **"EL CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

II.1.- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO **XXXXXXXXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE LA CIUDAD DE **XXXXXXXXXXXXX,** DEL ESTADO DE **XXXXX**, REGISTRADA BAJO EL **XXXXXXXXXXXX** NÚMERO **XXXXXXX**, SECCIÓN **XXXXX** DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **XXXXXXXXXXX,** DEL ESTADO DE **XXXXXXXXX**; CON FECHA **XXXXXXXXXXXX**.

EL (LA) REPRESENTANTE **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXXXXXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE LA CIUDAD DE **XXXXXXXXXXXXX,** DEL ESTADO DE **XXXXXXXXXXXX**; REGISTRADA BAJO EL **XXXXXXXXXXX** NÚMERO **XXXXXX**, SECCIÓN **XXXXX**, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **XXXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **XXXXXX**; CON FECHA **XXXXXXX**.

II.2.- **"EL CONTRATISTA"**, DECLARA SER MEXICANO Y SEÑALA QUE EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE MEXICANO POR LO QUE SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER ACCIÓN QUE DERIVE DE SU INCUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE POR RAZÓN DE MATERIA DEBA CONOCERLE; ASÍ MISMO, BAJO SU MAS CONSCIENTE RESPONSABILIDAD, MANIFIESTA RENUNCIAR A LA LEYES Y A LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA CONVENCIONAL DE PERDER EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS TODO DERECHO DERIVADO DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **XXXXXXXXXXXX**.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

REGISTRO DE CONTRATISTAS EMITIDO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO **XXXXXXXXXX** DEL **XXXX.**
REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO: **XXXXXXX**.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE LE FUERON ENTREGADOS Y TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, COLONIA **XXXXXXXX**, CÓDIGO POSTAL **XXXXX** TELÉFONO(S): **XXXXXXXXXX**, TELÉFONO CELULAR: **XXXXXXXXXX,** EN LA CIUDAD DE **XXXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **XXXXXXXX**; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FUERON SUSCRITOS POR AMBAS PARTES, QUEDANDO POR TANTO OBLIGADO A LO CONTENIDO EN ÉL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.6.- **"EL CONTRATISTA"**, MANIFIESTA QUE PERSONALMENTE HA INSPECCIONADO EL LUGAR ESPECÍFICO EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES FÍSICOS QUE INTERVIENEN EN SU PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, GASTO, CONTROL Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR INCREMENTOS DESPROPORCIONALES, VARIACIONES SUSTANCIALES, MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO Y/O RECLAMOS POSTERIORES, QUE VAYAN EN PERJUICIO DEL ERARIO PÚBLICO ESTATAL.

II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN:

III.1.- DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LA COMISIÓN"** Y **"EL CONTRATISTA"** RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS A QUE ESTA SUJETA LA OBRA PÚBLICA.

III.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, RESULTAN APLICABLES LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE Y SU REGLAMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, **"LAS PARTES"** ACEPTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA COMISIÓN" ADJUDICA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONSISTENTE EN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

LA CUAL SE REALIZARÁ PARA LA(S) LOCALIDAD (DES): **XXXXXXXXXXXX**, DEL (DE LOS) MUNICIPIO DE: **XXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **CHIAPAS**.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LAS INSTRUCCIONES DE **"LA COMISIÓN"**, EN CUANTO A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS Y LA UBICACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO **II.5** DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL VIGENTES, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS E INSERTAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

"EL CONTRATISTA", DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE OBSERVARÁ, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE DONDE SE DERIVAN OBLIGACIONES PARA **"LAS PARTES"** Y QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL QUE SE PAGARÁ POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$ 0.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO	+16% I. V. A.	MONTO TOTAL
$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **XX DÍAS** NATURALES CON FECHA DE **INICIO A PARTIR DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Y FECHA DE CONCLUSIÓN EL **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DETALLADO POR CONCEPTOS; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, TÉCNICO Y DE SERVICIOS RESPONSABLE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

DEMÁS PROGRAMAS QUE AUTORICEN **"LAS PARTES"** EN LOS DIFERENTES RUBROS O QUE HAYAN FORMADO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE INICIARÁ EN LA FECHA ORIGINALMENTE PREVISTA, **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRESENTAR UNA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLICITANDO A **"LA COMISIÓN"** SU AUTORIZACIÓN, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL INICIO DE SU EJECUCIÓN REAL AUTORIZADA, DE IGUAL FORMA CUALQUIER PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN AUTORIZADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ MOTIVO DE UNA NUEVA REPROGRAMACIÓN.

"EL CONTRATISTA", COMUNICARÁ A **"LA COMISIÓN"**, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ESTÉ, DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN"** CUENTA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "**LAS PARTES"** DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA COMISIÓN"** INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, SIN EMBARGO, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO QUE NO SE REPROGRAMARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTRICTAMENTE AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS APEGÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y CALIDAD REQUERIDA EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO CON **"LA COMISIÓN"**, EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, **"LA COMISIÓN"** PODRÁ APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 97, 98 Y 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS DECIMA OCTAVA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SEA EL CASO.

CUARTA: REPRESENTANTE TÉCNICO.- SERÁ REPRESENTANTE TÉCNICO DE **"EL CONTRATISTA"**, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO **XXXXX**, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE FECHA **XXXXXXXXXXXXX**, SEGÚN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "LA COMISIÓN", SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

ASÍ TAMBIÉN ENTREGARÁ LOS DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE INICIE Y EJECUTE LOS TRABAJOS.

EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, SERÁ LA BASE CONFORME AL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEXTA: SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A DESIGNAR A MAS TARDAR EL DÍA DE INICIO DE LA OBRA, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS, EL PRESENTE CONTRATO Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ MISMO FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE CONTARÁ CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ADEMÁS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA OBRA Y AÚN CON LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE DEBAN REALIZAR A **"EL CONTRATISTA**", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 88, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN VIGOR Y 146 DE SU REGLAMENTO.

"LA COMISIÓN", SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE **"EL CONTRATISTA"** DESIGNE. DEL MISMO MODO, DICHO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, SIEMPRE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"** LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS, PARA QUE ÉSTE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA, EN LOS PLAZOS Y FORMAS CONVENIDAS.

SÉPTIMA: ANTICIPO.- PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** INICIE LOS TRABAJOS Y REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, INSTALACIONES, PARA LOS GASTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIONES ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE EN SU CASO SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS; **"LA COMISIÓN"** OTORGARÁ ANTICIPO POR EL **XX%** DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHOS TRABAJOS, QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE **$ 0.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** EL CUAL SE ENCUENTRA DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO	+ 16% I.V.A.	MONTO TOTAL
$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL DEL EJERCICIO A QUE CORRESPONDA EL RECURSO.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, ASÍ COMO DE LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA COMISIÓN"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; POR LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGAN EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR **"LA COMISIÓN"**, **"EL CONTRATISTA"** EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PRESENTAR A **"LA COMISIÓN"** FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR **"LA COMISIÓN"** O EN SU DEFECTO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO "LA COMISIÓN" DANDO CONOCIMIENTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CORRESPONDE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN, ASÍ MISMO SI "EL CONTRATISTA" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA TASA Y AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA INCLUYENDO LOS INTERESES, LOS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "**LA COMISIÓN",** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A UN MES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE FIJE **"LA COMISIÓN"**, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA COMISIÓN"** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBERÁN SER REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE **"LA COMISIÓN"**, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE OCHO DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE SU PRESENTACIÓN, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO DE ESTE HECHO. EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

"LA COMISIÓN", AUTORIZARÁ EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y SE ENCUENTREN ACOMPAÑADAS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"**, NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN"** PODRÁ, SI ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE, ELABORARLAS DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA QUE AUTORICE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LOS GENERADORES, LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE **"LA COMISIÓN"** ELABORE, EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO ÉSTAS, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES QUE A SU INTERÉS CONVENGA, POR LO QUE, SI AL TRANSCURRIR DICHO PLAZO **"EL CONTRATISTA"**, NADA MANIFIESTA, O LO MANIFESTADO RESULTA IMPROCEDENTE, PREVIA DETERMINACIÓN DE **"LA COMISIÓN"** NOTIFICADA A **"EL CONTRATISTA",** SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDA FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 176 PÁRRAFO ÚLTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA: GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- "EL CONTRATISTA", GARANTIZARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO QUE RECIBA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR ANTE **"LA COMISIÓN"**, GARANTÍA QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE FIANZA QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSCRIBA EL CONTRATO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, Y UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LA OBRA, EN CUYO CASO **"LA COMISIÓN"**, A PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SOLICITARÁ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA, Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURÍA FISCAL, A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

II.- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE **"LA COMISIÓN"**, FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE **"LA OBRA"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ASIMISMO, SE CONVIENE QUE ÚNICAMENTE LE SERÁN ACEPTADAS PÓLIZAS DE FIANZAS QUE TENGAN INSERTA **"CLÁUSULA ESPECIAL"** QUE PRECISE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÓN DE DOMICILIO.

ADEMÁS, EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

POR LO QUE, **"EL CONTRATISTA"**, A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTIZARÁ LA MISMA DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA RECEPCIÓN, COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"** EN SU EJECUCIÓN.

TANTO LA GARANTÍA DE ANTICIPO COMO LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEBERÁN PRESENTAR EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR **"LA COMISIÓN"** O EN SU DEFECTO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSCRIBA EL CONTRATO.

DÉCIMA: AJUSTES DE COSTOS. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS EN LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, MISMOS QUE SERÁN ANALIZADOS POR **"LA COMISIÓN"**, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS Y SU PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY DE OBRA PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA: COSTOS INDIRECTOS. - EN BASE AL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DEMOSTRARLE A **"LA COMISIÓN"** TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS EN DICHO ANÁLISIS; DE NO SER ASÍ, **"LA COMISIÓN"** HARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS POR **"LA COMISIÓN"** AL REALIZARSE EL FINIQUITO DE LA OBRA ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA: SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.- LOS PAGOS EN EXCESO PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 93, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, GENERARÁN LOS INTERESES PREVISTOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL; SE CONSIDERA PAGOS EN EXCESO CUALQUIER PAGO INDEBIDO A **"EL CONTRATISTA"**, YA SEA POR QUE NO TENGA DERECHO A ELLO O POR QUE TENIENDO, SOBREVENGA ALGUNA CAUSA QUE INVALIDE DICHO DERECHO, INCLUSIVE LA OBRA EJECUTADA QUE RESULTE CON DEFECTOS Y QUE NO SEA SUSTITUIDA A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**.

En CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL ANTICIPO NO AMORTIZADO DEBERÁ SER REINTEGRADO POR **"EL CONTRATISTA"**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O DE QUE SE NOTIFIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN CUALQUIER OTRO CASO, DENTRO DE IGUAL PLAZO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE EL FINIQUITO DE OBRA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EN CASO DE OMISIÓN O NEGATIVA DE REINTEGRAR EL ANTICIPO RESPECTIVO, SE GENERARÁN CARGOS O INTERESES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS SALDOS A FAVOR DE **"LA COMISIÓN"**, ORIGINADOS POR PAGOS EN EXCESO, ANTICIPO NO AMORTIZADO, PENAS CONVENCIONALES, SOBRECOSTO DE OBRA O CUALQUIER OTRO QUE SE GENERE O QUE DEBA REINTEGRAR **"EL CONTRATISTA"** A **"LA COMISIÓN"**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE CONSIDERARÁN CRÉDITOS FISCALES, Y PARA EXIGIR U OBTENER EL PAGO, PODRÁ APLICARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ANTES CITADA.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", CON EL CARÁCTER DE PATRÓN DIRECTO, RECONOCE QUE POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DE LA RELACIÓN LABORAL QUE SE GENERE, TANTO CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO COMO CON EL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EN TAL VIRTUD, A RESPONDER EN SU CASO, DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O SUS PROPIOS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE **"LA COMISIÓN"** EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ COMPROBAR A **"LA COMISIÓN"** QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO INFORMAR MENSUALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TANTO A **"LA COMISIÓN"** COMO A LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE CUENTA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ TAMBIÉN QUE CUMPLE CON SUS TRABAJADORES CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A **"LA COMISIÓN"** COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN COMO PATRÓN, DE FORMA MENSUAL ACOMPAÑADO DE ESCRITO LIBRE POR EL QUE RELACIONE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE OMITIR U OBSTACULIZAR A **"LA COMISIÓN"** EN EL CERCIORAMIENTO

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO PATRÓN, SERÁ MOTIVO PARA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONTRATISTA"**.

ASÍ TAMBIÉN **"LA COMISIÓN"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN NI RELACIÓN ALGUNA CON LOS PROVEEDORES QUE SUMINISTREN EQUIPO, HERRAMIENTAS O MATERIALES DE CUALQUIER TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR A SU PERSONAL SUBORDINADO, LAS HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ TAMBIÉN, **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE **"LA COMISIÓN"** LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS EN QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYA CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIONES DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE **"LA COMISIÓN"** DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **"LA COMISIÓN"**, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁ, POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DE ESTA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"**, EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LOS GENERADORES PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**. ASÍ MISMO, LA SUPERVISIÓN SERÁ LA RESPONSABLE Y ENCARGADA DE VERIFICAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SUSCRIBA CON RELACIÓN A ESTA OBRA, CONTENGA CLARAMENTE LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS DE OBRA EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN LEGAL, FÍSICA Y FINANCIERA QUE REALMENTE GUARDA LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

A) "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**; DE IGUAL MANERA, SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES GENERALES ASENTADAS EN LAS BASES, EFECTUÁNDOSE TAMBIÉN, A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**.

DEL MISMO MODO, **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRA OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA COMISIÓN"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL. SIN PERJUICIO DE QUE RESULTARÁ INSUFICIENTE EL MONTO AFIANZADO, **"LA COMISIÓN"** EXIGIRÁ POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL LA RESPONSABILIDAD SUBSISTENTE.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO ÉSTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, **"LA COMISIÓN"**, POR ESCRITO ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**, POR TANTO, ESTE NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA COMISIÓN"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SOLICITADA POR **"EL CONTRATISTA"**, SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

"EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"LA COMISIÓN"**, ESTÉ ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**.

"**EL CONTRATISTA**" SE COMPROMETE A QUE PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CELEBRARÁ EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE CON LA UNIÓN DE CAMIONEROS, CON EL VISTO BUENO DEL H. AYUNTAMIENTO O AUTORIDAD DEL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA ASEGURAR UN PRECIO FIJO DE LOS ACARREOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "**LA COMISIÓN**", EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, YA QUE TODA CONTROVERSIA SUSCITADA ENTRE "**EL CONTRATISTA**" CON LA UNIÓN DE CAMIONEROS, PODRÁ SER SOMETIDA A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ. ESTE PRECEPTO SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y PUENTES.

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"LA COMISIÓN"** TENGA ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

LOS RIESGOS, LA VIGILANCIA, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LA OBRA Y DEL LUGAR EN QUE ÉSTAS SE EJECUTEN, HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA, CORRERÁN Y SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"LA COMISIÓN"**, A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"LA COMISIÓN"** SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR A **"LA COMISIÓN"**, TODOS LOS GASTOS QUE ESTE ÚLTIMO REALICE POR CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, QUE SEAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA O LA NO TERMINACIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**; EN SU CASO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE LO ANTERIOR, SERÁ DEDUCIDO

DE LOS PAGOS QUE **"LA COMISIÓN"** DEBERÁ HACER A **"EL CONTRATISTA"**, POR LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS O BIEN, **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE QUE RESULTE, INMEDIATAMENTE QUE LO REQUIERA **"LA COMISIÓN"**. LO ANTES ESTIPULADO, SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE LA SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA PODRÁ SER EXTERNA Y CONTRATADA POR **"LA COMISIÓN"**, POR LO QUE, ESTA RESPONSABILIDAD SE ENCONTRARÁ SUJETA AL AUMENTO DEL COSTO DE LA SUPERVISIÓN QUE SE GENERE POR ESTE MOTIVO, SEGÚN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE QUE SE TRATE HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA Y SU ENTREGA FÍSICA Y DOCUMENTAL.

ESTA RESPONSABILIDAD IMPERARÁ INCLUSIVE EN EL CASO DE QUE TUVIERA LUGAR LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO Y SE UTILIZARÁN LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA", SE COMPROMETE A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A **"LA COMISIÓN"**, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE OCURRA RESPECTO AL SEÑALADO EN LA **DECLARACIÓN II.4** DE ESTE INSTRUMENTO; EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE A **"EL CONTRATISTA"**, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER NOTIFICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS; SIN QUE PUEDA ALEGAR DESCONOCIMIENTO O VIOLACIÓN A SU DERECHO DE AUDIENCIA. LOS GASTOS QUE EN ESTE CASO SE ORIGINEN CORRERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A FABRICAR, ASÍ COMO A COLOCAR AL PIE DE LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO, DESDE SU INICIO HASTA SU ENTREGA, EL LETRERO INFORMATIVO DE LA MISMA, CON LA INSERCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN QUE REFIERA **"LA COMISIÓN"**. EL COSTO QUE SE ORIGINE POR SU ELABORACIÓN, ESTARÁ COMPRENDIDO DENTRO DEL PORCENTAJE DE INDIRECTOS QUE EL PROPIO **"CONTRATISTA"** CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN O EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A DEJAR INSTALADO EN PERFECTAS CONDICIONES EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO QUE REQUIERA LA OBRA EN EL LUGAR DE LA MISMA. POR LO CUAL **"LA COMISIÓN"**, PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD LOS BIENES ANTES MENCIONADOS Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE RECEPCIONE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR AL 100% LA CUANTIFICACIÓN GENERAL DE SU OBRA A EJECUTAR EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO REAL Y LO PRESENTE A LA **XXXXXXXXXXXXXX** DE **"LA COMISIÓN".**

B) MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. "EL CONTRATISTA" ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ CONTAR CON UN DICTAMEN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EMITIDO POR UN PROFESIONAL ACREDITADO, CERTIFICADO Y REGISTRADO POR EL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

* REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL FOTOGRÁFICO DEL ESTADO FÍSICO ACTUAL DE TODOS LOS INMUEBLES COLINDANTES CON LA OBRA A EJECUTAR, ALMACENES Y BODEGAS, ÁREAS DE DESCARGAS, ETC. Y OTRO AL TÉRMINO DE LA MISMA, PARA DETERMINAR LA VERACIDAD DE LAS POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE PRESENTARSE.

* **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON UN SUPERINTENDENTE DE OBRA CON PERFIL DE INGENIERO CIVIL, DE TIEMPO COMPLETO QUE TENGA LA CAPACIDAD DE ATENDER A LOS VECINOS ANTE CUALQUIER PROBLEMA, DUDA, ETC. Y QUE COADYUVE DE MANERA FAVORABLE CON LA IMAGEN DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, DE IGUAL MANERA SUGERIMOS PRIVILEGIAR LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES Y PERSONAS VECINAS ANTE EL AVANCE DE LA OBRA.

* DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA SE DEBERÁ DELIMITAR Y PROTEGER LAS ÁREAS DE TRABAJO, TALES COMO ALMACENES, BODEGAS, HABILITADOS DE MATERIALES A UTILIZAR (ACEROS Y CIMBRAS) BANCOS EN OBRA (AGREGADOS), ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y EXCAVACIONES PROFUNDAS, PASOS VEHICULARES Y PEATONALES, ASÍ COMO LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN VIAL, TODO ESTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA.

* **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR AL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN DONDE SE CONTEMPLEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN, DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

* **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE ALERTAMIENTO VISUAL Y ACÚSTICO PARA EFECTUAR SIMULACROS Y/O EVACUACIÓN PREVENTIVA DEL PERSONAL ANTE LA PRESENCIA DE CUALQUIER FENÓMENO PERTURBADOR.

* **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PARAMÉDICO DURANTE LAS HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA HACER FRENTE A CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

* EN CASO DE LLEVAR A CABO CONCEPTOS DE TRABAJOS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO A LA POBLACIÓN (MANIOBRAS PESADAS, EXCAVACIONES, SIN PROTECCIÓN DE TALUD (ADEMES) ETC., INFORMAR AL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA MANERA EN QUE SE REALIZARAN LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA.

DÉCIMA SEXTA: PAGOS EN EXCESO. - EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA **"EL CONTRATISTA"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, ÉSTE ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR A **"LA COMISIÓN"**, LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"**; OBSERVÁNDOSE EN TODO CASO, LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS SALDOS QUE, EN SU CASO, DEBA REINTEGRAR **"EL CONTRATISTA"** A **"LA COMISIÓN"**, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, TIENEN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LOS MISMOS, SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. -EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"LA COMISIÓN"**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

"LA COMISIÓN", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"**, SE ENCUENTRA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA COMISIÓN"**, RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SÉ HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE, LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"LA COMISIÓN"**, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO EXPONER EN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"**, NO CONCLUYERA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, ADICIONALMENTE COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"LA COMISIÓN"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES, Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS; NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA",** EN TAL SUPUESTO, "LA COMISIÓN", EFECTUARÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA QUE A SU JUICIO ESTIME PERTINENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CUANDO:

SE DEMUESTRE QUE LA OBRA EJECUTADA, NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES OFRECIDAS POR **"EL CONTRATISTA"**, O NO SE ENCUENTRAN A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN".**

OCURRAN LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE AL RESPECTO SE FIRMA.

DICHAS SANCIONES, SE ESTIPULAN POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"**, Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES EXISTENTES EN FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"** DE LAS LIQUIDACIONES O FINIQUITOS QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA COMISIÓN"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES. - "LA COMISIÓN", PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** POR LO QUE, DICHAS MODIFICACIONES SERÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL DE LA OBRA, **"LA COMISIÓN"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA Y AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA COMISIÓN"**.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EXISTE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, POR MEDIO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TALES EFECTOS SE EMITA, SE PODRÁ CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 91, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 160, 161, 162 Y 163 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"**, SE PERCATE DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE TENGA CONVENIDO Y AUTORIZADO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"LA COMISIÓN"**, MEDIANTE ANOTACIÓN EN BITÁCORA Y PRESENTANDO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE, SU SOLICITUD DE PRÓRROGA O AMPLIACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, MANIFESTANDO LAS JUSTIFICACIONES QUE TENGA A SU FAVOR Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LAS MISMAS, **"LA COMISIÓN"**, NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CONSIDERAR AMPLIACIONES O PRÓRROGAS QUE NO SEAN SOLICITADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y/O AL PLAZO QUE EN ESTE APARTADO SE REFIERE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA A **"LA COMISIÓN"**, LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA EN LA QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCA SU VIGENCIA DURANTE EL TIEMPO DE PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA COMISIÓN", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, DE MANERA TOTAL O PARCIAL, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS; PARA TAL EFECTO, **"LA COMISIÓN"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE ELABORARÁ UN ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ **"EL CONTRATISTA"**, O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARÁ EL ACTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 182 DE SU REGLAMENTO.

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL JUSTIFICADA, YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE, DE MANERA TOTAL O PARCIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; ELABORÁNDOSE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 98, 100, 101 Y 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"LA COMISIÓN"**, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE SOLICITUD RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"LA COMISIÓN"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".**

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA COMISIÓN"** A **"EL CONTRATISTA"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, **"LA COMISIÓN"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, ELABORANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** DE TAL CIRCUNSTANCIA Y SOLICITANDO SU PRESENCIA. LA INASISTENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** NO SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER LA DILIGENCIA. ESTO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA COMISIÓN"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. ESTO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 188 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO **"LA COMISIÓN"**, ELABORAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 43 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "LA COMISIÓN", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO **"EL CONTRATISTA"**, NOTIFICARÁ A **"LA COMISIÓN"**, POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PUDIENDO DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONANTES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"LA COMISIÓN", PODRÁ DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LAS PARTES"** EN EL CONTRATO DE OBRA, PARA LO CUAL DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES ELABORARÁN UN FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN, Y EL SALDO RESULTANTE.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SE PROCEDERÁ CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS, EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA TERCERA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS. - "LA COMISIÓN", NO CONSIDERA COMO TRABAJOS EJECUTADOS, AQUÉLLOS QUE NO REÚNAN LA CALIDAD REQUERIDA POR NO APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO O CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, POR LO QUE, EN SU CASO, **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEMOLERLOS O CORREGIRLOS A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**, SEGÚN CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, **"LA COMISIÓN"**, COMUNICARÁ POR MEDIO DE LA BITÁCORA DE OBRA O POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, DE LA DEFICIENCIA CONSTRUCTIVA, ENCONTRÁNDOSE ÉSTE OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE CORRECCIÓN RESPECTIVOS INMEDIATAMENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES, EN CASO DE NEGATIVA DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ ORDENAR LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA QUE LAS CONSTRUCCIONES DEFICIENTES SEAN REPARADAS O CORREGIDAS, SIN QUE **"EL CONTRATISTA"**, PUEDA SOLICITAR PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR ESTE MOTIVO, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL TIEMPO QUE SE CONSUMA HASTA LA TOTAL REPARACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EN SU MOMENTO **"LA COMISIÓN"**, PUEDA DETERMINAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA", ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, SE REALICEN LAS COMPENSACIONES O DEDUCCIONES QUE PROCEDAN A FAVOR DE **"LA COMISIÓN"**, POR CUALQUIER CAUSA QUE OCURRA DURANTE O POSTERIORMENTE A LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS TRABAJOS, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE POSTERIORMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTARAN VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EXIGIBLE A **"EL CONTRATISTA"**; **"LA COMISIÓN"**, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, O EL QUE SE DETERMINE SEGÚN LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PROCEDA A LA REPARACIÓN DE VICIOS OCULTOS O AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA; EN CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA TAL EFECTO, SIN PERJUICIO DE EXIGIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE CORRESPONDA O QUE NO SE ALCANCE A CUBRIR CON EL MONTO DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA COMISIÓN", PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O QUE DERIVEN DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O SU REGLAMENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ AGOTARSE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y 120, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO QUE, PARA TALES EFECTOS **"LA COMISIÓN"**, SERÁ EL QUE PROMUEVA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"LA COMISIÓN", LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TAL COMO LO DE TERMINA EL ARTICULO 99 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, **"EL CONTRATISTA"** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, BAJO PENA DE PERDER ESTE DERECHO DE NO HACERLO EN EL PLAZO SEÑALADO. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTES MENCIONADO, **"LA COMISIÓN"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA".** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE DICHO PLAZO. EN CASO DE RESCISIÓN **"LA COMISIÓN"** PROCEDERÁ A REASIGNAR LA OBRA A OTRO CONTRATISTA.

"LA COMISIÓN" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

OTRA CAUSA DE RESCISIÓN SERÁ QUE EL PERSONAL AUTORIZADO POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA, INCURRIERA EN ACTOS DE VIOLENCIA O MALOS TRATOS EN CONTRA DEL PERSONAL DE **"LA COMISIÓN"** O DE TERCERAS PERSONAS YA SEA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA COMISIÓN"**, O EN EL LUGAR O CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA COMISIÓN"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA**" ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, **"LA COMISIÓN"** SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TODO LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA COMISIÓN"** DE EXIGIR, EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY O DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y DE NO OPTAR POR LA RESCISIÓN. **"LA COMISIÓN"**, PREVIO LEVANTAMIENTO DE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

"LA COMISIÓN", NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS EN SU CASO, DE SER POSIBLE, CUANTIFICANDO SU VALOR, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO CUMPLIRLAS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES **"LA COMISIÓN"**, LE HARÁ CUMPLIR POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"** DE LOS GASTOS QUE ORIGINE, Y LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL SOBRECOSTO DE LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR PRUEBAS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA O JUSTIFICAR QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD CUMPLIR LAS MISMAS, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA CONTESTACIÓN, **"LA COMISIÓN"**, EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO.

EN CASO DE QUE **"LA COMISIÓN"** DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE POR SÍ O TRAVÉS DE TERCERA PERSONA, REALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL COSTO QUE TENDRÁ ÉSTE, EN EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR EL SOBRECOSTO DE LA OBRA. PROCEDIÉNDOSE A LA AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO, OCURRIDA O NO LA MANIFESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA", "LA COMISIÓN"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, PARA TAL EFECTO ANALIZARÁ, EN SU CASO, LO EXPUESTO POR **"EL CONTRATISTA"**; EN EL SUPUESTO DE QUE DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALARA LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE REQUIERAN A **"EL CONTRATISTA",** PARA TENER POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN OMITIDA, OTORGANDO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LA OBLIGACIÓN OMITIDA; EL PLAZO CONCEDIDO EN ESTOS TÉRMINOS, PRORROGARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO INICIE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS DEL PLAZO CONCEDIDO, **"LA COMISIÓN"** TOMARÁ POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRAN; A ESTA DILIGENCIA DEBERÁ SER CITADO PREVIAMENTE **"EL CONTRATISTA",** BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU INASISTENCIA NO ORIGINARA LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA.

REALIZADA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN",** PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS OMITIDOS O HACER EJECUTAR POR OTRO LOS MISMOS, ADJUDICANDO LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR A TRAVÉS DE CONTRATO ASIGNADO DIRECTAMENTE, SIENDO A COSTA DE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLIDO LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN AL RESPECTO, OPERANDO EN ESTE CASO, LA SUBROGACIÓN EN EL DERECHO DEL PAGO DE ESTIMACIONES Y LA OBLIGACIÓN, EN SU CASO, DEL PAGO DE SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA, **"LA COMISIÓN"** REALIZARÁ LAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS Y NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO.

VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECIÓN AL CLAUSULADO Y NORMATIVIDAD APLICABLE.- LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SON DE CARÁCTER ESTATAL, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DEDUCCIONES. - "EL CONTRATISTA", ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, **"LA COMISIÓN",** REALICE LAS DEDUCCIONES SIGUIENTES:

A. POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL **CINCO AL MILLAR (0.5%)** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO. SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

B. EL **1%** SOBRE EL MONTO EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 269, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C. RETENCIÓN DEL **2%** SOBRE LA BASE GRAVABLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 229, 232 Y 235 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

D. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 153-A Y 153-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFERENTE A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES. **"EL CONTRATISTA"** DESDE ESTE MOMENTO CEDE SU DERECHO DE COBRO A LA INSTITUCIÓN, CÁMARA DE INTERÉS PÚBLICO, AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE REGISTRADA Y RECONOCIDA CUYA RESIDENCIA SE UBIQUE EN EL ESTADO DE CHIAPAS A LA CUAL ESTE AFILIADO SEGÚN SU PREFERENCIA, POR EL **DOS AL MILLAR (0.2%)** DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. Y RETENCIONES Y DEDUCCIONES DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CON ESTA ESTIPULACIÓN SE DA POR PAGADO EL IMPORTE DEL **DOS AL MILLAR (0.2%)** DE CADA ESTIMACIÓN; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO QUE EN ESTE ACTO REALIZA.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO A, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 132, FRACCIÓN XV Y, 153-A Y 153-B, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

EN CASO DE NO SER AGREMIADO A NINGUNA INSTITUCIÓN, CÁMARA DE INTERÉS PÚBLICO, AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE REGISTRADA Y RECONOCIDA CUYA RESIDENCIA SE UBIQUE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, NO SERÁ APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D, DE ESTA CLÁUSULA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** ACREDITE DOCUMENTALMENTE ANTE **"LA COMISIÓN"** QUE ESTÁ CUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, DE ACUERDO A LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 153-A Y 153-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN COMO PATRÓN, DE CAPACITAR A TODOS LOS TRABAJADORES.

E. RETENCIÓN DEL **6% (SEIS POR CIENTO)** POR CONTRIBUCIÓN ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD, APLICADO SOBRE EL MONTO TOTAL OBTENIDO DEL **2% (DOS POR CIENTO)** DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 262, 263 Y 265 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE **"LAS PARTES"**, INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER TÉCNICO, SE TRATARÁN DE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"** OPTATIVAMENTE PODRÁ PROPONER POR ESCRITO UNA SOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"** O BIEN, ÉSTE SERÁ CONVOCADO A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL OBJETO DE DIRIMIR LA CONTROVERSIA, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE NO RINDA SU CONTESTACIÓN POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES O A PESAR DE PLANTEAR LA SOLUCIÓN, NO SE RESUELVA EN EL FONDO PORQUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO CONSENSUAL O POR INASISTENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA COMISIÓN"**, RESOLVERÁ LO PROCEDENTE CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMÁS LEYES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE QUE **"LAS PARTES"** SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULO 118, 119 Y 120, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASIMISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTA QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, COACCIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO; POR LO QUE, PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS **XX** DÍAS DEL MES DE **XXXXXXX** DEL AÑO **XXXX.**

POR "LA COMISIÓN"

C. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA
DIRECTORA GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. SILVIA GABRIELA ESPINOSA RAMÍREZ
DIRECTORA DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C. LINDA ALICIA CARBONEY NÁJERA
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. RODRIGO ESQUINCA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES,
CONCURSOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. CEC-XXXXXX-XXX DE FECHA XX DE XXXXXXX DE XXXX CELEBRADO EN LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS No. 1330 COLONIA CAMINERA C.P. 29090, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES, PARA MAYOR INFORMACIÓN PUEDE CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN NUESTRO SITIO OFICIAL: https://caminos.chiapas.gob.mx/?p=avisodeprivacidad

ANEXO DEL CONTRATO NÚMERO 0000-0000
CARTA RESPONSIVA.

EL SUSCRITO(A) **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN MI CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE LA EMPRESA CONTRATISTA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, PERSONALIDAD QUE ACREDITO A TRAVÉS DEL TESTIMONIO CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXXXXXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE LA CIUDAD DE **XXXXXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **XXXXXXXXXXXX**; REGISTRADA BAJO EL **XXXXXXXXXXX** NÚMERO **XXXXXX**, SECCIÓN **XXXXX**, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **XXXXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **XXXXXX**; CON FECHA **XXXXXXXX**, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS, 54, 62 ÚLTIMO PÁRRAFO, 64, 66, 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 42, 91 ÚLTIMO PÁRRAFO, 103, SEGUNDO PÁRRAFO, 104, 105, 107, 110, 111, 117, 120, 121, 125 FRACCIÓN II, 128 TERCER PÁRRAFO, 137, 145, 164 Y 175 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO DE LOS ANÁLOGOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ME PERMITO REALIZAR LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE, UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, ES VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS PACTADOS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE, EJERCIENDO TODO TIPO DE ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN PÚBLICA Y SOCIAL; POR MEDIO DEL PRESENTE ME COMPROMETO, EN LO SUBSECUENTE Y CUANDO ASÍ SE ME REQUIERA, **DAR CUMPLIMIENTO A MIS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CEC-XXXXXX-XXX, DE FECHA XX DE XXXXXXX DE XXXX, EN EL SENTIDO DE REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA**, ACCIONES TALES COMO:

- DESIGNAR A UN SUPERINTENDENTE O RESIDENTE SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LOS CONOCIMIENTOS IDÓNEOS;
- PRESENTAR LAS ESTIMACIONES CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA;
- COMUNICAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA EN EJECUCIÓN;
- PRESENTAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO LA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA; EN CASO DE MODIFICACIÓN EN MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES; PRESENTAR ENDOSO DE LA GARANTÍA DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- COMUNICAR SI HUBIERE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL;
- NOTIFICAR LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A MÍ REPRESENTADA;
- COADYUVAR CON LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTE LA OBRA PÚBLICA;
- REGISTRAR CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR DE OBRA DE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS LAS NOTAS DE BITÁCORA Y RESPONSIVAS CORRESPONDIENTE;
- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES EN CADA FACTURA QUE PRESENTE ANTE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- ATENDER LAS SOLICITUDES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS AUDITORÍAS;
- CONTAR CON UN DICTAMEN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTES DE INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO ELABORAR Y PRESENTAR AL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 21 PÁRRAFO CUARTO Y 84 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS; ENTREGANDO COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACUSE DE RECIBIDO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL A LA XXXXXXXXXXXXXX DE LA COMISIÓN;
- NOTIFICAR AL H. AYUNTAMIENTO EL INICIO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN LA LOCALIDAD DE **XXXXXXXXXXXX**, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON TODAS LAS FACILIDADES Y APOYO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y
- DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, Y SUS REGLAMENTOS, (SEGÚN APLIQUE) ASÍ COMO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ANTES DESCRITO.

AHORA BIEN, DEBIDO A QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, DESDE SU INICIO HASTA SU ENTREGA, REPRESENTA UN FACTOR IMPORTANTE EN EL IMPACTO QUE SE PRODUCE AL MEDIO AMBIENTE, Y TODA VEZ QUE ES PRIORIDAD DE ESTE GOBIERNO, PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y REDUCIR LA PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD, DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIAPAS 2025-2030; ME COMPROMETO A QUE, AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN A MI CARGO, TOMAR EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS ASPECTOS, **LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS,** A FIN DE ASEGURAR QUE LA CALIDAD Y APRECIACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA, NO SE VEA AFECTADA POR LA MALEZA, ESCOMBROS O BASURA, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DE LA MISMA MANERA, Y BAJO EL CONTEXTO DE FAVORECER AL MEDIO AMBIENTE, YA QUE ES INDISPENSABLE PROMOVER PRÁCTICAS QUE REDUZCAN LA DEGRADACIÓN Y EROSIÓN DE LOS SUELOS, Y UNA VEZ REALIZADAS LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE (LIMPIA, DESMONTE, DESHIERBE, ETC.), MÍ REPRESENTADA LLEVARÁ A CABO LABORES DE **REFORESTACIÓN**, PRIORIZANDO LA SIEMBRA DE ÁRBOLES FRUTALES Y MADERABLES, NATIVOS DE LA ZONA QUE CORRESPONDA, TODA VEZ QUE ESTA LABOR, REFLEJARÁ EL SÓLIDO COMPROMISO QUE TIENE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, DE PROCURAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SUSTENTABLE, LO CUAL A SU VEZ, TRAERÁ APAREJADO EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN LA POBLACIÓN, CON HÁBITOS Y COSTUMBRES SUSTENTABLES, COMO LO ES LA MISMA REFORESTACIÓN.

POR "EL CONTRATISTA"
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES PARA MAYOR INFORMACIÓN PUEDE CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN NUESTRO SITIO OFICIAL, https://www.caminos.chiapas.gob.mx

Documento No. 8

❖ Planeación integral

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 9

❖ Procedimiento constructivo

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 10

- Constancia de visita al lugar de la obra

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 11

❖ Especificaciones de construcción aplicables

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ESPECIFICACIONES GENERALES TÉCNICAS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONCURSOS Y ADJUDICACIONES

CONCURSO No. DCE-CFAFEF-011-2026

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: EL PARAISO - EL NOPAL, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 23+800; SUBTRAMO: KM. 15+000 - KM. 19+500 (T.A); RECONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO: KM. 15+000 - KM. 19+500 (T.A)
LOCALIDAD: EL NOPAL
MUNICIPIO: IXTAPA

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO

-REHABILITACIÓN DE CAMINO

-DE ACUERDO CON EL CONOCIMIENTO PROPIO DE LA CONTRATISTA, DEBERÁN DE CONSIDERARSE TODOS LOS CAMINOS DE ACCESO NECESARIOS A LA OBRA, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE NO SE HARÁ NINGÚN PAGO ADICIONAL POR LOS TRABAJOS QUE SE TENGAN QUE REALIZAR PARA QUE LOS MATERIALES Y DEMÁS COMPONENTES DE LA OBRA LLEGUEN AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, ASÍ MISMO LO REFERENTE A ALMACENAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE ESTAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES.

-LA EMPRESA CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE SU CONTRATO DURANTE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE AVISO POR PARTE DE LA EMPRESA A LA COMISIÓN QUE LAS OBRAS SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS.

-EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS PROPUESTOS EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SUS EQUIPOS Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; EN CASO DE SER ACEPTADO, NO SERA MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

-EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR DENTRO DEL COSTO DE LOS INDIRECTOS, EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS LETREROS PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, CUYO TEXTO Y SU COLOCACIÓN SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL RESIDENTE, ASÍ MISMO, SE COMUNICA QUE ES NECESARIO QUE EL LETRERO LLEVE EL LOGOTIPO DE LA: COMISIÓN, CON LOS COLORES CARACTERÍSTICOS INDICADOS POR EL RESIDENTE.

-LOS COLORES DEBEN DE SER CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. DE NINGUNA MANERA SE ACEPTARÁN TONALIDADES SEMEJANTES U OTROS COLORES QUE PUEDAN CAUSAR INCONSISTENCIAS EN LA IDENTIDAD. DICHO LETRERO DEBERÁ SER DE LAMINA CALIBRE NO. 18 GALVANIZADAS CON ÁNGULOS DE 1 ¼" X 1 ¼" Y ESPESOR =1/8". EL LETRERO SE DEBERÁ COLOCAR EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN.

-EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR INCLUIDO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE SU PROPUESTA LOS PERMISOS DE PASO Y ACCESOS NECESARIOS PARA HACER LLEGAR LOS MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

-BRIGADA DE TOPOGRAFÍA. - LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON UNA BRIGADA DE TOPOGRAFÍA LA CUAL COMO MÍNIMO DEBE DE CONSTAR DE UN INGENIERO TOPÓGRAFO TITULADO CON EXPERIENCIA, EN OBRAS SIMILARES, ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR COMO MININO CON TRES AYUDANTES Y EL EQUIPO DE TOPOGRAFÍA ADECUADO PARA EL TIPO DE TRABAJO POR EJECUTAR.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE, SALVO AQUELLOS CASOS EXCEPCIONALES DE VARIACIONES EXTRAORDINARIAS, A JUICIO DE LA DEPENDENCIA.

CONSIDERACIONES GENERALES

1 LINEAMIENTOS AMBIENTALES

LOS LICITANTES DEBERÁN DARLE LA IMPORTANCIA REQUERIDA AL CUMPLIMIENTO DEL IMPACTO AMBIENTAL EN TÉRMINOS, CONDICIONANTES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RECOMENDACIONES MARCADOS EN LOS OFICIOS RESOLUTIVOS, EMITIDOS POR LA AUTORIDAD NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL SEGÚN CORRESPONDA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) O SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL (SEMAHN) Y LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PRINCIPALMENTE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

LOS LICITANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEBERÁ PREVER LO NECESARIO PARA QUE AL INICIO DE LOS TRABAJOS CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CUANTO A LA INSCRIPCIÓN O ALTA COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE REQUERIR MATERIALES PÉTREOS LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ CERCIORARSE, QUE LOS BANCOS DE MATERIALES CUENTEN CON LOS PERMISOS Y REGISTROS VIGENTES.

QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA UTILIZAR BANCOS DE PRÉSTAMO DE MATERIAL NO AUTORIZADOS PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME Y/O CORTE EN SITIOS NO AVALADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS EN VIGOR PROCEDENTES DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y A LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS EXPEDIDAS POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES RELATIVAS AL CONTROL DE CONTAMINANTES Y A LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ APEGARSE, CONSIDERAR Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO POR LA ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LAS RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL QUIEN LES ASESORARÁ, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ QUE SE CUMPLA LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS SEÑALADAS Y DE QUE NO SE PRODUZCAN OTROS IMPACTOS ADVERSOS O NEGATIVOS.

- DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y COMPENSACIÓN PROPUESTAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PROYECTO.
- DEBERÁ OBTENER EL PERMISO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y ESTATAL CORRESPONDIENTE.
- DEBERÁ COLOCAR 1 (UNA) LETRINA PORTÁTIL POR CADA 15 TRABAJADORES EN EL ÁREA, ESTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EVITAR LA DEFECACIÓN AL AIRE LIBRE Y DEBERÁ DE SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LETRINAS PORTÁTILES.
- DEBERÁ OBTENER EL PERMISO DE EXTRACCIÓN DE AGUA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA O EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (PARA USO DE COMPACTACIÓN).

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- QUEDA PROHIBIDO OBTENER EL AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE CUALQUIER CUERPO DE AGUA CERCANO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.
- 7.-DEBERÁ CONTAR CON EL CONTRATO O CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SU NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA SEMARNAT.
- LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SE SEPARARÁN EN ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SE DEPOSITARÁN EN CONTENEDORES CON TAPA, QUE SERÁN UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE EN LAS ÁREAS DONDE SE GENEREN.
- SU DISPOSICIÓN FINAL SE REALIZARÁ EN FORMA PERIÓDICA DONDE LA AUTORIDAD LOCAL LO DETERMINE, A EFECTO DE EVITAR TANTO SU DISPERSIÓN COMO LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA. ASÍ MISMO ESTARÁ REGIDO DE ACUERDO A LA NOM-083-SEMARNAT-2003, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO, LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES. DEBERÁN SER SEPARADOS DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN Y ESTAR EN UN ÁREA TEMPORAL.
- LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ACUERDO AL TIPO DE RESIDUOS LLANTAS, CEDACERÍA, MADERA Y ROCOSOS O PORCIONES CONSIDERABLES, ESTARÁ REGIDO DE ACUERDO A LA NOM-083-SEMARNAT-2003, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO, LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES. DEBERÁN SER SEPARADOS DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN Y ESTAR EN UN ÁREA TEMPORAL DE RESIDUOS
- DEBERÁ COLOCAR CONTENEDORES CON TAPAS, E IDENTIFICADOS POR EL TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
- LOS RESIDUOS PELIGROSOS TALES COMO: BOTES Y RESIDUOS DE PINTURA, ESTOPAS, TRAPOS Y PAPELES IMPREGNADOS CON ACEITE O PINTURA, GRASAS, SOLVENTES Y ACEITES GASTADOS PROVENIENTES DE LA LUBRICACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBERÁN ESTAR EN UN ÁREA DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSO LA CUAN DEBE ESTAR HABILITADA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. POR OTRO LADO, SE DEBERÁ CONTAR SIEMPRE CON EXTINGUIDORES PARA FUEGO TIPO A, B Y C, DE FÁCIL ACCESO EN EL FRENTE DE TRABAJO. SERÁN CONSIDERADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, POR LO QUE SE DEBERÁN MANEJAR CONFORME LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO, LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTALES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.
- DEBERÁ OBTENER LOS MANIFIESTOS DE ENTREGA TRANSPORTE RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CUANDO REALICE LA DEPOSICIÓN FINAL ADECUADA.
- DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO DE SU MANEJO DE RESIDUOS EN LAS BITÁCORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- EN EL CASO DE ACCIDENTES POR DERRAMES ACCIDENTALES DE HIDROCARBUROS, DEBERÁN IMPLEMENTARSE MEDIDAS URGENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS. (PLAN DE EMERGENCIA Y/O PROCEDIMIENTO Y PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL).
- DEBERÁ COLOCAR LETREROS ALUSIVOS A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMPRA, VENTA, CAPTURA, COLECTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O EL TRÁFICO DE INDIVIDUOS DE-ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES TERRESTRES Y ACUÁTICAS PRESENTES EN LA ZONA DEL PROYECTO Y ZONAS ALEDAÑAS, DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDE EL MISMO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PROMOVENTE EL ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN DE ACUERDO A LA NOM-059.SEMARNAT-2001, EN CASO DE HABER VEGETACIÓN DE MANGLE EN ZONAS ALEDAÑAS O EN EL ÁREA DEBERÁ APEGARSE A LA NOM-022-SEMARNAT-2003 Y SE COLOCARAN LETREROS ALUSIVOS DE PROTECCIÓN DE MANGLE.
- EN LA DURACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEBERÁN ESTABLECERSE HORARIOS DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES QUE NO OBSTRUYAN EL PASO.
- DEBERÁ COLOCAR UN LETRERO AL INICIO Y AL FINAL DEL TRAZO MISMA QUE DEBE SER UNA SEÑAL COMBINADA (O UN PAR DE SEÑALES CONTIGUAS) QUE INFORME LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA Y ALERTE SOBRE LA PRESENCIA DE ANIMALES, SU INSTALACIÓN DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVA OFICIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES Y LOS ANIMALES.
- ASÍ TAMBIÉN DE DEBE EVITAR EL ACCESO DE PERSONAS AJENAS A LA OBRA A LOS FRENTES DE TRABAJO, POR MEDIO DE CERCOS RESTRICTIVOS.
- EL PERSONAL DEBERÁ ASISTIR A PLATICAS DE CONCIENTIZACIÓN, QUE SERÁN CONVOCADAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE ENCARGADA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES ENFOCADAS A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA Y DEBERÁ COLOCAR LETREROS ALUSIVOS AL MEDIO AMBIENTE DURANTE TODO EL TRANSCURSO DE LA OBRA.
- EL DESMONTE Y DESPALME DEBERÁ EFECTUARSE DE MANERA PAULATINA Y PROGRESIVA, CONFORME AVANCE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
- DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DESPALME, DEPOSITAR LA CAPA DE SUELO VEGETAL REMOVIDA EN ZONAS PARALELAS A LA LÍNEA DE CEROS, CON LA FINALIDAD DE SER EMPLEADO DURANTE LA ETAPA DE REVEGETACIÓN DE SITIOS AFECTADOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
- DEBERÁ RESPETAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CAUCES DE AGUA QUE CRUZAN LA OBRA, INCLUYENDO AQUELLOS CONSIDERADOS MENORES DURANTE LAS OBRAS DE DESMONTE, NIVELACIÓN DEL TERRENO Y DRENAJE, CON EL FIN DE EVITAR DESLAVES, AZOLVE INUNDACIONES Y DESVIACIONES DE CAUCES.
- DEBERÁ CUBRIR LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON LONA CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA GENERACIÓN DE POLVOS.
- DEBERÁ DEJAR EN LAS CONDICIONES ORIGINALES LOS SITIOS EMPLEADOS PARA LA APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE MENOR.
- DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO, MAQUINARÍA Y UNIDADES QUE SE UTILIZAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- SE DEBE REVISAR DIARIAMENTE LA MAQUINARIA PARA VERIFICAR POSIBLES FALLAS QUE GENEREN FUGAS DE SUSTANCIAS Y ASÍ MISMO DAR CUMPLIMIENTO A LAS NOM-O41-SEMARNAT-2006 Y NOM-045-SEMARNAT-2006. DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES MÓVILES Y NOM-043-SEMARNAT-1993 DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES FIJAS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- EN LAS ÁREAS DONDE SE LLEVE A CABO MOVIMIENTOS DE SUELO CON MATERIAL DE DESPALME, NO DEBERÁ DEJARSE ESTE MATERIAL ACAMELLONADO, DE SER POSIBLE DEJAR EL SITIO CON LA MENOR MODIFICACIÓN.
- DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO PERMANENTE AL SISTEMA DE OBRAS DE DRENAJE, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DE LA ESCORRENTÍA NATURAL DE LA ZONA.
- DEBERÁ RECUBRIR DE VEGETACIÓN NATIVA LOS TALUDES
- LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LA OBRA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS NOM-080-SEMARNAT-1994 Y NOM-081-SEMARNAT-1994, BUSCANDO QUE LA MAQUINARIA QUE SEA UTILIZADA NO GENERE RUIDOS MAYORES A LOS DE SU FUNCIONAMIENTO NORMAL, PARA PREVENIR DAÑOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y EVITAR AMPLIAR EL RANGO DE IMPACTO POR RUIDO EN EL MEDIO. Y QUE LOS CAMIONES QUE REALIZARAN EL TRANSPORTE DE MATERIALES, SE DEBE VIGILAR QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS, EVITANDO EL MAYOR RUIDO POSIBLE Y SOLO EL QUE SE GENERA CUANDO LA MAQUINARA ESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- NO SE DEBERÁ ABANDONAR MAQUINARIA EN EL CAMINO, MUCHO MENOS ENTRE LA VEGETACIÓN.
- QUEDAN PROHIBIDAS LA DISPOSICIÓN DE MATERIALES FUERA DEL ÁREA DESTINADA PARA EL PROYECTO, ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN O AZOLVE DE LECHOS DE LOS CAUCES CON MATERIALES.
- QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS FIJOS EN EL ÁREA DE TRABAJO.
- QUEDA PROHIBIDO OCUPAR ÁREAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE CONTENGAN COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES, ASFALTOS O EXPLOSIVOS, CON EL OBJETO DE EVITAR Y PREVENIR EL DERRAME DE ESTOS MATERIALES SOBRE CORRIENTES, CUERPOS DE AGUA O SOBRE EL SUELO.
- QUEDA PROHIBIDO DEJAR SOBRE EL LECHO DE LOS ARROYOS, RÍOS, CAÑADAS Y LADERAS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES, ALCANTARILLAS, TERRAPLENES, TALUDES Y TÚNELES. ASÍ COMO, VERTER O DESCARGAR CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SUSTANCIA O RESIDUO CONTAMINANTE Y/O TÓXICO QUE PUEDE ALTERAR LAS CONDICIONES A CUERPOS DE AGUA CERCANOS. AL EFECTO ÉSTOS DEBERÁN SER DISPUESTOS EN SITIOS AVALADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. DE OCURRIR, DEBERÁ ASEGURARSE DE RESTAURAR LAS ÁREAS QUE RESULTEN AFECTADAS.
- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR ACTIVIDADES DE DESHIERBE O LIMPIEZA MEDIANTE EL EMPLEO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS O QUEMA.
- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR LA QUEMA DE MATERIALES DE DESECHO.
- QUEDA PROHIBIDO DERRAMAR EN CUALQUIER SITIO LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y TODO MATERIAL QUE PUEDA DAÑAR O CONTAMINAR LOS SUELOS Y ACUÍFEROS.
- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR DESMONTES Y DESPALMES EN ZONAS NO REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- QUEDA PROHIBIDO DEPOSITAR EN LAS ORILLAS DEL CAMINO Y EN PENDIENTES O CUERPOS DE AGUA EL MATERIAL REMOVIDO PARA LA NIVELACIÓN DEL TERRENO, DEBIENDO SER OCUPADO, PREFERENTEMENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
- QUEDA PROHIBIDO EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE A CIELO ABIERTO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- LOS LICITANTES DEBERÁN DOTAR A SU PERSONAL CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD BÁSICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA: NOM-017-STPS-1994. RELATIVA AL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES EN LOS CENTROS DE TRABAJO, COMO SON: BOTAS DE SEGURIDAD, CHALECOS ANTI REFLEJANTES, CASCOS, GUANTES. ASÍ MISMO, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA CONSIDERAR: ARNÉS, CUBRE BOCAS Y GAFAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO DE BUCEO REGLAMENTARIO.
- DEBERÁ CONTAR CON UN BOTIQUÍN DE EMERGENCIAS, QUE DEBERÁ INCLUIR SUERO ANTICROTÁLICO Y ANTIALACRÁNICO, Y DEBERÁN TENER UBICADOS LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, CLÍNICAS, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.

2) ADQUISICIONES

-TODO MATERIAL NECESARIO, QUE SE REQUIERAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁ PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LA OBRA.

3) ACARREOS Y SOBRE ACARREOS DE TERRACERÍAS Y MATERIALES PÉTREOS

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, RELATIVOS A LOS ACARREOS DE LOS MATERIALES, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR EL USO DE UNIDADES PROPIAS O EL EMPLEO DE CAMIONES DEL SINDICATO DE FLETEROS DE LA ZONA.

-EN EL CASO DE QUE, EL CONTRATISTA SE DECIDA POR EL EMPLEO DE CAMIONES PROPIEDAD DE LAS UNIONES CORRESPONDIENTES, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA INVESTIGAR LAS TARIFAS VIGENTES EN LA ZONA Y DE LAS CONDICIONES COMO DEBEN APLICARSE.

-SI EL CONTRATISTA OPTA POR EL USO DE CAMIONES PROPIOS Y DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LA UNIÓN DE FLETEROS SE LO IMPIDE, NO SERÁ MOTIVO PARA MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO DEL CONTRATO.

4) RESPONSABILIDAD

-PARA EL TRÁMITE FINAL DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LA DEPENDENCIA EL FINIQUITO CONTENIENDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN; RESUMEN FINAL, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, PRESUPUESTO DE CONTRATO, PRESUPUESTO DE VOLÚMENES NORMALES, PRESUPUESTO DE VOLÚMENES EXCEDENTES, PRESUPUESTO DE VOLÚMENES NO EJERCIDOS, CONCENTRADO DE ESTIMACIONES, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, PLANOS DEFINITIVOS AVALADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN Y/O LA SUPERVISIÓN EXTERNA, SI EN SU CASO APLICA Y DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ INTEGRAR LOS PRESUPUESTOS DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS SI LOS HUBIERA, TODA ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER RECOPILADA EN UNA CARPETA DE VINIL TAMAÑO CARTA Y SE ENTREGARAN TRES JUEGOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS INCLUYENDO DISCO COMPACTO CON TODA ESTA INFORMACIÓN, Y COMO COMPLEMENTO DE ESTE FINIQUITO SE DEBERÁ ENTREGAR LA BITÁCORA DE OBRA ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERRADA Y FIRMADA. HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE ESTE FINIQUITO DEBERÁ SER ENTREGADO PARA EL TRÁMITE DE SUS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5) DEFINICIÓN, MEDICIÓN Y CRITERIOS DE PAGO DE CONCEPTOS DE OBRA:

CÓDIGO D E S C R I P C I O N.

0000000 DESMONTE, DESENRAICE, DESHIERBE Y LIMPIA DEL TERRENO PARA PROPÓSITOS DE CONSTRUCCIÓN, CON PRESENCIA DE ARBOLES DE DIÁMETROS MENORES DE 40 CM.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DEFINICIÓN.

-POR EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EFECTUARÁ UNA "LIMPIA" DENTRO DE LAS ZONAS QUE MARQUEN LOS PLANOS O INDIQUE EL RESIDENTE, QUE CONSISTIRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

-ARRANCAR DESDE SU RAÍZ TODA LA VEGETACIÓN EXISTENTE (ARBOLES DE DIÁMETROS MENORES DE 40 CM, ARBUSTOS Y HIERBA).

-RETIRAR EL PRODUCTO DE ESTA OPERACIÓN Y ARBOLES CAÍDOS HASTA EL LUGAR QUE INDIQUE EL RESIDENTE SITUADO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 40 (CUARENTA) METROS DE LAS LÍNEAS QUE MARQUEN EL PERÍMETRO DE LAS ZONAS DE LIMPIA.

-A SU JUICIO, EL RESIDENTE PODRÁ AUTORIZAR AL CONTRATISTA QUE NO EFECTUÉ ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OPERACIONES AQUÍ INDICADAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SON NECESARIAS.

-EN NINGÚN CASO LA COMISIÓN HARÁ MAS DE UN PAGO POR ESTE CONCEPTO, EJECUTADO EN LA MISMA SUPERFICIE, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCURAR EFECTUARLO EN LAS FECHAS CONVENIENTES PARA QUE EL TERRENO SE CONSERVE LIMPIO HASTA QUE SE EJECUTEN EN EL LOS TRABAJOS DE EXTRACCIÓN DEL MATERIAL EN LOS BANCOS Y CONSTRUCCIÓN POSTERIORES.

-NO SERA MOTIVO DE PAGO NI SE CONSIDERARÁ CARGO ALGUNO CUANDO LAS OPERACIONES A EFECTUAR COMPRENDAN ÚNICAMENTE DESHIERBE Y LIMPIA DEL TERRENO Y ESTAS SE EFECTÚEN CONJUNTAMENTE CON LA EXCAVACIÓN O DESPALME.

CRITERIO DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO.

-PARA FINES DE PAGO, EL RESIDENTE ESTIMARA LA SUPERFICIE EXPRESADA EN HECTÁREAS CON APROXIMACIÓN HASTA LA PRIMERA DECIMAL DESMONTADA POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LAS ORDENES QUE HAYAN DADO.

-A LAS SUPERFICIES ASÍ DETERMINADAS, SE APLICARÁ EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN EL CONTRATO PARA ESTE CONCEPTO, PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN DEL CONTRATISTA.

CÓDIGO: 000000 REVESTIMIENTO DE CAMINOS, SIN INCLUIR ACARREOS.

-POR EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EJECUTARA LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA FORMAR EL REVESTIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACUERDO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO O EL ESPESOR QUE SE LE INDIQUE POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-ESTE CONCEPTO INCLUYE LA EXTRACCIÓN, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, SU COLOCACIÓN Y LAS OPERACIONES PARA LA MEZCLA DE LOS MATERIALES (INCLUSIVE EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO EXISTENTE EN EL CAMINO), INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA Y FORMACIÓN DEL REVESTIMIENTO COMPACTADO A UN MÍNIMO DE 90% DE LA PRUEBA PROCTOR

-LA COMPACTACIÓN DEBERÁ SER UNIFORME EN TODO EL ESPESOR DEL REVESTIMIENTO, DE TAL MODO QUE LAS CALAS DE 15 CM. DE ESPESOR TOMADAS RESULTEN EN EL GRADO MÍNIMO DE COMPACTACIÓN INDICADA.

-ADICIONALMENTE A LAS OPERACIONES ANTERIORMENTE INDICADAS, EL CONTRATISTA EJECUTARA EL DESPIEDRE DE LOS SOBRE TAMAÑOS MAYORES A 7.6 CENTÍMETROS. (TRES PULGADAS DE DIÁMETRO) A TRAVÉS DE CRIBAS, EN EL BANCO DE MATERIAL.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-QUEDA ESTABLECIDO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ EN SU PRECIO UNITARIO LA REALIZACIÓN DE DOS PRUEBAS PORTER DE LABORATORIO A CADA 500 METROS COMO MÍNIMO QUE GARANTICEN LA COMPACTACIÓN SOLICITADA NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS Y SI NO ALCANZA EL 90% ESTIPULADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMOVER EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LOS TRAMOS QUE NO SATISFAGAN DICHO REQUISITO Y VOLVERLO A CONSTRUIR, SIN RECIBIR POR ESTO NINGÚN PAGO ADICIONAL.

-ASÍ TAMBIÉN LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO NECESARIAS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DEL MATERIAL A UTILIZAR EN EL REVESTIMIENTO DE CAMINOS, NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS.

-EL ACARREO DEL MATERIAL PARA EL REVESTIMIENTO TANTO EN EL PRIMER KILOMETRO COMO EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO, SERÁN PAGADOS CON LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES PARA EFECTOS DE PAGO, SE DETERMINARÁ EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UNA DECIMAL EL VOLUMEN EFECTIVAMENTE COLOCADO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, LIMITADO POR LAS LÍNEAS DE PROYECTO Y EL TERRENO DESDE EL CUAL FUERON DESPLANTADOS O POR EL ESPESOR QUE SE LE HAYA INDICADO.

CÓDIGO No. 000000 ACARREO EN EL PRIMER KILOMETRO DEL MATERIAL A QUE SE REFIERE EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE

-POR EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA REALIZARA EL ACARREO DEL MATERIAL QUE SE OBTENGA EN BANCOS DE PRÉSTAMO PARA EL REVESTIMIENTO DE CAMINO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A UNA DISTANCIA NO MAYOR QUE UN KILÓMETRO.

-AL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO, SE USARÁ ADICIONALMENTE EL QUE CORRESPONDE AL CONCEPTO QUE APLICA SI FUESE NECESARIO EL ACARREO PARA KILÓMETROS SUBSECUENTES A ESTE PRIMER KILÓMETRO.

-LA DISTANCIA DE ACARREO SE MEDIRÁ POR LA RUTA MAS CORTA QUE SEA FACTIBLE A JUICIO DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE Y EL VOLUMEN DE MATERIAL ACARREADO SERA EL EFECTIVAMENTE COLOCADO EN LOS TERRAPLENES Y REVESTIMIENTOS DE CAMINOS CONFORME A EL CONCEPTO QUE APLICARÁ PARA EL MISMO.

-PARA EFECTOS DE PAGO, SE MEDIRÁ EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL, EL ACARREO DEL MATERIAL DE REVESTIMIENTO Y TERRAPLÉN Y A SATISFACCIÓN DEL INGENIERO, APLICANDO DICHO VOLUMEN EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO DE TRABAJO, PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN TOTAL DEL CONTRATISTA

CÓDIGO No. 000000 ACARREOS EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO DE LOS MATERIALES A QUE SE REFIERE EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

-LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A ESTOS CONCEPTOS SE USARÁN ADICIONALMENTE A LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE LOS ACARREOS EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO, DEL MATERIAL QUE SE OBTENGA EN BANCOS DE PRÉSTAMO PARA LA FORMACIÓN DE TERRAPLENES DE CAMINOS, ASÍ COMO PARA EL REVESTIMIENTO DE CAMINO Y DE LAS EXCAVACIONES PARA ALOJAR LOS CAMINOS.

-LA DISTANCIA DE ACARREO SE MEDIRÁ POR LA RUTA MAS CORTA QUE SEA FACTIBLE A JUICIO DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE Y EL VOLUMEN DE MATERIAL ACARREADO SERA EL EFECTIVAMENTE COLOCADO EN LOS TERRAPLENES, REVESTIMIENTO DE CAMINOS Y EXCAVACIONES PARA ALOJAR LOS CAMINOS.

-PARA EFECTOS DE PAGO, EL PRECIO UNITARIO DE ESTOS CONCEPTOS SE APLICARÁ AL PRODUCTO DE LA DISTANCIA DEL SOBRE ACARREO EXPRESADO EN KILÓMETROS CON APROXIMACIÓN HASTA DE UN KILÓMETRO Y EL VOLUMEN DE MATERIAL COLOCADO EXPRESADO EN METROS CÚBICOS- KILOMETRO.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-TALA DE ÁRBOLES DE DIÁMETRO MAYORES DE 40 CM, INCLUYE: EL DESRAME, TROCEO, ACARREO LIBRE DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE, ESTIBA, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

-EXTRACCIÓN MANUAL DE TOCONES, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN, DESENRAICÉ, ACARREO LIBRE DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE, ESTIBA, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DEFINICIONES:

A. RETIRO DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN LAS ÁREAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA, INCLUIDO EL DESPEJE DE LOS DERECHOS DE VÍA EN EL CASO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y DE LAS ÁREAS PARA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES; SE CONSIDERA DENTRO LA TALA DE ÁRBOLES EN ÁREAS DELIMITADAS DENTRO DE LAS LÍNEAS DEL PROYECTO.

B. ESTE CONCEPTO DE TRABAJO INCLUYE LA EJECUCIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN Y DEFINEN:

• TALA: DERRIBE DE ÁRBOLES DE DIÁMETRO MAYORES DE 40 CM Y ARBUSTOS CORTADOS EN SU BASE O EMPUJADOS CON MÁQUINA.

• DESENRAICE: EXTRACCIÓN DE TOCONES INCLUIDAS RAÍCES, ENTENDIÉNDOSE POR TOCÓN, LA PARTE DEL TRONCO DE UN ÁRBOL CORTADO A CIERTA ALTURA RESPECTO DEL NIVEL DE LA TIERRA, QUE QUEDA UNIDO A ÉSTE POR SUS RAÍCES.

• TRATAMIENTO: CLASIFICACIÓN DE PARTES UTILIZABLES Y DESECHABLES DEL PRODUCTO DEL DESMONTE Y ARREGLO DE LA UTILIZABLE.

• LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN: RETIRO DE LOS PRODUCTOS DE LA TALA DE ARBOLES Y EXTRACCIÓN DE TOCONES UTILIZABLE Y LA QUE HAYA QUE DESECHAR, HASTA EL SITIO QUE SEÑALE EL PROYECTO U ORDENE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, ACOMODANDO EN ESTIBA LOS UTILIZABLES.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

-LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN PREVIAMENTE AL DESPALME Y DESDE LUEGO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE QUE SE TRATE, CON EL OBJETO DE NO ENTORPECER EL DESARROLLO DE ÉSTOS. DEBE PLANEARSE SU EJECUCIÓN DE MANERA CONGRUENTE SE PROGRAMEN DE MANERA DE OPTIMIZAR TIEMPOS Y MOVIMIENTOS.

-A LA TERMINACIÓN DE ESTOS TRABAJOS, LAS CONDICIONES DEL TERRENO EN LA TALA DE ARBOLES Y EXTRACCIÓN DE TOCONES DEBERÁN SER TALES QUE SE PUEDAN REALIZAR SOBRE ÉL LOS TRABAJOS DE ACTIVIDADES SUBSECUENTES SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA.

-SI POR ALGUNA RAZÓN AL EJECUTAR LOS TRABAJOS SE SOBREPASAN LAS LÍNEAS DEL PROYECTO O AQUELLAS SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DEBIENDO EN TODO CASO PROCEDER A RESTITUIR LOS POSIBLES DETERIOROS OCASIONADOS.

-EL SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DETERMINARÁ PARA CADA CASO, EN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, LOS ÁRBOLES PARA QUE EL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS TOME LAS PRECAUCIONES Y TOME LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA NO DAÑARLOS, PREVIENDO EL CORTE DE RAMAS O PODA, QUE ESPECÍFICAMENTE SE INDIQUE EN EL PROYECTO EN ESTOS CASOS SE CUIDARÁ DE RESPETAR LA SIMETRÍA, APARIENCIA Y FORMAS DE LOS ÁRBOLES Y ARBUSTOS PREVISTAS EN LAS ESPECIFICACIONES.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, ES OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR, REVISAR LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, VERIFICAR CUANDO SE HAYA ESPECIFICADO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN FORMA MANUAL, QUE SE TENGAN LAS CONDICIONES DE INACCESIBILIDAD AL LUGAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SEA REALMENTE CONVENIENTE EL EMPLEO DE LA MANO DE OBRA EN LUGAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR LOS CRITERIOS DE OPTIMIZACIÓN EMPLEADOS; QUE POR CUESTIONES DE LINDEROS, DE LA EXISTENCIA DE INSTALACIONES AÉREAS, SUPERFICIALES, SUBTERRÁNEAS Y OTRAS RESTRICCIONES SE IMPOSIBILITE EL USO DE LA MAQUINARIA.

-CUANDO SE HAYA ESPECIFICADO O ELEGIDO EL USO DE MAQUINARIA, EL SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DEBE REVISAR, QUE LOS MOVIMIENTOS DE ÉSTA NO IMPLIQUEN RIESGO PARA LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ÁRBOLES, INSTALACIONES EXISTENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE, TELEFÓNICAS, INTERCOMUNICACIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE POR RAZONES DE OPTIMIZACIÓN, RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS RENTABLE Y FACTIBLE, QUE EL DESTRONQUE O EXTRACCIÓN DE TOCONES SEA IMPOSIBLE O COSTOSO LLEVARLO A CABO A MANO O QUE EXISTA LA NECESIDAD DE USO DE MAQUINARIA POR OTRAS RAZONES DEBIDAMENTE SOPORTADAS.

-LA EXTRACCIÓN DE TOCONES SE LLEVARÁ A CABO SOLAMENTE CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCAN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO O LO ORDENE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, CUIDANDO DE EJECUTAR LOS TRABAJOS, RESPETANDO LAS LIMITANTES Y REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN EL MISMO.

ALCANCES, UNIDADES DE MEDIDA, CRITERIOS PARA CUANTIFICAR Y BASES DE PAGO.

-TALA DE ÁRBOL EL COSTO DIRECTO INCLUYE: LOS MATERIALES DE MENOR CONSUMO; LA MANO DE OBRA EN EL PROCEDIMIENTO DE TALA Y LA DE AQUEL OCUPADO PARA EL DESRAME, TROCEO Y ACARREO DE LOS TROZOS DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS A PIE O EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE, SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES, LA ESTIBA DEL MATERIAL APROVECHABLE Y LIMPIEZA Y EL EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ PIEZA.

-PARA EFECTOS DE CUANTIFICAR SE CONTARÁN LOS ÁRBOLES TALADOS, DENTRO DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO O DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN EL PROYECTO.

-SE PAGARÁ UNA VEZ COLOCADO EL PRODUCTO DE LA TALA EN EL SITIO PARA DISPOSICIÓN FINAL.

-EXTRACCIÓN MANUAL DE TOCONES. - EL COSTO DIRECTO INCLUYE: LOS MATERIALES DE CONSUMO MENOR; LA MANO DE OBRA EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTRACCIÓN Y LA DE AQUEL OCUPADO PARA EL ACARREO LOCAL DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS A PIE O AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES, ESTIBA DE MATERIAL APROVECHABLE, LIMPIEZA FINAL Y LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE APOYO A LA MANO DE OBRA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA EXTRACCIÓN.

LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ PIEZA.

-PARA EFECTOS DE CUANTIFICAR SE CONTARÁN LOS TOCONES EXTRAÍDOS, DENTRO DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO O DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR EL PROYECTO.

-SE PAGARÁ UNA VEZ COLOCADO EL PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN EN EL SITIO PARA DISPOSICIÓN FINAL.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CÓDIGO No. 000000 RETIRO Y REUBICACIÓN PROVISIONAL DE CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS DE TRES A CUATRO HILOS Y POSTERIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ÁREA DE LOS TERRENOS DEL PROPIETARIO Y POSTERIORMENTE EL RETIRO DEFINITIVO, DE LA MISMA EN SU CASO UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

-POR EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO PARA ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN TODOS LOS MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIAS PARA RETIRAR Y REUBICAR LAS CERCAS DE ALAMBRE DE PÚAS CON TRES O CUATRO HILOS, SUMINISTRANDO POSTERIA QUE SE COLOCARÁ A CADA TRES METROS Y ALAMBRE DE PÚAS, EN LOS LUGARES O SITIOS QUE LE SEAN INDICADOS POR LA DEPENDENCIA.

ALCANCES.

-SE ENTENDERÁ POR RETIRO Y REUBICACIÓN DE CERCAS AL TRABAJO CONSISTENTE EN RETIRAR LAS ALAMBRADAS O CERCAS QUE CRUCEN EL DERECHO DE VÍA O LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN, QUE INTERFIERA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS; E INSTALARLAS EN UNA NUEVA POSICIÓN DE MANERA PROVISIONAL O DEFINITIVA Y CUANDO YA NO INTERFIERAN O SE HAYAN TERMINADO LOS TRABAJOS RETIRARLAS DEFINITIVAMENTE, EN CASO DE SER NECESARIO.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO.

-EN EL CASO DE QUE POR EL MAL ESTADO DE LOS MATERIALES RETIRADOS (POSTES Y ALAMBRE DE PÚAS) IMPIDA SU REÚSO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRARLOS PARA LA REPOSICIÓN DE ESTAS CERCAS QUEDARAN COMPRENDIDAS ADEMÁS TODAS LAS OPERACIONES Y MANIOBRAS QUE SE REQUIERAN PARA TRANSPORTAR, CARGAR DESCARGAR Y COLOCAR LOS POSTES, ALAMBRE DE PÚAS Y ACCESORIOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN.

-PREVIO A LA REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS CERCAS DEBERÁ CONTAR EL CONTRATISTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA, DEBIENDO QUEDAR ASENTADA LA CANTIDAD Y CALIDAD DE MATERIALES POR REMOVER EFECTUARÁ LAS EXCAVACIONES QUE SE REQUIERAN PARA INSTALAR LA POSTERÍA EN LOS LUGARES QUE LE INDIQUE LA DEPENDENCIA, COLOCANDO POSTERIORMENTE LOS POSTES Y RELLENANDO LAS EXCAVACIONES RETACANDO ESTAS CON PEDACERÍA DE PIEDRA PARA AMACIZAR EL POSTE, PROCEDIENDO A COLOCAR Y TENSAR EL ALAMBRE DE PÚAS, SUMINISTRANDO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN AL POSTE.

-PARA EFECTOS DE PAGO DE ESTOS CONCEPTOS SE MEDIRÁN EN METROS LINEALES (ML.) CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL LAS CERCAS EFECTIVAMENTE RETIRADAS Y REUBICADAS POR EL CONTRATISTA A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

-LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA ESPECIFICACIÓN SE PAGARÁN POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

CÓDIGO No. 00000 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA A BASE DE POSTE DE CONCRETO CON ALAMBRE DE PÚAS A CUATRO HILOS EN LAS ARISTAS DEL POSTE EMPOTRADO AL TERRENO A BASE DE CONCRETO F´C=150 Kg/Cm2, EN UNA EXCAVACIÓN DE 30 X 30 X 60 CM.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

-POR EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO PARA ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN TODOS LOS MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIAS PARA SUMINISTRAR Y COLOCAR LAS CERCAS DE ALAMBRE DE PÚAS A CUATRO HILOS, SUMINISTRANDO POSTERIA QUE SE COLOCARÁ A CADA TRES METROS Y ALAMBRE DE PÚAS, EN LOS LUGARES O SITIOS QUE LE SEAN INDICADOS POR LA DEPENDENCIA.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ALCANCES.

-SE ENTENDERÁ POR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCAS AL TRABAJO CONSISTENTE EN COLOCAR EN UNA NUEVA POSICIÓN Y DE MANERA DEFINITIVA, PARA QUE YA NO INTERFIERAN O SE HAYAN TERMINADO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, LAS CERCAS DE ALAMBRE DE PÚAS A CUATRO HILOS, SUMINISTRANDO POSTERIA 0.15 X 0.15 X 2.0 M. DE CONCRETO DE F´C=150 Kg/Cm2 Y REFORZADO CON ARMEX DE 0.10 X 0.10. EL CUAL SE COLOCARÁ A CADA TRES METROS CON ALAMBRE DE PÚAS, EN LOS LUGARES O SITIOS QUE LE SEAN INDICADOS POR LA DEPENDENCIA

-EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCAS COLOCADAS SE HARÁN DE MANERA DEFINITIVA, EMPOTRADOS AL TERRENO A BASE DE MEZCLA DE CONCRETO F´C=150 Kg/Cm2, EN UNA EXCAVACIÓN DE 30 X 30 X 60 CM.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO.

-PREVIO AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS CERCAS, DEBERÁ CONTAR EL CONTRATISTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA, DEBIENDO QUEDAR ASENTADA LA CANTIDAD Y CALIDAD DE MATERIALES POR SUMINISTRAR Y COLOCAR. QUEDARAN COMPRENDIDAS ADEMÁS TODAS LAS OPERACIONES Y MANIOBRAS QUE SE REQUIERAN PARA TRANSPORTAR, CARGAR DESCARGAR Y COLOCAR LOS POSTES, ALAMBRE DE PÚAS Y ACCESORIOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS, AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, SE EFECTUARÁN LAS EXCAVACIONES DE 30 X 30 X 60 CM QUE SE REQUIERAN PARA INSTALAR LA POSTERÍA EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA DEPENDENCIA, EMPOTRADOS AL TERRENO A BASE DE MEZCLA DE CONCRETO F´C=150 Kg/Cm2, PROCEDIENDO A COLOCAR Y TENSAR EL ALAMBRE DE PÚAS, SUMINISTRANDO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN AL POSTE.

-PARA EFECTOS DE PAGO DE ESTOS CONCEPTOS SE MEDIRÁN EN METROS LINEALES (ML.) CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL LAS CERCAS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS Y COLOCADAS POR EL CONTRATISTA A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA, PARA LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA ESPECIFICACIÓN SE PAGARÁN POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES CAMINOS:

CÓDIGO No. 00000 FORMACIÓN DE TERRAPLENES COMPACTADOS PARA CAMINOS CON MATERIAL OBTENIDO DE BANCO DE PRÉSTAMO, SIN INCLUIR ACARREO.

-POR EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EJECUTARA TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA FORMAR TERRAPLENES DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE PROYECTO, QUE QUEDEN COMPACTADOS POR LO MENOS AL 90% DEL OPTIMO CONFORME A LA PRUEBA PROCTOR, INCLUYENDO LAS OPERACIONES SIGUIENTES:

-EXTRACCIÓN DEL MATERIAL DEL BANCO DE PRÉSTAMO, CARGA Y DESCARGA EN EL TERRAPLÉN (EL ACARREO EL PRIMER KILOMETRO Y EN LOS SUBSECUENTES SE PAGARÁ CON LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES.

-EL TENDIDO DEL MATERIAL EN CAPAS UNIFORMES DEL ESPESOR QUE SEÑALE EL INGENIERO, DE ACUERDO CON EL EQUIPO DE COMPACTACIÓN INDICADO QUE EMPLEE EL CONTRATISTA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PRIMERA CAPA DE DESPLANTE DEL TERRAPLÉN SERA DE UN ESPESOR IGUAL A LA MITAD DEL ESPESOR DE LAS CAPAS SUBSECUENTES.

-LA ESCARIFICACIÓN, CUANDO SE USEN RODILLOS LISOS, DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE Y DE CADA CAPA PARA LIGARLA CON LA SIGUIENTE. SE ENTENDERÁ POR RODILLOS LISOS LOS QUE NO ESTÉN PROVISTOS EN SU SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ELEMENTOS QUE PENETREN EN EL TERRENO.

-LA OBTENCIÓN, ACARREO Y EMPLEO DEL AGUA QUE SEA NECESARIA PARA DAR LA HUMEDAD OPTIMA DEL MATERIAL, SEA QUE ESTA SE APLIQUE EN LOS BANCOS DE PRÉSTAMO, EN EL TERRAPLÉN O EN AMBAS PARTES.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-LA ELIMINACIÓN DE MATERIALES INACEPTABLES, TALES COMO PIEDRAS DE DIMENSIONES QUE IMPIDAN LA COMPACTACIÓN, ASÍ COMO RAMAS, RAÍCES Y HIERVAS.

-EL EMPLEO DEL EQUIPO DE COMPACTACIÓN CON EL NUMERO DE PASADAS QUE SEA NECESARIO PARA OBTENER COMO MÍNIMO EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) DE LA COMPACTACIÓN OPTIMA SEGÚN LA PRUEBA PROCTOR.

-LOS AFINES NECESARIOS PARA DEJAR LOS TERRAPLENES CONFORME A LAS LÍNEAS DE PROYECTO.

-LOS GASTOS QUE ORIGINEN AL CONTRATISTA LOS PAROS Y SUSPENSIÓN DEL TRABAJO POR LLUVIAS Y LOS APLAZAMIENTOS EN EL RODILLADO CUANDO EL CONTENIDO DE HUMEDAD DEL MATERIAL SEA MAYOR DEL OPTIMO HASTA QUE SEQUE SUFICIENTEMENTE.

-CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE SEA NECESARIO PARA CONSTRUIR LOS TERRAPLENES CONSOLIDADOS.

-QUEDA ESTABLECIDO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ EN SU PRECIO UNITARIO LA REALIZACIÓN DE DOS PRUEBAS PROCTOR DE LABORATORIO A CADA 500 METROS COMO MÍNIMO QUE GARANTICEN LA COMPACTACIÓN SOLICITADA NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS Y SI NO ALCANZA EL 90% ESTIPULADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMOVER EL TERRAPLÉN EN LOS TRAMOS QUE NO SATISFAGAN DICHO REQUISITO Y VOLVERLOS A CONSTRUIR, SIN RECIBIR POR ESTO NINGÚN PAGO ADICIONAL. ASÍ TAMBIÉN LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO NECESARIAS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DEL MATERIAL A UTILIZAR EN LA FORMACIÓN DE LOS TERRAPLENES DE CAMINOS, NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS.

-PARA EFECTOS DE PAGO EL PRECIO UNITARIO PARA ESTE CONCEPTO, SE APLICARÁ AL VOLUMEN MEDIDO EN METROS CÚBICOS DEL TERRAPLÉN CONSTRUIDO BAJO ESTAS ESPECIFICACIONES, SEGÚN EL PROYECTO Y/O LAS ORDENES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, MEDIDO EN EL SITIO DE COLOCACIÓN.

CÓDIGO No. 00000 REVESTIMIENTO DE CAMINOS, SIN INCLUIR ACARREOS.

-POR EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EJECUTARA LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA FORMAR EL REVESTIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACUERDO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO O EL ESPESOR QUE SE LE INDIQUE POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-ESTE CONCEPTO INCLUYE LA EXTRACCIÓN, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, SU COLOCACIÓN Y LAS OPERACIONES PARA LA MEZCLA DE LOS MATERIALES (INCLUSIVE EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO EXISTENTE EN EL CAMINO), INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA Y FORMACIÓN DEL REVESTIMIENTO COMPACTADO A UN MÍNIMO DE 90% DE LA PRUEBA PORTER USADA POR LA S.I.C.T.

-LA COMPACTACIÓN DEBERÁ SER UNIFORME EN TODO EL ESPESOR DEL REVESTIMIENTO, DE TAL MODO QUE LAS CALAS DE 15 CM. DE ESPESOR TOMADAS RESULTEN EN EL GRADO MÍNIMO DE COMPACTACIÓN INDICADA ARRIBA.

-ADICIONALMENTE A LAS OPERACIONES ANTERIORMENTE INDICADAS, EL CONTRATISTA EJECUTARA EL DESPIEDRE DE LOS SOBRE TAMAÑOS MAYORES A 7.6 CENTÍMETROS. (TRES PULGADAS DE DIÁMETRO) SIENDO ESTA OPERACIÓN A MANO, A TRAVÉS DE CRIBAS, EN EL BANCO O EN EL SITIO DE COLOCACIÓN.

-QUEDA ESTABLECIDO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ EN SU PRECIO UNITARIO LA REALIZACIÓN DE DOS PRUEBAS PORTER DE LABORATORIO QUE UTILIZA LA SICT A CADA 500 METROS COMO MÍNIMO QUE GARANTICEN LA COMPACTACIÓN SOLICITADA NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS Y SI NO ALCANZA EL 90% ESTIPULADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMOVER EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LOS TRAMOS QUE NO SATISFAGAN DICHO REQUISITO Y VOLVERLO A CONSTRUIR, SIN RECIBIR POR ESTO NINGÚN PAGO ADICIONAL.

-ASÍ TAMBIÉN LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO NECESARIAS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DEL MATERIAL A UTILIZAR EN LA FORMACIÓN DE LOS TERRAPLENES DE CAMINOS, NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-EL ACARREO DEL MATERIAL PARA EL REVESTIMIENTO TANTO EN EL PRIMER KILOMETRO COMO EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO, SERÁN PAGADOS CON LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN.

-PARA EFECTOS DE PAGO SE DETERMINARÁ EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UNA DECIMAL EL VOLUMEN EFECTIVAMENTE COLOCADO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, LIMITADO POR LAS LÍNEAS DE PROYECTO Y EL TERRENO DESDE EL CUAL FUERON DESPLANTADOS O POR EL ESPESOR QUE SE LE HAYA INDICADO.

CÓDIGO No. 00000 ACARREO EN EL PRIMER KILOMETRO.

-POR EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA REALIZARA EL ACARREO DEL MATERIAL QUE SE OBTENGA EN BANCOS DE PRÉSTAMO PARA EL REVESTIMIENTO DE CAMINO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A UNA DISTANCIA NO MAYOR A UN KILÓMETRO.

-AL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE DE ESTE CONCEPTO, SE USARÁ ADICIONALMENTE EL QUE CORRESPONDE AL CONCEPTO QUE CORRESPONDA SI FUESE NECESARIO EL ACARREO PARA KILÓMETROS SUBSECUENTES A ESTE PRIMER KILÓMETRO.

-LA DISTANCIA DE ACARREO SE MEDIRÁ POR LA RUTA MAS CORTA QUE SEA FACTIBLE A JUICIO DEL INGENIERO Y EL VOLUMEN DE MATERIAL ACARREADO SERA EL EFECTIVAMENTE COLOCADO EN LOS REVESTIMIENTOS DE CAMINOS.

-PARA EFECTOS DE PAGO, SE MEDIRÁ EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL, EL PRODUCTO DEL DESPALME QUE EFECTIVAMENTE HAYA SIDO REGRESADO POR ORDENES Y A SATISFACCIÓN DEL INGENIERO, APLICANDO DICHO VOLUMEN EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO DE TRABAJO, PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN TOTAL DEL CONTRATISTA

CÓDIGO No. 00000 ACARREOS EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES.

-LOS PRECIOS UNITARIOS A ESTOS CONCEPTOS SE USARÁN ADICIONALMENTE AL CONCEPTO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LOS ACARREOS EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO, DEL MATERIAL QUE SE OBTENGA EN BANCOS DE PRÉSTAMO PARA LA FORMACIÓN DE TERRAPLENES DE CAMINOS, ASÍ COMO PARA EL REVESTIMIENTO DE CAMINO Y DE LAS EXCAVACIONES PARA ALOJAR LOS CAMINOS.

-LA DISTANCIA DE ACARREO SE MEDIRÁ POR LA RUTA MAS CORTA QUE SEA FACTIBLE A JUICIO DEL INGENIERO Y EL VOLUMEN DE MATERIAL ACARREADO SERA EL EFECTIVAMENTE COLOCADO EN LOS TERRAPLENES, REVESTIMIENTO DE CAMINOS Y EXCAVACIONES PARA ALOJAR LOS CAMINOS CONFORME AL CONCEPTO CORRESPONDIENTE

-PARA EFECTOS DE PAGO, EL PRECIO UNITARIO DE ESTOS CONCEPTOS SE APLICARÁ AL PRODUCTO DE LA DISTANCIA DEL SOBRE ACARREO EXPRESADO EN KILÓMETROS CON APROXIMACIÓN HASTA DE UN KILÓMETRO Y EL VOLUMEN DE MATERIAL COLOCADO EXPRESADO EN METROS CÚBICOS- KILOMETRO.

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA:

CÓDIGO No. 000000 EXCAVACIÓN EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA PARA ALOJAR LAS ESTRUCTURAS.

-EL TRABAJO CONSISTIRÁ EN REALIZAR LAS EXCAVACIONES DESTINADAS A ALOJAR ESTRUCTURAS, INCLUYENDO SUS DENTELLONES, LAS QUE SE REALICEN PARA CIMENTACIONES O QUE FORMEN PARTE DE LAS MISMAS, COMPRENDIENDO TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA AMACIZAR Y LIMPIAR LAS PLANTILLAS Y TALUDES DE LAS EXCAVACIONES, ASÍ COMO LA REMOCIÓN DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS MISMAS EL CUAL SE ACARREARÁ LIBREMENTE HASTA UNA DISTANCIA DE 40 (CUARENTA) METROS FUERA DE LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN; QUEDARÁN INCLUIDAS IGUALMENTE, TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA AFLOJAR EL MATERIAL PREVIAMENTE A SU EXCAVACIÓN.

-LAS TOLERANCIAS EN LAS PLANTILLAS Y TALUDES SERÁN FIJADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y/ RESIDENTE EN CADA CASO, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DE LA EXCAVACIÓN.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-SE CONSIDERARÁ COMO VOLÚMENES DE EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS AQUELLAS EJECUTADAS PRECISAMENTE DENTRO DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO QUE DEFINA LA ESTRUCTURA Y EL TERRENO NATURAL O BORDOS DISMINUIDOS POR EL COMPRENDIDO DENTRO DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LOS TAJOS O CUBETA DEL CANAL O DREN Y TERRENO NATURAL, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ESTRUCTURA SE LIMITE ÚNICAMENTE POR LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LA MISMA Y EL TERRENO NATURAL.

-SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS MATERIALES DE QUE SE TRATE, EL CONTRATISTA EMPLEARÁ PROCEDIMIENTOS MANUALES O MECÁNICOS. NO SERÁ MOTIVO DE VARIACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO, EL HECHO DE QUE LA PROFUNDIDAD REAL DE LAS EXCAVACIONES EXCEDA A LA MOSTRADA EN LOS PLANOS DE PROYECTO, YA QUE SERÁ EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, QUIEN A PARTIR DE LAS CONDICIONES MECÁNICAS DEL TERRENO DE CIMENTACIÓN, FIJARÁ LAS PROFUNDIDADES DEFINITIVAS; TAMPOCO SERÁ MOTIVO DE NINGÚN PAGO ADICIONAL, LA PRESENCIA DE AGUA EN LAS EXCAVACIONES, EN CUYO CASO, EL INGENIERO ORDENARÁ O APROBARÁ EL EMPLEO DE BOMBAS U OTROS DISPOSITIVOS PARA EL DESAGÜE DE LA MISMA, CUANDO A SU JUICIO SEA NECESARIO.

-TODAS LAS EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS, SERÁN REALIZADAS POR EL CONTRATISTA SUJETÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS LÍNEAS DE PROYECTO Y RESPECTO A LAS MISMAS.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA PARA ALOJAR LAS ESTRUCTURAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

-PARA EFECTOS DE PAGO, SE ESTIMARÁ EL VOLUMEN EXCAVADO EXPRESADO EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UNA DECIMAL, CONFORME A LAS LÍNEAS DE PROYECTO O LAS ORDENES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

CÓDIGO NO. 000000 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVENIENTE DE BANCO DE PRÉSTAMO.

-BAJO ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA LLENARÁ HASTA LAS LÍNEAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO LOS VACÍOS QUE QUEDEN ENTRE LAS ESTRUCTURAS Y LAS EXCAVACIONES REALIZADAS PARA ALOJARLAS O BIEN LLENARÁ LOS VACÍOS EXISTENTES ENTRE LAS ESTRUCTURAS Y EL TERRENO NATURAL.

-DENTRO DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS TRABAJOS SIGUIENTES:

-TOMAR EL MATERIAL PRODUCTO DEL BANCO DE PRÉSTAMO, CARGARLO EN LOS VEHÍCULOS TRANSPORTADORES, ACARREARLO A UNA DISTANCIA NO MAYOR QUE UN KILÓMETRO Y DESCARGARLO EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN; SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA PARA EL HUMEDECIMIENTO DEL MATERIAL Y COMPACTARLO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RELLENO COMPACTADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

-PARA EFECTOS DE PAGO, LOS RELLENOS COMPACTADOS, SERÁN MEDIDOS EN (M3), CON APROXIMACIÓN DE UNA DECIMAL, PARA CUYO EFECTO SE DETERMINARÁN DIRECTAMENTE EN LAS ESTRUCTURAS LOS VOLÚMENES DE MATERIAL EFECTIVAMENTE COLOCADOS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE PROYECTO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CÓDIGO NO. 000000 MAMPOSTERÍA DE SEGUNDA CLASE, A CUALQUIER ALTURA, CON PIEDRA OBTENIDA EN BANCOS DE PRÉSTAMO CON MORTERO DE CEMENTO.

DESCRIPCIÓN Y MODO DE EJECUCIÓN.

-SE ENTIENDE POR MAMPOSTERÍA DE PIEDRA CON MORTERO DE CEMENTO – ARENA DE F´C= 100 KG/Cm2, EL CONJUNTO DE PIEDRAS COLOCADAS SOBRE EL TERRENO NATURAL, SOBRE SUPERFICIES DE EXCAVACIÓN O SOBRE CAPAS DE GRAVA TENDIDAS PREVIAMENTE CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ACOMODADAS LAS PIEDRAS DE TAL MANERA QUE FORMEN UNA SUPERFICIE EXTERIOR RAZONABLEMENTE UNIFORME, AJUSTÁNDOSE A LA FORMA REQUERIDA EN LOS PLANOS. TERMINADA LA COLOCACIÓN SE RELLENARÁN LAS JUNTAS ENTRE LAS PIEDRAS CON MORTEROS DE LA CLASE Y DOSIFICACIÓN SEGÚN PROYECTO O QUE A CRITERIO DEL RESIDENTE. EL RELLENO DE CADA JUNTA SE ENRASARÁ CON LLANA HASTA LA SUPERFICIE QUE EN CONJUNTO PRESENTEN LAS PIEDRAS QUE FORMAN EL ZAMPEADO.

-EL PRECIO UNITARIO QUE SE ASIENTE EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO, DEBERÁ INCLUIR LOS CARGOS POR MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DEL MORTERO, MANEJO DE LOS MATERIALES EN LA OBRA, LA EXTRACCIÓN DE LA PIEDRA, LA ARENA Y EL ACARREO DE ESTOS MATERIALES, DEL CEMENTO, ASÍ COMO EL AGUA NECESARIA PARA ESTE TRABAJO ASÍ MISMO DEBERÁ CONSIDERAR CARGOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTOS ZAMPEADOS.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE SEGUNDA CLASE, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

-LA CANTIDAD DE OBRA QUE SE PAGARA SERA EL NUMERO DE METROS CÚBICOS DE MAMPOSTERÍA CON APROXIMACIONES DE UN DECIMAL DEBIDAMENTE COLOCADO Y MEDIDO DENTRO DE LAS LÍNEAS Y NIVELES MOSTRADOS EN LOS PLANOS U ORDENADOS POR EL RESIDENTE.

CÓDIGO No. 00000 ZAMPEADO DE PIEDRA BRAZA DE TERCERA CLASE JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

DEFINICIÓN:

-SE ENTENDERÁ POR "MAMPOSTERÍA DE PIEDRA" LA OBRA FORMADA POR FRAGMENTOS DE ROCA, UNIDAS POR MORTERO DE CEMENTO; CUANDO LA MAMPOSTERÍA SE CONSTRUYA SIN EL USO DE MORTERO PARA EL JUNTEADO DE LAS PIEDRAS ÚNICAMENTE POR ACOMODO DE LAS MISMA, SE DENOMINARÁ EN SECO SEGÚN LA ESPECIFICACIÓN ANTERIOR SE RECUBRA Y SE LLENEN SUS JUNTAS CON UNA CAPA DE MORTERO DE CEMENTO, SE CONOCERÁ COMO "ZAMPEADO CON MORTERO DE CEMENTO".

-COMPRENDE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA CONSTRUCCIÓN (EXCEPTO EL ACARREO DE LA ROCA Y/O PIEDRA), LA PIEDRA DEBERÁ SER DE BUENA CALIDAD, HOMOGÉNEA, FUERTE, DURABLE Y RESISTENTE A LA SUS DIMENSIONES SERÁN FIJADAS POR EL RESIDENTE, TOMANDO EN CUENTA LAS DIMENSIONES DE LA ESTRUCTURA CORRESPONDIENTE Y NO SE ADMITIRÁN PIEDRAS EN FORMA REDONDEADA CADA PIEDRA SE LIMPIARA CUIDADOSAMENTE Y SE MOJARA ANTES DE COLOCARLA, DEBIENDO QUEDAR SÓLIDAMENTE ASENTADA SOBRE LAS ADYACENTES, SEPARADAS ÚNICAMENTE POR UNA CAPA ADECUADA DE MORTERO. EL MORTERO DE CEMENTO DE F´C= 100 KG/Cm2 QUE SE EMPLEE PARA JUNTEARLA MAMPOSTERÍA, DEBERÁ TENER LA PROPORCIÓN QUE SEÑALE EL PROYECTO. EL MORTERO PODRÁ HACERSE A MANO O MAQUINA SEGÚN CONVENGA DE ACUERDO CON EL VOLUMEN QUE SE NECESITE.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ZAMPEADO DE PIEDRA DE TERCERA CLASE, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

MEDICIÓN Y PAGO:

-LA MAMPOSTERÍA Y EL ZAMPEADO SERÁN MEDIDOS PARA FINES DE PAGO EN METROS CÚBICOS (M3) CON APROXIMACIÓN DE UN DÉCIMO, AL EFECTO SE DETERMINARÁ DIRECTAMENTE EN LA OBRA LOS VOLÚMENES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL PROYECTO Y/O LAS ÓRDENES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-EL PAGO DE ESTOS CONCEPTOS SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LO REALMENTE EJECUTADO Y DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES DE CADA CONCEPTO; CORRESPONDIENDO EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES EN OBRA (EXCEPTUANDO LOS ACARREOS DE ROCA Y/O PIEDRA) INCLUYENDO ABUNDAMIENTO Y DESPERDICIOS, ASÍ MISMO EL EQUIPO Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.

-NO SE ESTIMARÁ PARA FINES DE PAGO, LOS VOLÚMENES DE MAMPOSTERÍA O ZAMPEADOS CONSTRUIDOS FUERA DE LAS SECCIONES DEL PROYECTO Y/O CRITERIO DEL RESIDENTE.

CÓDIGO No. 000000 FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO COMÚN F'c=250 KG/CM2 INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS, CEMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN.

-BAJO ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA EJECUTARÁ TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA ELABORAR, ACARREAR Y COLOCAR EL CONCRETO DE LAS ESTRUCTURAS, Y COMPRENDERÁ LAS OPERACIONES SIGUIENTES:

-LA OBTENCIÓN DE LOS AGREGADOS NATURALES Y/O LOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA POR TRITURACIÓN, INCLUYENDO LAS OPERACIONES QUE PARA ELLO SE REQUIERE A PARTIR DE LOS DESMONTES Y DESPALMES DE LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN, LA CLASIFICACIÓN, LAVADO Y/O TRITURACIÓN DE LOS MATERIALES PARA QUE LOS AGREGADOS SATISFAGAN LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD LOS AGREGADOS Y LA GRANULOMETRÍA QUE FIJE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE CON EL AUXILIO DEL LABORATORIO, LA CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE LOS AGREGADOS EN GREÑA, DESDE LOS SITIOS DE SU OBTENCIÓN HASTA LAS PLANTAS CLASIFICADORAS, ASÍ COMO SU ALMACENAMIENTO EN LAS MISMAS.

-LA CARGA Y DESCARGA DE LOS AGREGADOS YA CLASIFICADOS A LOS ALMACENAMIENTOS Y EN LOS SITIOS DE SU UTILIZACIÓN.

-LA INSTALACIÓN COMPLETA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS AGREGADOS Y DE LAS DOSIFICADORAS Y REVOLVEDORAS DE CONCRETO, INCLUYENDO LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ACONDICIONAR LOS PATIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS AGREGADOS.

-EL SUMINISTRO, MANEJO Y EMPLEO DE LOS ADITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CONCRETO, DE ACUERDO CON LO QUE ORDENE EL RESIDENTE, EL SUMINISTRO DE CEMENTO Y TODO LO INHERENTE PARA TRASLADARLO AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.

-LA OBTENCIÓN, TRANSPORTE Y EMPLEO DE TODA EL AGUA QUE SE REQUIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO.

-LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO. ASÍ COMO SU ACARREO DESDE LOS SITIOS DE FABRICACIÓN HASTA LOS DE LA COLOCACIÓN

EL CURADO DE LOS CONCRETOS:

-EL EQUIPO DE MEZCLADO SERA EN CADA CASO EL INDICADO PARA EL CONCRETO POR UTILIZAR EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DESEE EMPLEAR CAMIONES AGITADORES, COMO MESCLADORES DE CONCRETO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL RESIDENTE PARA QUE LE INDIQUE EL TIEMPO DE MEZCLADO PARA ESTE TIPO DE CAMIONES.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-PARA EL CASO DE REVOLVEDORAS ESTACIONARIAS LA COMISION NO LAS ADMITIRÁ MENORES DE 1 (UN) SACO DE CAPACIDAD Y PARA CADA COLADO RESIDENTE INDICARÁ EL NUMERO DE REVOLVEDORAS CON EL OBJETO DE QUE EL COLADO NO SE PROLONGUE INDEBIDAMENTE O SE PRODUZCAN JUNTAS FRÍAS.

-COLOCACIÓN DE CONCRETO EN ESTRUCTURAS COLADAS EN SITIO.

-LA COLOCACIÓN DE CONCRETO EN LAS ESTRUCTURAS COLADAS EN EL SITIO SERA EJECUTADA EMPLEANDO EL EQUIPO ADECUADO QUE ORDENE O APRUEBE EL RESIDENTE, O BIEN, CANALONES CON LAS DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS Y PENDIENTES ORDENADAS O APROBADAS POR ESTE, PARA EVITAR LA SEGREGACIÓN DE LOS AGREGADOS Y CONSTITUYENTES DEL CONCRETO, SI EL CONTRATISTA EMPLEA CANALONES, ESTOS DEBERÁN SER METÁLICOS O EN SU DEFECTO DE MADERAS Y REVESTIDOS DE LAMINA.

-NO SE VACIARÁ CONCRETO PARA CIMENTACIONES DE ESTRUCTURAS, DENTELLONES, ETC., HASTA QUE TODA EL AGUA QUE SE ENCUENTRA EN LA SUPERFICIE QUE VAYA A SER CUBIERTA POR EL CONCRETO HAYA SIDO DESALOJADA, SALVO QUE LO APRUEBE EL RESIDENTE, EN CUYO CASO DEBERÁ HACERSE EL VACIADO POR EL MÉTODO QUE ESTE INDIQUE O APRUEBE NO SE PERMITIRÁ EL PASO DE AGUA CORRIENTE SOBRE EL CONCRETO ANTES DE 12 HORAS DE EFECTUADO EL COLADO.

-ASÍ MISMO EL CONTRATISTA PROPORCIONARA LAS FORMAS O MOLDES PARA LOS COLADOS DE CONCRETO QUE SE REQUIERAN, SEGÚN LÍNEAS DE PROYECTO O INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-DENTRO DE ESTE PRECIO UNITARIO SE INCLUYEN LAS OPERACIONES SIGUIENTES: EL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA FABRICACIÓN DE LAS FORMAS O MOLDES, SU COLOCACIÓN, EMPLEO Y REMOCIÓN, TAMBIÉN SE INCLUYE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y REMOCIÓN DE LA OBRA FALSA QUE SEA REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO LOS COLADOS.

-EN GENERAL TODAS AQUELLAS OPERACIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTIPULAN PARA ESTOS CONCEPTOS.

AGREGADOS.

-LA ARENA Y EL AGREGADO GRUESO QUE SE EMPLEAN PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO PODRÁN SER PRODUCTO DE BANCO O BANCOS NATURALES O PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE PIEDRA, LAS RESISTENCIAS DE LOS CONCEPTOS QUEDARÁN INDICADAS EN LOS PLANOS DEL PROYECTO.

ELABORACIÓN DE CONCRETO.

-LA ELABORACIÓN DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 SE SUJETARÁ PRECISAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL PROYECTO.

-LAS FORMAS QUE UTILICE EL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES TALES QUE PRODUZCAN EN EL CONCRETO UNA CALIDAD DE "ACABADO APARENTE". LOS CONCRETOS QUE NO PRESENTEN UN ACABADO SATISFACTORIO A JUICIO DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU REMOCIÓN AL CONTRATISTA PARA QUE CORRIJA A SU EXPENSA LOS DEFECTOS OBSERVADOS.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO COMÚN F'c=250 KG/CM2, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

-EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS EN CAMPO (CILINDROS) DE LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CONCRETOS Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR LA RESISTENCIA DEL CONCRETO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

MEDICIÓN Y PAGO:

-PARA FINES DE PAGO, LOS CONCRETOS COLOCADOS EN LAS ESTRUCTURAS SERÁN MEDIDAS EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN HASTA UN DÉCIMO DE DICHA UNIDAD; PARA EL EFECTO SE CONSIDERARÁN LOS VOLÚMENES DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DEL RESIDENTE.

CÓDIGO No. 00000 FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO F´C= 100 KG/CM2 INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PIEDRA, AGREGADOS PÉTREOS Y CEMENTO.

-POR EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EJECUTARA TODAS LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PIEDRA, GRAVA, ARENA Y TODA EL AGUA NECESARIA PARA LA FABRICACIÓN Y CURADO DEL CONCRETO CICLÓPEO, INCLUYENDO ADITIVOS PARA EL CONCRETO, TAMBIÉN SE CONSIDERARA CONSIGNADO DENTRO DE ESTE CONCEPTO EL ACARREO DE LA GRAVA Y ARENA., SE ENTENDERÁ POR CONCRETO CICLÓPEO EL PRODUCTO ENDURECIDO RESULTANTE DE LA COMBINACIÓN Y MEZCLA DE CEMENTO PORTLAND, AGUA, GRAVA Y ARENA, INCORPORANDO DURANTE SU COLOCACIÓN PIEDRAS QUE PUEDAN SER MANIPULADAS POR UN HOMBRE Y EN UN PORCENTAJE DE 30% EN VOLUMEN.

-LA FABRICACIÓN, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE FORMAS Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO ESTARÁ SUJETO A LAS MISMAS ESTIPULACIONES DEL CONCEPTO QUE CORRESPONDA SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTO, NORMALMENTE SE TENDRÁN CONSUMOS DE CEMENTO POR METRO CUBICO DE CONCRETO COMÚN, LA PIEDRA QUE SE EMPLEE PUEDE SER CANTOS RODADOS, PIEDRA DE PEPENA O PRODUCTO DE EXPLOTACIÓN DE BANCO DEBIENDO SER DE BUENA CALIDAD, HOMOGÉNEA, LIMPIA, FUERTE, DURABLE Y RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS, SIN GRIETAS NI PARTES ALTERADAS.

-LAS DIMENSIONES DE LA PIEDRA QUE SE UTILICE SERÁN FIJADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, EL CONCRETO QUE SE USE EN ESTOS CONCEPTOS DEBERÁ TENER UN REVESTIMIENTO DE 14 (CATORCE) A 18 (DIECIOCHO) CENTÍMETROS.

-EL CONCRETO CICLOPE SE FABRICARA ALTERNANDO CAPAS DE CONCRETO EN LAS QUE SE COLOCARA, DESPUÉS DE VIBRADO Y ANTES DE SU FRAGUADO INICIAL, LA PIEDRA EN LA CANTIDAD Y FORMA QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, PROCURANDO QUE QUEDEN IMPREGNADAS PARCIALMENTE SIN VACÍOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS PIEDRAS, SE CONTINUARÁ CON OTRA CAPA DE CONCRETO SIMPLE QUE CUBRA LAS PIEDRAS YA COLOCADAS Y PERMITA LA COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA DE PIEDRA, PROCURANDO QUE LA SEPARACIÓN ENTRE PIEDRA Y PIEDRA SEA CUANDO MENOS TRES VECES AL DIÁMETRO DE LA GRAVA MAYOR QUE SE ESTE USANDO, EL TRAMO MÁXIMO DE LA GRAVA SERA DE 7.6 CM. (3”), EL VIBRADO DEBERÁ SER EJECUTADO EN FORMA TAL QUE SE ELIMINEN LOS VACÍOS, CUANDO SEA NECESARIO DEJAR JUNTAS , SE INTERRUMPIRÁ EL TRABAJO DESPUÉS DE COLOCAR UNA CAPA DE PIEDRA LA QUE QUEDARA EMBEBIDA PARCIALMENTE EN EL CONCRETO, AL REANUDAR EL TRABAJO, EL CONCRETO VISIBLE SE TRATARA EN LA MISMA FORMA QUE SE PREPARA UNA JUNTA DE CONCRETO COMÚN, SE MOJARAN TANTO EL CONCRETO COMO LA PIEDRA Y SE PROSEGUIRÁ LA CONSTRUCCIÓN. LOS VOLÚMENES DE CONCRETO CICLÓPEO SE TERMINARÁN CON UNA ULTIMA CAPA DE CONCRETO SIMPLE PARA DAR UN ACABADO APARENTE, EL PROPORCIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO CICLÓPEO SE HARÁ EN LOS SITIOS INDICADOS EN EL PROYECTO Y CON LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICADAS Y/0 LAS ORDENES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO F’c=100 KG/CM2, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

MEDICIÓN DE PAGO:

-LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA CON CARGA A ESTE CONCEPTO SE MEDIRÁN EN EL SITIO DE COLOCACIÓN ESTANDO LIMITADAS ENTRE LAS LÍNEAS QUE INDIQUE EL PROYECTO O LAS MODIFICACIONES POR EL RESIDENTE Y LA SUPERFICIE DEL TERRENO EN EL QUE DESPLANTÓ EL CONCRETO CICLÓPEO, ESTOS VOLÚMENES SE EXPRESARÁN EN METROS CÚBICOS, CON APROXIMACIÓN DE UN DECIMAL.

-A LOS VOLÚMENES ASÍ DETERMINADOS SE LES APLICARÁ EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN EL CATÁLOGO PARA ESTE CONCEPTO, OBTENIÉNDOSE ASÍ LA COMPENSACIÓN DEL CONTRATISTA.

CÓDIGO No. 000000 SUMINISTRO HABILITADO Y COLOCACIÓN DE FIERRO DE REFUERZOS EN ESTRUCTURAS.

-POR EL PRECIO UNITARIO DESIGNADO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA SUMINISTRARA EL ACERO DE REFUERZO EN EL SITIO DE LA OBRA Y ADEMÁS HARÁ TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA ENDEREZAR, HABILITAR Y COLOCAR EL ACERO DE REFUERZO QUE SE REQUIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS, SUMINISTRANDO EL ALAMBRE DE AMARRE, SEPARADORES Y SILLETAS NECESARIAS PARA DICHA COLOCACIÓN.

-EL FIERRO DE REFUERZO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DE PROYECTO Y CALIDAD, DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SERA RECHAZADO EL ACERO DE REFUERZO, POR LO QUE LA DEPENDENCIA SOLICITARÁ A LA EMPRESA CONTRATISTA LA REPOSICIÓN DEL ACERO DE REFUERZO.

-LA ESTIMACIÓN DEL ACERO DE REFUERZO SE REALIZARÁ MIDIENDO EL MATERIAL FÍSICAMENTE COLOCADO EN LAS ESTRUCTURAS CONFORME AL PROYECTO O LAS ORDENES DEL RESIDENTE, INCLUYENDO TRASLAPES, MULTIPLICANDO ESTAS LONGITUDES POR SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO CON SUS DIÁMETROS.

-LOS PRECIOS UNITARIOS SE DETERMINARÁN PESANDO VARILLAS DE LONGITUDES Y DIÁMETROS CONOCIDOS, EN PRESENCIA DEL CONTRATISTA Y SE HARÁN LOS AJUSTES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, CON EL MANUAL DEL FABRICANTE.

-PARA EFECTOS DE PAGO, SE APLICARÁ EL PESO EN KILOGRAMO DEL ACERO DE REFUERZO COLOCADO, EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO EN EL CATÁLOGO PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN DEL CONTRATISTA.

CÓDIGO No. 000000 ACARREOS EN EL PRIMER KILOMETRO DEL MATERIAL PARA RELLENO Y/O FORMACIÓN DE TERRAPLENES COMPACTADOS.

CÓDIGO No. 000000 EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO DEL MATERIAL PARA RELLENO Y/O FORMACIÓN DE TERRAPLENES COMPACTADOS.

CÓDIGO No. 000000 EN EL PRIMER KILOMETRO DE PIEDRA PARA LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO No. 000000 EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO DE PIEDRA PARA LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL EQUIPO DE ACARREO PODRÁ SER:

-EL QUE SE CONSIDERA PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, EL DE LAS UNIONES DE TRANSPORTISTAS DE LA LOCALIDAD EN QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS.

-QUEDA INCLUIDO EN EL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO DE TRABAJO QUE LO ORIGINA, FIJÁNDOSE EN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO RELACIONADO CON ESTA NORMA LA DISTANCIA DE ACARREO LIBRE CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE LO QUE CORRESPONDE AL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES EN LA DISTANCIA QUE EXCEDE AL ACARREO LIBRE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-PARA EFECTOS DE ESTA NORMA EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR EN EL ACARREO DE MATERIALES, EL ABUNDAMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, YA QUE EN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES PARA PAGO NO SE CONSIDERARÁ.

ACARREO EN EL PRIMER KILÓMETRO.

-COMPRENDE LA CARGA DEL MATERIAL EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE; HASTA UN (1) KILÓMETRO, DESCARGA Y ESTIBA EN SU CASO, EN LOS SITIOS Y CON LA DISPOSICIÓN QUE SEÑALE EL PROYECTO O QUE ORDENE EL RESIDENTE Y LA PROTECCIÓN DEL MISMO DURANTE SU TRASLADO.

ACARREO EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO.

-SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE EN CADA KILÓMETRO SUBSECUENTE AL PRIMERO Y HASTA LA DIFERENCIA TOTAL INDICADA EN EL PROYECTO O LA ORDENADA POR EL RESIDENTE.

-DEBERÁ CONSIDERARSE LA CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PARA REALIZAR LOS ACARREOS DENTRO DE LA ZONA DE LA OBRA.

-PARA EFECTOS DE ESTA NORMA: EL ACARREO DE LOS MATERIALES SE MEDIRÁ TOMANDO COMO VALOR EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA UNIDAD EN QUE SE MIDA EL MATERIAL ACARREADO, YA COLOCADOS CONFORME A LÍNEAS DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DEL PROYECTO, POR LA UNIDAD EN QUE SE MIDA LA DISTANCIA DE ACARREO Y EL RESULTADO SE APROXIMARÁ A LA UNIDAD.

-LOS MATERIALES ACARREADOS SE MEDIRÁN EN: METROS CÚBICOS (M3), CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL, LAS DISTANCIAS DE ACARREO, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL KILÓMETRO (KM.) CON APROXIMACIÓN A LA UNIDAD.

-PARA EFECTOS DE MEDICIÓN EN EL PRIMER KILÓMETRO SE MEDIRÁ EN METROS CÚBICOS (M3), CON APROXIMACIÓN A LA UNIDAD.

-PARA EFECTOS DE MEDICIÓN EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES SE MEDIRÁ EN METROS CÚBICOS-KILÓMETRO (M3-KM), CON APROXIMACIÓN A LA UNIDAD.

-PARA FIJAR LAS DISTANCIAS QUE SE CONSIDERAN EL PAGO DE ACARREOS, SE SEGUIRÁN LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS A CONTINUACIÓN.

-LAS DISTANCIAS SE MEDIRÁN SIEMPRE POR LA RUTA TRANSITABLE MÁS CORTA Y CONVENIENTE QUE ORDENE EL RESIDENTE

-NO SE MEDIRÁN LOS ACARREOS QUE NO HAYAN ORDENADO LA DEPENDENCIA O EL RESIDENTE, NI LAS MAYORES DISTANCIAS QUE EL CONTRATISTA RECORRA PARA FACILITAR SUS MANIOBRAS.

EL ACARREO LIBRE NO ES OBJETO DE PAGO.

-COMO YA SE INDICÓ ANTERIORMENTE, LOS VOLÚMENES ACARREADOS SE MEDIRÁN CON EL MATERIAL YA COLOCADO Y COMPACTADO CONFORME A LÍNEAS DE PROYECTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESIDENTE DE LA CONAGUA, A LAS CANTIDADES OBTENIDAS SE LES APLICARÁ EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN AL CONTRATISTA.

-TRANSPORTE DE MATERIALES NATURALES DENTRO DE LA ZONA DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO, EFECTUADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PROYECTO; ENTENDIÉNDOSE POR ZONA DE LA OBRA, EL ÁREA OCUPADA POR LA OBRA EN SÍ, LOS BANCOS DE PRÉSTAMO, DE DEPÓSITO TEMPORAL DE MATERIALES Y DESPERDICIOS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-EL CONTRATISTA DEBE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN LA LICITACIÓN, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

-LOS MATERIALES A QUE SE REFIERE ESTA NORMA SERÁN LOS SIGUIENTES:

-EL PRODUCTO DE DESPALMES, LIMPIA, DESHIERBE DESAZOLVE Y BASURA, MATERIAL PARA FORMACIÓN DE TERRAPLENES.

-EL DE BANCOS DE ALMACENAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE TERRAPLENES, BANCOS DE ROCA PARA RELLENO DE GAVIONES O DEPÓSITOS PARA DESPERDICIOS.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 12

- **Minuta de la junta de aclaraciones.**

(Anexar minuta)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 13

❖ Adendos

(Anexar)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

No. de concurso: DCE-CFAFEF-011-2026
Localidad: EL NOPAL
Municipio: IXTAPA

Adendos

Adendos que se deberán considerar en la integración de la propuesta para la construcción de la Obra correspondiente:

1.-El contratista ganador se compromete a entregar los planos definitivos de la Obra ejecutada al término de la misma.

2.-El contratista ganador deberá presentar dentro de los 20 días naturales después del inicio un programa de ejecución de Obra por concepto y la explosión de insumos mensuales.

Análisis del Costo de Financiamiento de los Trabajos: el contratista debe presentar este cálculo como se solicita en las bases del concurso.

3.-En la Obra se atenderá con prioridad a lo establecido a lo establecido en el proyecto, conceptos, especificaciones y procedimientos constructivos específicos de este trabajo, y lo no contenido en esos documentos regirá lo indicado en las especificaciones generales o lo que determine la supervisión

4.-En los concretos hidráulicos se utilizará cemento normal de la marca cruz azul, apasco, tolteca o similar, siempre y cuando cumpla con la resistencia y especificaciones, indicadas en el proyecto ejecutivo, si no se indica en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.

5.-El material mejorado que se utilizará como relleno será el que cumpla con las especificaciones y el banco que reúna este requisito, propuesto, por el contratista, contara con el vo. bo. de la supervisión.

6.-En las excavaciones a mano en terreno investigado en obra a cualquier profundidad deberá considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario los conceptos de: achique, afine, ademe, traspaleo, desazolve y acarreo libre dentro y fuera de la Obra, si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideran incluidos.

7.-Para los conceptos que tienen concreto aparente solo se permitirá el uso de cimbra de buena calidad que reúna los requisitos por especificación

8.-No es permitido el uso de las instalaciones existentes, así como no se reconocerán los adeudos que la empresa deje en las comunidades.

9.-Deberá considerarse dentro de la tarjetas de precio unitario pruebas de laboratorio de los concretos, pruebas de revenimientos y pesos de los concretos a utilizar en los elementos estructurales, por lo que deberá de tener personal técnico capacitado y equipo necesario permanente en la Obra para las pruebas necesarias hasta finalizar los trabajos y presentar por escrito el resultado de cada evento cuyos resultados deberán ser anexados en la(s) estimaciones), correspondiente(s), si no se indican o desglosan, se consideraran incluidos.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

10.-El contratista deberá presentar el análisis de precio unitario de los conceptos extraordinarios, con 15 días de anticipación a la ejecución, debidamente soportados e indicando los volúmenes a ejecutar, croquis y validados por la supervisión.

11.-Es obligación del contratista contar con residente con experiencia en cada una de las Obras.

12.-El día del inicio real de Obras y para el evento de trazo y nivelación el contratista deberá llevar la mano de Obra, materiales y herramientas necesarias.

13.-La dosificación de los materiales requeridos para la elaboración del concreto, para la f'c fijada en proyecto y/o ordenada por la COMISIÓN, será determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad a partir de datos proporcionados por escrito de un laboratorio y puede ser modificada de acuerdo con las resistencias obtenidas durante el transcurso de la Obra.

14.-Con respecto a los bancos de materiales para agregados (grava y arena) será aquel que indique la supervisión y sea acorde a las especificaciones, así mismo deberá de presentar un estudio de laboratorio en el que se indique la dosificación a utilizarse.

15.-Todas las Obras de estructura metálica deberán ser pintadas antes de colocarla con pintura anticorrosiva y esmalte, de acuerdo a especificaciones de proyectos.

16.-Las compactaciones que se realicen con pisón de mano o medios mecánicos al 90% y 100% según prueba proctor, se deberán de presentar por escrito en estimaciones los resultados obtenidos de un laboratorio, considerando el costo dentro de la tarjeta de precios unitarios, si no le indican en tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.

17.-El contratista ganador deberá de presentar al final de la Obra una (1) fotografía representativa de la misma, de tamaño 40 x 50 cms. con bastidor.

18.-El contratista ganador se compromete a suministrar y colocar dos letreros alusivo a la Obra con medidas y leyenda de acuerdo al croquis proporcionado por la COMISIÓN, mismo que deberá considerar en el desglose de costos indirectos.

19.-En todas las tarjetas de precios unitarios, la descripción de las leyendas deberá ser completa tal como se indican en el catálogo del concurso.

20.-El contratista ganador deberá de presentar mensualmente y al finalizar la Obra un álbum fotográfico y reporte técnico en forma cronológica de los trabajos ejecutados.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 14

❖ Listado de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
LICITACION No. numero de ı FECHA:
Obra: Nombre de La Obra1

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO **14**

LISTADO DE COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, INCLUYE FLETES, MANIOBRAS Y ACARREOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	Costo Unitario de Adquisición	Acarreo	Maniobra	Almacenaje	Derechos	Mermas	COSTO PUESTO EN OBRA
	MATERIALES								
1.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	$7.26						$7.26
2.	ALAMBRON	KG	$6.31						$6.31
3.	VARILLA DE 3/8" 9.5 MM	KG	$5.57						$5.57
4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	$5.57						$5.57
6013	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"	KG	$22.87						$22.87
7018	SOLDADURA ELECTRODO 7018	KG	$26.62						$26.62
ACEITE	ACEITE	LTO	$19.94						$19.94
ACETILENO	ACETILENO	CIL	$305.35						$305.35
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$14.96						$14.96
ANCLA8	ANCLA DE 1" DE DIAM. DE 90 CM. C/TUERCA	PZA	$48.61						$48.61
ARENA	ARENA	M3	$113.02	$10.00					$123.02
BARROTE	BARROTE DE PINO DE 3a DE 1.5"x3.5"x8.25'	PZA	$24.20						$24.20
BIBTEJ	BIBEL Y TEJUELO DE 1 1/2"	JGO	$27.95						$27.95
BISAGRAT	BISAGRA TUBULAR	PZA	$4.24						$4.24
CAL	CALHIDRA	TON	$1,149.50						$1,149.50
CE500	CERRADURA DE SOBREPONER	PZA	$81.31						$81.31
CEMENTOG	CEMENTO GRIS	TON	$1,683.11						$1,683.11
CL203	BIRLO P/TECHO C/TCA Y 2 ROND. DE 3/16 x	CTO	$138.77						$138.77
CLAVO4	CLAVOS DE 2 A 4"	KG	$7.26						$7.26
CO06	PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 BCO. Y COLS	LT	$44.14						$44.14
CO08	PRIMARIO ANTICORROSIVO No.2, 89-97 BLANC	LT	$34.67						$34.67
DIESEL	DIESEL	LTO	$5.45						$5.45
DUELA	DUELA DE PINO DE 3a DE 3/4"x3.5"x8.25"	PZA	$20.33						$20.33
FB069	VIGA IPR DE 6x4", 8x4" Y 12x4"	TON	$7,468.51						$7,468.51
FB099	PLACA A-36 DE 3 Y 4" DE 3/16" A 1/2"	TON	$6,352.50						$6,352.50

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 15

❖ Cálculo del factor de salario real

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Comisión Estatal de Caminos

DOCUMENTO 15

LICITACIÓN No: Fecha:
OBRA:
LUGAR:

Nombre del Licitante | REPRESENTANTE LEGAL

Inicio: Terminación: Duración de Obra

Captura de datos Para el Factor de Salario Real año 2026	Jornadas 8 Horas	Jornadas Horas Extras	
Días Calendario Anualizado	**365.00**	**365.00**	
1. Días no Trabajados			
1.1 Domingos	**52.00**	**53.00**	
1.2 Vacaciones	**12.00**	**12.00**	
1.3 Días Lunes	**3.00**	**3.00**	
1.4 Días festivos por ley	**4.00**	**3.00**	
1.5 Condiciones Climatológicas (Lluvias y Otros)	**6.00**	**5.00**	
1.6 Días por costumbre (contrato colectivo)	**7.00**	**5.00**	
1.7 Permisos y Enfermedad no profesional (3 x .15)	**0.00**	**0.00**	
1.8 Días Sindicato (Contrato Colectivo)	**0.00**	**0.00**	
2. Días pagados por LFT			
2.1 Aguinaldo por Ley	**15.00**	**15.00**	
2.2 Prima Vacacional (porcentaje) **25%**	3.00	3.00	
2.3 Prima dominical **0%**	0.00	0.00	
Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC		0.00	
Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC		0.00	
2.4 Total de Días Equivalentes por Horas extras		0.00	
2.5 Impuesto Sobre Nómina	3.00%	3.00%	
2.6 SAR (Retiro)	2.00%	2.00%	
2.7 INFONAVIT	5.00%	5.00%	
2.8 Otros cargos	0.00%	0.00%	

Marco jurídico RLOP= Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LFT= Ley Federal Del Trabajo, LSS=Ley del Seguro Social, RLSS= Reglamento del Seguro Social SMGDF= Salario Mínimo General del Distrito Federal

Días Festivos art. 74 LFT (reforma del 17 enero 2006)
1 Enero — 16 Septiembre
1er Lunes Febr/ 5 Febrero — 3er Lunes Nov/ 20 Noviembre
3er Lunes Marzo/ 21 Marzo — 1 oct. c/6 años
1 Mayo — 25 diciembre

Vacaciones art 76 LFT 6 días por año
Aguinaldo art 87 LFT 15 días por año
Prima Vacacional art 80 LFT 25% de las Vacaciones
Prima Dominical 25.00%

Cuota Fija : Art 106 fracción I, (LSS) y Art. 13 fracción I, RLSS *
Excedente a 3 UMA, Art 106 Fracción II, (LSS) y Art. 13 Fracción II, (RLSS) **
Prestaciones en Dinero Art. 107 Fracc I y II (LSS) Art. 13 Fracción III, (RLSS) ***
Prestaciones en Especie de los pensionados Art. 25 Párrafo II, (LSS) Art. 13 Frac. IV, (RLSS) ***
Invalidez y vida, (Art 147 LSS) y Art 14 RLSS, y Art. Vigésimo Quinto Transitorio de La LSS ***
Cesantía en edad avanzada y vejez Art. 168 Fracción II (LSS) y Art. 16 (RLSS) ***
Riesgos de trabajo Art. 73 y 74 (LSS) ***
Guarderías Art. 211 y 212 (LSS) y Art. 15 (RLSS) ***
Salario Base de Cotización, Art 27(LSS) y Art. 10 (RLSS)
Base de Cotización Mensual, Art. 11 (RLSS)
* Sobre el UMA
** Sobre Salario Base de Cotización - 3 UMA
*** Sobre el Salario Base de Cotización

Fsr= Factor de Salario real, Art. 191 RLOP Fsr= Ps(Tp/Tl)+ (Tp/Tl)
Ps= Obligaciones obrero-patronales en fracción decimal, Art. 191 RLOP
Tp= Días realmente pagados durante un periodo anual, Art. 191 RLOP
Tl= Días realmente laborados durante un periodo anual. Art. 191 RLOP

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Comisió Estatal de caminos — DOCUMENTO 15

LICITACIÓN No: Fecha:
OBRA:

LUGAR:

Nombre del Licitante | REPRESENTANTE LEGAL

DATOS BÁSICOS PARA EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Inicio: Terminación: Duración :

DICAL	DÍAS CALENDARIO	365.00
DIAGI	DÍAS DE AGUINALDO	15.00
PIVAC	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	3.00
	Prima dominical	
Tp	**TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO** SUMA:	**383.00**
DIDOM	DÍAS DOMINGO	52.00
DIVAC	DÍAS DE VACACIONES	12.00
DILUN	DÍAS LUNES	3.00
DIFEO	DÍAS FESTIVOS POR LEY	4.00
DIPEC	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)	6.00
DIPCO	DÍAS POR COSTUMBRE	7.00
DIPEN	DÍAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	
DISIN	DÍAS POR SINDICATO (CONTRATO COLECTIVO)	
DINLA	**DIAS NO LABORADOS AL AÑO** SUMA:	**84.00**
TI	**TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)**	**281.00**
Tp / TI	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS	1.362989
(Tp -Te) / TI	(DÍAS PAGADOS - TIEMPO EXTRA NO GRAVABLE)	1.362989
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS	1.049315
OC	Otros Cargos	

DE ACUERDO AL ARTICULO 191, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FORMULA $$Fsr = Ps\left[\frac{Tp}{Tl}\right] + \frac{Tp}{Tl}$$

Fsr= Representa el factor de salario real.
Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
Tl = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.
Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SALARIO MINIMO $: 315.04 | ad de Medida y Actualización (UMA) $ 117.31 | 3 veces UMA $ 351.93 | 25 veces UMA $ 2,932.75 | 25 veces UMA $ 2,932.75

CATEGORIA			SALARIO			I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					III	IV				V			TOTAL	PS	FSR
CLAVE	DESCRIPCIÓN	Días pagados /Días Laborados	Salario Nominal $	Factor Salario Base de Cotización	Salario Base de Cotización SBC	DE TRABAJO	Cuota Fija	Excedente de tres UMA	Aplicación IMSS al excedente	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados	INVALIDEZ Y VIDA	Retiro (SAR)	Cesantía en edad avanzada y vejez			Guarderías y Prestaciones sociales	INFONAVIT	Impuesto Sobre Nómina	Suma prestaciones	Obligación Obrero-Patronal	Fs=[Ps (Tp-Te) / TI] + (Tp/TI)
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
				(Tp-Te)/DICAL	DxE	GxF	HxUMA	F-3UMA	Jxl	KxF	LxF	MxF	NxF				PxF	QxF	RxF	(G+H)+(J.R)	S / F	FSR
				PATRON		3.58875%	20.4000%		1.1000%	0.7000%	1.0500%	1.7500%	2.00%				1.00%	5.00%	0.03			
				TRABAJADOR					0.4000%	0.2500%	0.3750%	0.6250%		CUOTA								
		Tp / TI	Sn	FSBC	CUOTA TOTAL	3.58875%	20.40%		1.5000%	0.9500%	1.4250%	2.3750%	2.00%	PATRON	TRABAJADOR	(O+P) x F	1.00%	5.00%	3.00%	SP	SP/SBC	
O101000201	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	1.362989	300.00	1.049315	314.79	11.30	21.16			2.99	4.49	7.48	6.30	3.953%	1.125%	15.99	3.15	15.74	9.44	98.04	0.311446	1.787488
MO20	MAESTRO DE OBRA	1.362989	350.00	1.049315	367.26	13.18	21.16	15.33	0.23	3.49	5.23	8.72	7.35	4.016%	1.125%	18.88	3.67	18.36	11.02	111.29	0.303028	1.776013
MO40	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	1.362989	350.00	1.049315	367.26	13.18	21.16	15.33	0.23	3.49	5.23	8.72	7.35	4.016%	1.125%	18.88	3.67	18.36	11.02	111.29	0.303028	1.776013
MOAY-100	AYUDANTE GENERAL	1.362989	230.00	1.049315	241.34	8.66	21.16						4.83	3.751%	1.125%		2.41	12.07	7.24	56.37	0.233571	1.681344
MOOEQM01	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	1.362989	250.00	1.049315	262.33	9.41	21.16						5.25	3.869%	1.125%		2.62	13.12	7.87	59.43	0.226547	1.671770
MOOF-100	OFICIAL ALBAÑIL	1.362989	300.00	1.049315	314.79	11.30	21.16			2.99	4.49	7.48	6.30	3.953%	1.125%	15.99	3.15	15.74	9.44	98.04	0.311446	1.787488
MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	1.362989	300.00	1.049315	314.79	11.30	21.16			2.99	4.49	7.48	6.30	3.953%	1.125%	15.99	3.15	15.74	9.44	98.04	0.311446	1.787488
MOOF-900	CHOFER	1.362989	300.00	1.049315	314.79	11.30	21.16			2.99	4.49	7.48	6.30	3.953%	1.125%	15.99	3.15	15.74	9.44	98.04	0.311446	1.787488

Documento No. 16

❖ Tabulador de salarios base

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
GOBIERNO DE CHIAPAS

LICITACION No: FECHA:

Obra: FECHA INICIO:

TERMINACION:

UBICACIÓN:

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO 16

TABULADOR DE SALARIOS BASE LOS VIGENTES EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS

No.	CODIGO	CATEGORIAS	UNIDAD	SALARIO BASE
1	MOAY-100	AYUDANTE GENERAL	JOR	$230.00
2	MOOF-900	CHOFER	JOR	$300.00
3	MO20	MAESTRO DE OBRA	JOR	$350.00
4	MOOF-100	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$300.00
5	MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	JOR	$300.00
6	MO40	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR	$350.00
7	0101000201	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR	$300.00
8	MOOEQM01	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR	$250.00

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 17

❖ Tabulador de salarios reales

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA GOBIERNO DE CHIAPAS

LICITACION No: FECHA:

Obra: FECHA INCIO:

TERMINACION:

UBICACIÓN:

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	**DOCUMENTO 17**

TABULADOR DE SALARIOS REALES EMPLEANDO PARA SU INTEGRACION LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS 15 Y 16

No.	CODIGO	CATEGORIAS	UNIDAD	SALARIO BASE	FASAR	SALARIO REAL
1	MOAY-100	AYUDANTE GENERAL	JOR	$230.00	1.773679	$407.95
2	MOOF-900	CHOFER	JOR	$300.00	1.749208	$524.76
3	MO20	MAESTRO DE OBRA	JOR	$350.00	1.739890	$608.96
4	MOOF-100	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$300.00	1.749208	$524.76
5	MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	JOR	$300.00	1.749208	$524.76
6	MO40	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR	$350.00	1.739890	$608.96
7	0101000201	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR	$300.00	1.749208	$524.76
8	MOOEQM01	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR	$250.00	1.765824	$441.46

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 18

❖ Importe de la mano de obra gravable

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
GOBIERNO DE CHIAPAS

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

LICITACION No: FECHA:

Obra:

FECHA INCIO:
TERMINACION:
PLAZO DIAS:

UBICACIÓN:

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO 18

IMPORTE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

CODIGO	Categoria	Unidad	Fecha	Salario Base	Factor Salario Integrado	Salario Integrado	Cantidad	Importe Gravable	Factor Salario Real	Salario Real	Importe Total
	MANO DE OBRA										
0101000201	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR	07/02/2024	$300.00	1.04930	$314.79	15.884549	$5,000.30	1.749208	$524.76	$8,335.58
MO20	MAESTRO DE OBRA	JOR	07/02/2024	$350.00	1.04930	$367.26	21.245641	$7,802.67	1.739890	$608.96	$12,937.75
MO40	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR	07/02/2024	$350.00	1.04930	$367.26	175.630128	$64,501.92	1.739890	$608.96	$106,951.72
MOAY-100	AYUDANTE GENERAL	JOR	05/02/2024	$230.00	1.04932	$241.34	493.688639	$119,146.82	1.773679	$407.95	$201,400.28
MOOEQM01	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR	07/02/2024	$250.00	1.04930	$262.33	122.314990	$32,086.89	1.765824	$441.46	$53,997.18
MOOF-100	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	07/02/2024	$300.00	1.04930	$314.79	42.041524	$13,234.25	1.749208	$524.76	$22,061.71
MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	JOR	07/02/2024	$300.00	1.04930	$314.79	2.666656	$839.44	1.749208	$524.76	$1,399.35
MOOF-900	CHOFER	JOR	07/02/2024	$300.00	1.04930	$314.79	716.103743	$225,422.30	1.749208	$524.76	$375,782.60
	TOTAL MANO DE OBRA							**$468,034.59**			**$782,866.17**

Documento No. 19

❖ Listado de la maquinaria y equipo de construcción

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No. FECHA:

Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable Firma Licitante	DOCUMENTO **19**

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE UTILIZARA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Fecha Inicio 3-mar-2026 Fecha Terminacion 3-jun-2026

Maquina No	Clasificación Codificación	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Marca	Valor Comercial Actual	% de vida útil	Modelo	Número de serie	Capacidad del equipo	Tipo de motor	Potencia del motor	Fecha puesta en obra	Ubicación actual estado	Disponibilidad		
													Propiedad	Por comprar	En alquiler
		EQUIPO Y HERRAMIENTA													
1	MOTOC	Motoconformadora	caterpillar	$	100.00%										
2	RETROEX	Retroecavadora	caterpillar	$	100.00%										
3	COMPAC	Compactador de Neumático	caterpillar	$	100.00%										
4	COMPACT	Compactador de Rodillo Liso	caterpillar	$	100.00%										
5	CAMIÓN R	Camión de Radillas 3 toneladas	Chevrolet	$	100.00%										

Nota: la comision podra verificar fisicamente la ubicación de la maquinaria y equipo de construccion propia y/o arrendada.

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa que dará en arrendamiento la maquinaria y equipo de construcción.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas No._____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Arrendador:
El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento dará en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a continuación detallado.
Arrendatario:
Nombre del apoderado o representante legal a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento contratará en arrendamiento la maquinaria y/o equipo, a continuación, detallado.

Listado de Maquinaria y Equipo, que posteriormente se usará

Maquina No	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Valor comercial actual	% de vida útil	Modelo	Ubicación actual en el estado	Disponibilidad

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

Arrendador

_____
(Nombre del Representante Legal)
Cargo

Arrendatario:

_____
(Nombre del Representante Legal)
Cargo

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documentos que integran el aspecto económico
Contenido

Documento No. 20 **Escrito de propuesta económica.**

Documento No. 21 **Catalogo de conceptos y Resumen de Presupuesto.**

- Debe ser entregado y firmado en original.
- Integrado por: unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos en número y letra, e importes parciales y el total de la proposición, agregando a este último el impuesto al valor agregado.
- Deberán presentar el catálogo de manera individual con broche bacco obviamente, dentro también del sobre único que contiene la propuesta técnica-económica Con la finalidad de ahorrar tiempo en quitarlo del paquete general para que sea rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes durante el acto de apertura.

Documento No. 22 **Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos.**

- Llámese conceptos de obra y básicos que participan en el presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran, de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen.
- Los precios unitarios deberán estructurarse por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 23 **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo.**

- Determinados con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde a las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente

Documento No. 24 **Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de Construcción.**

- Listado de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción calculados en el documento No.24

Documento No. 25 **Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta.**

- Agrupado por mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente y maquinaria de construcción.

Documento No. 26 **Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.**

- **26.1 Análisis de los costos indirectos.**
  Deberán analizarse detalladamente e incluir este análisis en este documento y estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, a los de la obra y a los de seguros y fianzas.

- **26.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos.**
  Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y **la tasa de interés que aplicara.**

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- **26.3 Cargo por utilidad y cargos adicionales.**
  El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Con fundamento en el artículo 45 fracción IV de la Ley Estatal de Derechos que a la letra dice: "Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaria de la Función Pública, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo".

- Los documentos No. **22 y 26** deberán elaborarse de acuerdo a los ejemplos que se anexan. **(Anexo No.2)**

Documento No. 27 programas de montos mensuales, conforme a la secuencia de construcción establecida en el proyecto ejecutivo:

- **27.1 Ejecución de los trabajos.**
  Detallados por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

- **27.2 La utilización de la maquinaria y equipo de construcción**
  Calendarizados y Cuantificados.

- **27.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente**
  Calendarizados y Cuantificados.

- **27.4. Utilización del personal técnico, administrativo y obrero,**
  Encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

- **27.5. Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios,**
  Encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

La presente relación constituye las bases de concurso, verifique que contenga la totalidad de los documentos, consulte las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que integran la oferta, debiendo presentarlos el día de presentación y contenido de la propuesta técnica-económica.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 20

- **Escrito de propuesta económica**

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Escrito de propuesta económica

Lugar y fecha de expedición

Mtra. Silvia Gabriela Espinosa Ramírez
Directora de contratos y estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la Invitación Restringida a tres o Más Personas con oficio No. _____el día del mes de del 2026, con la que se invita a participar en el Concurso para la ejecución de la obra: _____ No. _____ Localidad _____ Municipio _____

Concurso No.
Sobre el particular por mi propio derecho, en su caso o como representante legal de la compañía:
Manifiesto a usted lo siguiente:
Se han recogido oportunamente las bases del concurso, relativas a la preparación y celebración del concurso de que se trata, enterados de su contenido y aceptado íntegramente, para tal efecto se ha tomado la debida nota a que nos sujetamos.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias que se contraen en las citadas bases y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la (s) minuta (s) de la (s) junta (s) de aclaraciones como de (el/los) adendo (s) que se han generado al respecto, así también declara que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Comisión Estatal de Caminos como complemento de la documentación inicial que se recibió.

Así mismo, manifiesto que esta empresa conoce las especificaciones generales de construcción que tiene en vigor la Comisión Estatal de Caminos y las especificaciones particulares que junto con toda la documentación técnica afectan en lo conducente al concurso correspondiente y demás actos que de ella se deriven.
De acuerdo con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe de: $
Más IVA.

Importe total: (número y letra) cuyo desglose y resumen aparecen en "el catálogo de conceptos y cantidades de obra" del documento No. 21 siendo el **plazo de ejecución de** 42 días naturales calendarios contados a partir del aviso de inicio de obra que la Comisión Estatal de Caminos de por escrito a la contratista.
La validez de la oferta será de 30 días calendario a partir de la fecha de celebración del concurso.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Además, comunico y manifiesto que mi representante técnico en la obra será el C.
acreditado como tal por el colegio de:
y con cedula profesional No. De fecha:

Expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaria de Educación Pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, la ejecución de la obra que se llevara a cabo.

El C. _____en representación de la empresa _____ acredita la existencia legal de la sociedad con escrituras constitutivas No. _____de fecha_____otorgado por el notario público No. _____ de fecha _____

así mismo, en el caso de resultar ganador, el contrato deberá ser firmado por el c. _____que tiene el cargo _____ según:
( ) Testimonio de la escritura enunciada anteriormente
( ) Poder notarial No. _____ de fecha _____otorgado ante la fe del notario público No. _____ Lic. _____de la ciudad de _____.

los datos de la empresa son:
registro federal de contribuyentes _____ registro en el I.M.S.S. _____ registro en la C.M.I.C. y/o ECIC; _____ la empresa está ubicada en el No. _____en las calles de _____ colonia _____ de la ciudad de _____ código postal _____ y teléfonos _____.

Por último se manifiesta que esta proposición se presenta integrada como se estipula en las bases del concurso.

Atentamente

El Representante Legal del Concursante
Nombre, cargo y firma

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 21

- Catálogo de conceptos y Resumen de Presupuesto

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

ANEXO
21

OBRA:

FECHA:

FECHA INICIO:
FECHA TÉRMINO:
PLAZO EN DÍAS:

LOCALIDAD:
MUNICIPIO:

LICITACIÓN No.:

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

No.	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CON LETRA	PRECIO U.	IMPORTE
	A	**OBRA**					
	A01	**GENERALES**					
	A0101	**PRELIMINARES**					
10	1308000013	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	30.000000	(CERO PESOS 00/100 M.N.)	$0.00	$0.00
	A0101	**TOTAL PRELIMINARES**					**$0.00**
	A0102	**EXCAVACION PARA ESTRUCTURA**					
10	1010000070	EXCAVACION A MANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "B", EN AGUA, CON AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y TRASPALEOS VERTICALES PARA SU EXTRACCION. DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE TODO	M3	2.790000	(CERO PESOS 00/100 M.N.)	$0.00	$0.00
20	1010000130	EXCAVACION CON APOYO DE EQUIPO MANUAL Y MECANICO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "C" EN SECO CON EXTRACCION DE REZAGA A MANO, INCLUYE AFLOJE, AMACICE, LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE TODO LO NECESARIO	M3	6.340000	(CERO PESOS 00/100 M.N.)	$0.00	$0.00
	A0102	**TOTAL EXCAVACION PARA ESTRUCTURA**					**$0.00**

ELABORÓ			Acumulado	Parcial
	0	**0**	$0.00	$0.00

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 22

❖ Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Par: A02 ánalisis no. 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No. numero de concurso FECHA:

Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable	DOCUMENTO **23**
Licitante	Cargo del Responsable Firma Licitante	

INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMPORTE	%
	Análisis: ACERC4 Unidad: TON					
	Acero de refuerzo en cimentacion del No. 4, de Fy=4200 kg/cm2, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.					
MATERIALES						
1.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	$7.26	40.000000	$290.40	3.34%
4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	$5.57	1,070.000000	$5,959.90	68.58%
	Subtotal: MATERIALES				**$6,250.30**	71.92%
MANO DE OBRA						
1F1A	CUADRILLA No 6 (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE)	JOR	$526.46	4.500000	$2,369.07	27.26%
	Subtotal: MANO DE OBRA				**$2,369.07**	27.26%
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	$2,369.07	0.030000	$71.07	0.82%
	Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$71.07**	0.82%
	Costo directo				**$8,690.44**	
	INDIRECTOS	15.5479%			$1,351.18	
	Suma 1				$10,041.62	
	FINANCIAMIENTO	0.488%			$49.00	
	Suma 2				$10,090.62	
	UTILIDAD	9.6774%			$976.51	
	Suma 3				$11,067.13	
	CARGOS ADICIONALES					
	SAyBG=5 AL MILLAR (Suma3 / (1-0.005) - Suma3)				$55.61	
	PRECIO UNITARIO				**$11,122.74**	
	(* ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 74/100 M.N. *)					
	Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto 3.6 Importe: 40041.86					

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 23

- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No. numero de concurso FECHA:
Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable Firma Licitante	DOCUMENTO **23**

ANALISIS DEL COSTO DIRECTO: HORA-MAQUINA

DATOS GENERALES

CODIGO:	EQGRUA		
MAQUINA:	GRUA DE PATIO DE 20.		
MODELO:	2008		
CAPACIDAD:	20 TON		
PRECIO DE ADQUISICION:	$901,450.00	VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	6.67
PRECIO JUEGO LLANTAS:	$44,866.80	HORAS POR AÑO (Hea):	1,500 HRS.
EQUIPO ADICIONAL:		VIDA ECONOMICA (Ve):	10,000 HRS.
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS:	3,000 HRS.	POTENCIA NOMINAL 220 HP	
PRECIO PZAS ESPECIALES. (Pe):	$00.00	COSTO COMBUSTIBLE(Pc): DIESEL	$5.45 / LTS.
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC.(Va):	HRS.		
VALOR DE LA MAQUINA (Vm):	$856,583.20	COSTO LUBRICANTE(Pa): ACEITE	$19.94 / LTS.
VALOR DE RESCATE (Vr):	10% $85,658.32	FACTOR DE OPERACION (Fo):	85.00%
TASA DE INTERES (i):	8.5%	POTENCIA DE OPERACION (Po):	187.00
PRIMA DE SEGUROS (s):	4%	FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.8
SALARIO REAL DEL OPERADOR(Sr):	$108.27	COEFICIENTE COMBUSTIBLE(Fc):	0.1514
SALARIO POR OPERACION(So):	$433.09	COEFICIENTE LUBRICANTE(Fa):	0.003
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURN	4	CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	40
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE(Ca	150	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1.0

	ACTIVA
CARGOS FIJOS	
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve = 856,583.20 - 85,658.32 / 10,000.00 =	$77.09
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)* i/2Hea = (856,583.20 + 85,658.32) * 0.09 / 2 * 1,500.00 =	$26.70
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr) * S/2Hea = (856,583.20 + 85,658.32) * 0.04 / 2 * 1,500.00 =	$12.56
d).- MANTENIMIENTO....M = Ko * D = 0.80 * 77.09 =	$61.67
SUMA CARGOS FIJOS	**$178.02**
CONSUMOS	
a).- COMBUSTIBLE.....DIESEL Co = Fc * Po * Pc = 0.1514 * 187.00 * 5.45 =	$154.30
b).- OTRAS FUENTES DE ENERGIA:....: = 0 * 0 = $0	$0.00
c).- LUBRICANTE:.....Lb = [(Fa * Po) + CC/Ca] * Pa = [(0.0030 * 187.00) + 40 / 150] * $19.94/Lt. =	$16.50
d).- LLANTAS:.....N = Pn/Vn = $44,866.80 / 3,000.00 =	$14.96
e).- PIEZAS ESPECIALES:.....Ae = Pe/Va = $0.00 / 0 =	$0.00
SUMA DE CONSUMOS:	**$185.76**
OPERACION	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA JOR Po = Sr / (Ht) = $433.09/4 $108.27	
OPERACION	$108.27
SUMA DE OPERACION POR HORA	**$108.27**
COSTO DIRECTO HORA-MAQUINA	**$472.05**

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 24

- **Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No. numero de concurso FECHA:
Obra: Nombre de La Obra1

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable	DOCUMENTO **24**
Licitante	Cargo del Responsable / Firma Licitante	

LISTADO DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

LISTADO DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION CALCULADOS EN EL DOCUMENTO No. 24

Codigo	Descripcion de la máquina	Costo por Hora
	EQUIPO Y HERRAMIENTA	
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	
%MO2	ANDAMIOS	
EQECORTE	EQUIPO DE CORTE OXI-ACETILENO	224.54
EQGRUA	GRUA DE PATIO DE 20. TON	472.05
EQPLAN	PLANTA DE SOLDAR MILLER	5.78
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	43.53
EQRVIBRA	RODILLO VIBRATORIO WACKER DE 1/2 TON	52.20
EQTRAN	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	2.24

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 25

- **Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta**

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			*CONCURSO N°:* DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	*DOCUMENTO PE-25*
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	*FIRMA DEL LICITANTE*	*FECHA DE: INICIO: TERMINACION: PLAZO:*	*FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*	*HOJA: DE:*

LISTADO DE MANO DE OBRA: QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DELA PROPUESTA (EXPLOSION DE INSUMOS)

N°.	*MANO DE OBRA*	*UNIDAD **	*CANTIDAD*	*PRECIO*	*IMPORTE*
				TOTAL MANO DE OBRA:	*$28,465.08*

** EN JORNAL*

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			*CONCURSO N°:* DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	*DOCUMENTO PE-25*
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	*FIRMA DEL LICITANTE*	*FECHA DE: INICIO: TERMINACION: PLAZO:*	*FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*	*HOJA: DE:*

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DELA PROPUESTA (EXPLOSION DE INSUMOS)

N°.	*MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN*	*UNIDAD **	*CANTIDAD*	*PRECIO*	*IMPORTE*
				TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:	*$65,897.28*

** EN HORA*

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			*LICITACIÓN N°:* DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	*DOCUMENTO PE-25*
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	*FIRMA DEL LICITANTE*	*FECHA DE: INICIO: TERMINACION: PLAZO:*	*FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*	*HOJA: DE:*

LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DELA PROPUESTA (EXPLOSION DE INSUMOS)

N°.	*MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE*	*UNIDAD **	*CANTIDAD*	*PRECIO*	*IMPORTE*
				TOTAL MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE:	*$256,387.45*

** LA QUE CORRESPONDA*

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			*LICITACIÓN N°:* DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	*DOCUMENTO PE-25*
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	*FIRMA DEL LICITANTE*	*FECHA DE: INICIO: TERMINACION: PLAZO:*	*FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*	*HOJA: DE:*

TOTALES DE INSUMOS: QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DELA PROPUESTA (EXPLOSION DE INSUMOS)					
N°.	*INSUMO*				*IMPORTE*
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE				*$256,387.45*
	MANO DE OBRA				*$28,465.08*
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				*$65,897.28*
				TOTAL INSUMOS:	*$ 350, 749.81*

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 26

❖ Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

26.1 Análisis de los costos indirectos

26.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos

26.3 Cargo por utilidad y cargos adicionales.

Con anexo No.2

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Comisión Estatal de Caminos
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No.: numero de Licitación FECHA:
Nombre de La Obra
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante	DOCUMENTO **26.1**

INICIO:	03-oct-08	TERMINACION:	31-dic-08	PLAZO:	90 DIAS

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS
MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO $ 1,224,634.58

CONCEPTO	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones	13,500.00	1.1024%		
b. Personal técnico incluye: Prestaciones	11,250.00	0.9186%	27,000.00	2.2047%
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones	26,324.25	2.1496%	56,100.00	4.5810%
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a,b y c.				
SUBTOTALES	**51,074.25**		**83,100.00**	
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales	2,449.27	0.2000%	1,224.63	0.1000%
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	1,224.63	0.1000%	1,836.95	0.1500%
c. Bodegas	918.48	0.0750%	1,836.95	0.1500%
d. Instalaciones Generales	979.71	0.0800%	1,224.63	0.1000%
e. Muebles y enseres	551.09	0.0450%	612.32	0.0500%
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos	734.78	0.0600%	1,836.95	0.1500%
g. Campamentos			1,224.63	0.1000%
SUBTOTALES	**6,857.95**		**9,797.08**	
III. SERVICIOS				
a. Consultores,Asesores,Servicio y Laboratorios			2,449.27	0.2000%
b. Estudios e Investigación equipo topográfico	2,449.27	0.2000%	18,836.95	0.3500%
SUBTOTALES	**2,449.27**		**21,286.22**	
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos			918.48	0.0750%
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones				
d. De mobiliario			3,061.59	0.2500%
SUBTOTALES			**3,980.06**	
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio			1,224.63	0.1000%
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.			244.93	0.0200%
c. equipo de computación				
d. Situación de fondos				
e. Copias y duplicados	306.16	0.0250%		
f. Luz, gas y otros consumos	551.09	0.0450%	122.46	0.0100%
g. Gastos de la licitación	1,040.94	0.0850%		
SUBTOTALES	**1,898.18**		**1,592.02**	
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	**1,040.94**	0.0850%	**122.46**	0.0100%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	**1,040.94**	0.0850%	**122.46**	0.0100%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro	3,673.90	0.3000%		
b. Primas por Fianzas	1,836.95	0.1500%	7,429.33	0.6067%
SUBTOTALES	**5,510.86**		**7,429.33**	
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso			3,061.59	0.2500%
b. Montaje y desmantelamiento de equipo			2,449.27	0.2000%
c. Construcción de Instalaciones generales				
1. De Campamentos y Dictamen de riesgo			18,957.00	0.0750%
2. De equipo de construcción			16,025.26	0.4222%
3. De plantas y elementos para instalaciones			12,054.00	0.4000%
4. Letrero nominativo de obra (Según minuta de aclaraciones)			28,673.90	0.5000%
SUBTOTALES			**69,167.02**	
TOTALES	69,872.39	5.7056%	196,596.66	9.8424%

TOTALES $ 190,405.27 % INDIRECTO 15.5479%

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No: numero de Licitación FECHA:
Nombre de La Obra
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante	DOCUMENTO **26.1**

INICIO:	03-oct-08	TERMINACION:	31-dic-08	PLAZO:	90 DIAS

RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS
MONTO DE LA OBRA A C.D. $ 1,224,634.58

CONCEPTO	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION DE CAMPO		TOTALES	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES	51,074.25	4.1706%	83,100.00	6.7857%	134,174.25	10.9563%
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	6,857.95	0.5600%	9,797.08	0.8000%	16,655.03	1.3600%
III. SERVICIOS	2,449.27	0.2000%	4,286.22	0.3500%	6,735.49	0.5500%
IV. FLETES Y ACARREOS			3,980.06	0.3250%	3,980.06	0.3250%
V. GASTOS OFICINA	1,898.18	0.1550%	1,592.02	0.1300%	3,490.21	0.2850%
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%	1,163.40	0.0950%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%	1,163.40	0.0950%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS	5,510.86	0.4500%	7,429.33	0.6067%	12,940.19	1.0567%
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES			10,103.24	0.8250%	10,103.24	0.8250%
TOTALES	69,872.39	5.7056%	120,532.88	9.8424%	190,405.27	15.5479%

TOTALES $ 190,405.27 % INDIRECTO 15.5479%

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PLANTILLA DE OFICINA CENTRAL Y CAMPO

Duracion de la Obra (en dias) 120 DIAS — **DOCUMENTO 26.1**

GASTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO			
	Monto TotaL $400,201.20			Porcentaje 7.3296%
	CATEGORIAS	CANTIDAD	SALARIO MENSUAL	IMPORTE
Personal Técnico	SUPERINTENDENTE	1.0000	$ 18,000.00	$ 72,000.00
Incluye Prestaciones	AUXILIAR SUPERINTENDENTE	1.0000	$ 10,800.00	$ 43,200.00
	ING. TOPOGRAFO	1.0000	$ 16,000.00	$ 64,000.00
	CADENERO	3.0000	$ 5,000.00	$ 60,000.00
	AUXILIAR SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.0000	$ 5,000.00	$ 20,000.00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
Personal Administrativo	ADMINISTRADOR DE OBRA	1.0000	$ 15,000.00	$ 60,000.00
Incluye Prestaciones	BODEGUERO	1.0000	$ 4,000.00	$ 16,000.00
	VELADOR	1.0000	$ 3,500.00	$ 14,000.00
	CHOFER	1.0000	$ 9,500.00	$ 38,000.00
	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1.0000	$ 3,250.00	$ 13,000.00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

GASTOS DIRECTIVOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL			
	MONTO TOTAL $246,910.07			PORCENTAJE 4.5221%
	CATEGORIAS	CANTIDAD	SALARIO MENSUAL	IMPORTE
Personal Directivo	DIRECTOR GENERAL	0.0000	$ 45,000.00	$ -
Incluye Prestaciones	GERENTE GENERAL	0.3330	$ 25,000.00	$ 33,300.00
	GERENTE DE CONTROL	0.3330	$ 25,000.00	$ 33,300.00
	GERENTE DE CONSTRUCCION	0.3330	$ 25,000.00	$ 33,300.00
				$ -
				$ -
Personal Técnico	JEFE DPTO. DE COSTOS	0.3333	$ 20,000.00	$ 26,664.00
Incluye Prestaciones	ANALISTA DE COSTOS	0.3330	$ 16,000.00	$ 21,312.00
	CAPTURISTA DE DATOS	0.3330	$ 8,000.00	$ 10,656.00
	AUXILIAR DEPTO. DE CONTROL	0.3330	$ 8,000.00	$ 10,656.00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
Personal Administrativo	CONTADOR	0.3330	$ 16,000.00	$ 21,312.00
Incluye Prestaciones	AUXILIAR DE CONTADOR	0.3330	$ 8,000.00	$ 10,656.00
	AUXILIAR DEPTO. COMPRAS	0.3330	$ 8,000.00	$ 10,656.00
	SECRETARIA	0.3330	$ 4,500.00	$ 5,994.00
	RECEPCIONISTA	0.3330	$ 4,200.00	$ 5,594.40
	VELADOR	0.3330	$ 4,200.00	$ 5,594.40
	CHOFER	0.3330	$ 9,600.00	$ 12,787.20
	AUXILIAR DE LIMPIEZA	0.3330	$ 3,850.00	$ 5,128.20
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No: numero de concurso Fecha:
Nombre de La Obra1

Direccion de la Obra Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	**Persona Responsable**		DOCUMENTO
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	Cargo del Responsable	FIRMA	**26.2**

DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO (IMPORTE TOTAL DE OBRA)

Inicio: 03-oct-14 Terminacion: 31-dic-14 Duracion: 90 Dias

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	1,224,634.58	TASA DE INTERES USADA (Anual)=	5.0000%	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	15.5479%	+ PUNTOS DEL BANCO=	5.0000%	0.6027%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO:	1,415,039.85	TASA DE INTERES DIARIA =	0.0274%	LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	1,567,220.23	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES:	22	

ANTICIPOS		MONTO A EJERCER		IMPORTE DE ANTICIPOS		INDICADOR ECONOMICO
1a. ASIGNACION	2a. ASIGNACION	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	CETES 28 DIAS DE 30/SEP/08
50.00%	0.00%	1,567,220.23	0.00	470,166.07	0.00	

%Am1= AMORTIZACION	Spa1=Saldo por Amortizar del 1er. Ejercicio	%Am2= AMORTIZACION
1er Ejercicio	0.00	2do Ejercicio
%Am1= (Anticipo / 1er + 2do Ejercicio)	Ipa2=Importe por Amortizar en el 2do. Ejercicio	%Am2= Ipa2 / 2do. Ejercicio
30.0000%	Ipa2=Spa1+2do.anticipo 0.00	0.0000%

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION 2
PERIODO DE ENTREGA DEL 2do ANTICIPO 0

PERIODO	INGRESOS				EGRESOS		IMPORTES		FINANCIAMIENTO
	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES *	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
0	470,166.07	0.00		470,166.07	0.00	250,000.00	220,166.07	220,166.07	0.00
Octubre	0.00	146,020.12	0.00	0.00	131,841.26	0.00	-131,841.26	88,324.81	0.00
Noviembre	0.00	717,943.81	43,806.04	102,214.08	648,229.96	0.00	-546,015.87	-457,691.06	-2,758.69
Diciembre	0.00	703,256.30	215,383.14	502,560.67	634,968.63	0.00	-132,407.97	-590,099.03	-3,556.76
	0.00	0.00	210,976.89	492,279.41	0.00	0.00	492,279.41	-97,819.62	-589.60
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	470,166.07	1,567,220.23		1,567,220.23	1,415,039.85	250,000.00			-6,905.04

0.00

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= INTERES NETO A PAGAR / GASTOS DE OBRA (COSTO DIRECTO +INDIRECTO) = 6,905.04 / 1,415,039.85 %= **0.4880%**

* ANEXAR COMPROBANTES (CEDULA DE GASTOS DE ANTICIPOS)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

DOCUMENTO 26.3

LICITACION No: numero de concurso
Nombre de La Obra

Fecha:

Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	**Persona Responsable** Cargo del Responsable	FIRMA

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		1,224,634.58	
CI	I.-INDIRECTO		190,405.27	15.5479%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		6,905.04	0.4880%
Up%	**UTILIDAD PROPUESTA** PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		 10.00% 30.00%	6.0000%
%U	UTILIDAD NETA = Up% / [1- (PTU+ISR)]	%U =6 % / [1- (10%+ 30%)]		9.6774%
CU	CARGO POR UTILIDAD (Costo dir.Obra+Indirecto+Financiamiento)*% Utilidad Neta)	($ 1,224,634.58 + $ 190,405.27 + $ 6,905.04) x 9.6774% =	137,607.57	
	TOTAL UTILIDAD		137,607.57	
	PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (%=Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))	[$ 137,607.57 / ($ 1,224,634.58 + $ 190,405.27 + $ 6,905.04)] * 100%		9.6774%

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

DOCUMENTO 26.3

Concurso No: numero de concurso
Nombre de La Obra

Fecha:

Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	**Persona Responsable** Cargo del Responsable	FIRMA

DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		**1,224,634.58**	
CI	I.-INDIRECTO		190,405.27	15.5479%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		6,905.04	0.4880%
UT	III.- UTILIDAD TOTAL		137,607.57	9.6774%
		Subtotal	1,559,552.46	
SHFP	**CARGOS ADICIONALES** APORTACIONES POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE VIGILANCIA,INSPECCION Y CONTROL ENCOMENDADA A LA SECRETARIA ANTICORUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SEGÚN ART. 45, FRACCION IV DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS (SAyBG = Subtotal / (1-.005) - Subtotal))	$ 1,559,552.46 / (1- 0 .005) - $ 1,559,552.46	7,836.95	0.5025%
		TOTAL DE CARGOS ADICIONALES	7,836.95	0.5025%

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Concurso No:	Fecha:	**DOCUMENTO**
Nombre de La Obra		PE-26.3
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	**Persona Responsable**	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	Cargo del Responsab FIRMA	FIRMA

RESUMEN

CLAVE		CONCEPTO	IMPORTE	%
		COSTO DIRECTO	**1,224,634.58**	
1		**ADMINISTRACION CENTRAL**		
1.1		OFICINA CENTRAL	69,872.39	5.7056%
1.2		OFICINA DE CAMPO	120,532.88	9.8424%
		TOTAL DE INDIRECTOS	190,405.27	15.5479%
2		**FINANCIAMIENTO**	6,905.04	0.4880%
3		**UTILIDAD**	137,607.57	9.6774%
4		**CARGOS ADICIONALES**	7,836.95	0.5025%
			FACTOR DE SOBRECOSTO	1.279883
			PORCENTAJE	27.9883%

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Importante

1.- La tasa de interés aplicable, debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe indicar que indicador económico se uso (anexar copia), caso contrario se desechara la propuesta.

2.- Para el cálculo del financiamiento considerar:

i.- Anticipo

II. Estimaciones
a)montos
b)periodos

III.- Tasa de interés

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anexo No. 2

Ejemplo de la determinación del cargo por utilidad

Costo directo calculado (C.D.) n $ 1,100.00

CostoIndirecto calculado (C.I.) n $ 275.00 (25%)

$$\frac{\text{c. i.}}{\text{c. d.}} = \frac{\text{n \$ } 275.00}{\text{n \$ } 1{,}100.00} = 0.25 = 25\%$$

Costo por financiamiento calculado (c.f.) n $ 42.00 (3.05%)

C. F/(C.D.+ C.I.) = 42.00/ (1,100+275)=0.0305 = 3.05%

Cargo por utilidad fijado por el Contratista c/u) =10.00%

10% (1,100+275+42) =n$ 141.70

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. 27

- programas de montos mensuales, conforme a la secuencia de construcción establecido en el proyecto ejecutivo:

27.1 Ejecución de los trabajos.

27.2 La utilización de la maquinaria y equipo de construcción.

27.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

27.4 Utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

27.5 Utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
FECHA:

LICITACION No. numero de concurso
Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.
Licitante

Persona Responsable
Cargo del Responsable — Firma Licitante

DOCUMENTO
No. 27.1

Fecha de Inicio : 03-oct-08 — Fecha de Terminacion 31-dic-08 — Duracion: 90 dias

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES

CODIGO	CONCEPTOS(DESCRIPCION)	CANTIDAD	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
A							
A01							
		1,200.0000		$4,284.00			**$4,284.00**
				1,200.0000			**1,200.00**
A06							
		415.0000				$88,988.45	**$88,988.45**
						415.0000	**415.00**
		184.7500	M			$38,156.42	**$38,156.42**
						184.7500	**184.75**
TOTAL DEL PRESUPUESTO				$146,020.35	$717,943.58	$703,256.30	
ACUMULADO				$146,020.35	$863,963.93	$1,567,220.23	
PORCENTAJE PERIODO				9.32%	45.81%	44.87%	
PORCENTAJE ACUMULADO				9.32%	55.13%	100.00%	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No. numero de concurso — FECHA:
Obra: Nombre de La Obra

DOCUMENTO **No. 27.2**

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. — Persona Responsable
Licitante — Cargo del Responsable — Firma Licitante

Fecha Inicio: 03-oct-08 — Fecha Terminacion: 31-dic-08 — Duracion: 90 dias

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

No.	DESCRIPCION	No.UNIDAD	TIPO	MARCA	CAP.	SERIE No.	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
							$1,570.39	$6,768.79	$5,217.04	**$13,556.22**
									$2,688.30	**$2,688.30**
		1.0000					$0.77	$22.47	$15.26	**$38.50**
							0.4941	14.4987	9.8472	**24.84**
		1.0000						$12,597.41	$8,764.99	**$21,362.40**
								70.764	49.236	**120.00**
		1.0000					$0.90	$362.94	$272.58	**$636.42**
							0.3529	141.7751	106.472	**248.60**
		1.0000					$102.07	$356.25	$72.37	**$530.69**
							20.3333	70.9657	14.4152	**105.7142**
		1.0000						$183.26		**$183.26**
								11.3333		**11.3333**
		1.0000					$107.52			**$107.52**
							48.00			**48.00**
TOTAL DEL PERIODO							$1,781.65	$20,291.12	$17,030.54	
ACUMULADO							$1,781.65	$22,072.77	$39,103.31	
PORCENTAJE PERIODO							4.56%	51.89%	43.55%	
PORCENTAJE ACUMULADO							4.56%	56.45%	100.00%	

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No. numero de concurso
Obra: Nombre de La Obra
FECHA:

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable						DOCUMENTO No. 27.3
Licitante	Cargo del Responsable				Firma Licitante		
	Fecha Inicio	03-oct-08		Fecha Terminacion	31-dic-08	Duracion:	90 dias

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

CODIGO	MATERIAL	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
		9.2800	KG			$61.80	**$61.80**
						9.28	**9.28**
		12.0000	KG			$84.00	**$84.00**
						12.00	**12.00**
		18.5000	KG			$129.50	**$129.50**
						18.50	**18.50**
		4.0000	PZA			$1.56	**$1.56**
						4.00	**4.00**
		50.5935	PZA	$217.43	$149.48	$1,690.22	**$2,057.13**
				5.3476	3.6764	41.5695	**50.5935**
		74.0000	KG			$563.88	**$563.88**
						74.00	**74.00**
		1,548.8000	M2			$166,000.38	**$166,000.38**
						1,548.80	**1,548.80**
		4.0000	PZA			$1,067.24	**$1,067.24**
						4.00	**4.00**
		245.1600	LT	$4.46	$1,121.19	$811.11	**$1,936.76**
				0.5647	141.9233	102.672	**245.16**
TOTAL DEL PERIODO				$59,818.38	$337,698.95	$374,598.31	
ACUMULADO				$59,818.38	$397,517.33	$772,115.64	
PORCENTAJE PERIODO				7.75%	43.73%	48.52%	
PORCENTAJE ACUMULADO				7.75%	51.48%	100.00%	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No. numero de concurso
Obra: Nombre de La Obra

FECHA:

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable						DOCUMENTO **No. 27.4**
Licitante	Cargo del Responsable				Firma Licitante		
	Fecha Inicio	03-oct-08		Fecha Terminacion	00/00/2015	Duracion:	90 dias

UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
		JOR	$28,089.74	$54,507.46	$26,585.54	**$109,182.74**
			131.2727	254.7315	124.2431	**510.2473**
		JOR	$4,866.30	$15,367.64	$14,479.32	**$34,713.26**
			22.7419	71.8181	67.6667	**162.2267**
		JOR	$1,116.60	$46,869.56	$32,452.15	**$80,438.31**
			4.8403	203.1712	140.6743	**348.6858**
		JOR	$4,234.12	$13,492.49	$27,528.90	**$45,255.51**
			16.0323	51.0886	104.2366	**171.3575**
		JOR	$4,436.90	$14,895.22	$792.30	**$20,124.42**
			16.8001	56.3999	3.00	**76.20**
		JOR	$586.34	$2,373.20	$415.68	**$3,375.22**
			2.5417	10.2874	1.8019	**14.631**
		JOR	$6,349.15	$16,524.95	$12,275.39	**$35,149.49**
			13.1243	34.1587	25.3744	**72.6574**
		JOR	$210.24	$30,258.28	$20,950.62	**$51,419.14**
			0.7058	101.5856	70.3371	**172.6285**
		JOR	$1,021.23			**$1,021.23**
			3.4286			**3.4286**
		JOR		$7,661.80	$5,330.90	**$12,992.70**
				17.691	12.309	**30.00**
TOTAL DEL PERIODO			$52,479.85	$203,029.41	$157,906.12	
ACUMULADO			$52,479.85	$255,509.26	$413,415.38	
PORCENTAJE PERIODO			12.69%	49.11%	38.20%	
PORCENTAJE ACUMULADO			12.69%	61.80%	100.00%	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No: numero de concurso Fecha:
Nombre de la obra

Inicio	Terminacion	Duracion

Direccion de la Obra, Ciudad Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	**Persona Responsable**		DOCUMENTO
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	Cargo del Responsable	FIRMA	**27.5**

PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION,

AREA DE TRABAJO / CATEGORIA	SALARIO DIARIO	AÑO IMPORTE	2008 Octubre	2008 Noviembre	2008 Diciembre
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO		Cantidad			
Personal técnico incluye: Prestaciones	simbología	$			
		Barra			
			29	30	31
RESIDENTE GENERAL	$300.00	$27,000.00	$8,700.00	$9,000.00	$9,300.00
Subtotal		27,000.00			
Personal administrativo incluye: Prestaciones					
			29	30	31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$200.00	$18,000.00	$5,800.00	$6,000.00	$6,200.00
			29	30	31
BODEGUERO	$133.33	$12,000.00	$3,866.67	$4,000.00	$4,133.33
			29	30	31
VELADOR	$140.00	$12,600.00	$4,060.00	$4,200.00	$4,340.00
			29	30	31
CHOFER	$150.00	$13,500.00	$4,350.00	$4,500.00	$4,650.00
Subtotal		56,100.00			
PERSONAL DE OFICINA CENTRAL					
Personal directivo incluye: Prestaciones					
			7.25	7.5	7.75
GERENTE GENERAL	$600.00	$13,500.00	$4,350.00	$4,500.00	$4,650.00
Subtotal		13,500.00			
Personal técnico incluye: Prestaciones					
			7.25	7.5	7.75
ANALISTA DE COSTOS	$333.33	$7,500.00	$2,416.67	$2,500.00	$2,583.33
			7.25	7.5	7.75
CAPTURISTA DE DATOS	$166.67	$3,750.00	$1,208.33	$1,250.00	$1,291.67
Subtotal		11,250.00			
Personal administrativo incluye: Prestaciones					
			7.25	7.5	7.75
CONTADOR	$266.67	$6,000.00	$1,933.33	$2,000.00	$2,066.67
			7.25	7.5	7.75
AUXILIAR DE CONTADOR	$166.67	$3,750.00	$1,208.33	$1,250.00	$1,291.67
			7.25	7.5	7.75
SECRETARIA	$133.33	$3,000.00	$966.67	$1,000.00	$1,033.33
			7.25	7.5	7.75
RECEPCIONISTA	$126.67	$2,850.00	$918.33	$950.00	$981.67
			7.25	7.5	7.75
VELADOR	$116.67	$2,625.00	$845.83	$875.00	$904.17
			7.25	7.5	7.75
MENSAJERO	$106.67	$2,400.00	$773.33	$800.00	$826.67
			7.25	7.5	7.75
CHOFER	$153.30	$3,449.25	$1,111.43	$1,149.75	$1,188.08
			7.25	7.5	7.75
AUXILIAR DE LIMPIEZA	$100.00	$2,250.00	$725.00	$750.00	$775.00
Subtotal		26,324.25			
Subtotal por periodo		134,174.25	43,233.93	44,724.75	46,215.58
Subtotal acumulado			43,233.93	87,958.68	134,174.25